

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto).
E.S.D.

REF: Proceso de sucesión de ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL . C.C.
52'983.697



VALENTINA PINEDA CARDONA, mayor de edad, domiciliada en Armenia (Quindío), con Cédula de Ciudadanía No.1.094.976.484, en mi condición de sobrina de la señora **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL**, quien en vida se identificara con C.C. No. 52'983.697, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Dra. **ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con C.C. 51'637.755 de Bogotá y la T.P. No. 35.508 del C.S. de la J, para que en nombre y representación presente demanda de Sucesión de la señora **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL**, quien en vida se identificó con la C.C. 52'983.697, fallecida en esta ciudad, el día 18 de julio de 2007, tal como consta en el Registro Civil de defunción de la Notaria 11 de Bogotá D.C., indicativo serial No. 06397706 del 19 de julio de 2007, quien tuviera como último domicilio y asiento principal de sus negocios a Bogotá D.C. Manifiesto que aceptó la herencia con Beneficio de Inventario.

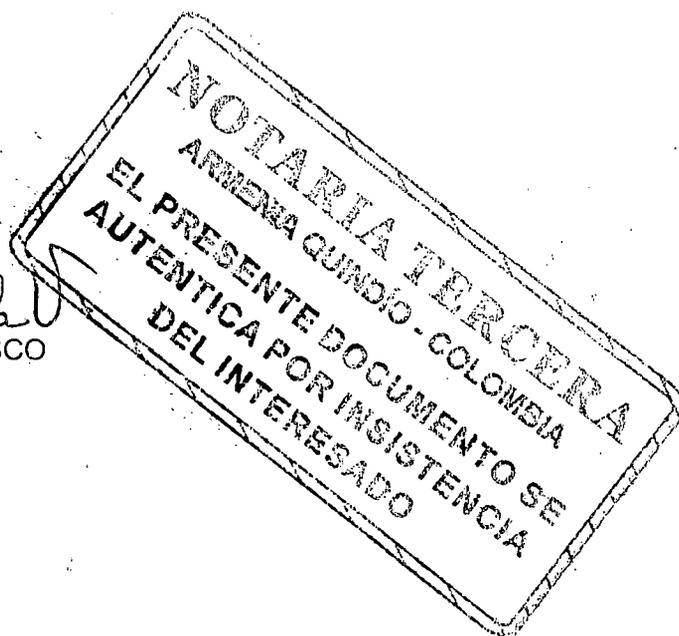
Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar la demanda de Sucesión intestada, el inventario de bienes relictos, avalúos de los bienes relictos, solicitud e informaciones sobre el causante ante la DIAN, elaborar el trabajo de partición y adjudicación de bienes y protocolizar el proceso de sucesión.

Del señor Juez
Atentamente,

VALENTINA PINEDA CARDONA
C.C. No.1.094.976.484

ACEPTO:

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C. 51'637.755 de Bogotá
T.P. No. 35.508 del C.S. de la J





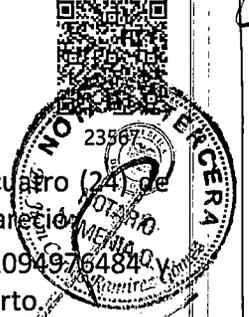
CONFIDENTIAL



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Armenia, compareció VALENTINA PINEDA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1094976484 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

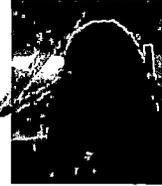


Valentina Pineda Cardona

----- Firma autógrafa -----



234gymexkw02
24/10/2017 - 16:33:51:532



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

Juan Carlos Ramírez Gómez



JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ
Notario tres (3) del Círculo de Armenia

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 234gymexkw02*

CONFIDENTIAL

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C.(Reparto).
E.S.D.



REF: Sucesión de ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, C.C. No. 52'983.697

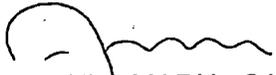
ANGELA MARIA CARDONA MEJIA, mayor de edad, de paso por esta ciudad, identificada con C.C. 24'499.437, obrando en calidad de representante legal de mi menor hijo ANGEL DAVID PINEDA CARDONA, portador de la tarjeta de identidad No.1014990324 al señor Juez respetuosamente me dirijo para manifestarle que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Dra. ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con C.C. 51'637.755 de Bogotá y la T.P. No. 35.508 del C.S. de la J, para que en nombre y representación de mi hijo, en su calidad de sobrino del causante presente demanda de Sucesión de la señora ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, quien en vida se identificara con C.C. No. 52'983.697, fallecida en esta ciudad, el día 18 de julio de 2007, registrado su fallecimiento en la en la Notaria 11 de Bogotá D.C. bajo el indicativo serial No. 06397706 y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios a Bogotá D.C..

Igualmente manifiesto que en nombre de mi hijo, aceptó la herencia con Beneficio de Inventario.

Mi apoderada queda facultada para presentar demanda de apertura de la sucesión, inventario de los bienes relictos, deudas de la herencia, avalúos de bienes relictos, solicitud e informaciones sobre el causante ante la DIAN, elaborar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Del señor Juez.

Atentamente,


ANGELA MARIA CARDONA MEJIA
C.C. 24'499.437 de La tebaida (Quindío)

ACEPTO;


ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C. 51'637.755 de Bogotá
T.P. No. 35.508 del C.S. de la J





UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Armenia, compareció ANGELA MARIA CARDONA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0024499437 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5i9iqeh75ice
24/10/2017 - 16:29:51:119

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ
Notario tres (3) del Círculo de Armenia

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5i9iqeh75ice*

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-557284

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 09:46:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-06-1980 RADICACION: 1980-04284 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800
CODIGO CATASTRAL: AAA0079CAZM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA-LOTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 144.M2 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS;POR EL ORIENTE:
EN DOCE METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS CARLOS OSORIO,POR EL SUR: EN DOCE MTS CON LA ANTIGUA CALLE DE
FONTIBON.HOY CALLE 21 DE BOGOTA.POR EL OCCIDENTE: EN DOCE MTS CON LA ANTIGUA CARRERA 9A DE FONTIBON.HOY CARRERA 102
DE BOGOTA;Y POR EL NORTE: EN DOCE METROS CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE LILIA OSORIO.VDA DE MARTINEZ.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 102 21-10
- CL 161 100 90 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-11-1960 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2939 del: 03-10-1960 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO,DE,ROZO,OLGA

DE: OSORIO MARIA ELENA

DE: OSORIO MURCIA GLADYS

DE: OSORIO VDA DE MARTINEZ LILIA

DE: OSORIO MURCIA LUIS CARLOS

A: OSORIO MARIA ELENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-05-1980 Radicacion: 42846 VALOR ACTO: \$ 40,000.00

Documento: ESCRITURA 2295 del: 17-04-1980 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 313 VENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OSORIO DE PINEDA MARIA ELENA

A: PINEDA VILLARREAL ALBA CECILIA

A: PINEDA VILLARREAL ELBER ULPIANO

A: PINEDA VILLARREAL JHON ALFREDO

X

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-05-1980 Radicacion: 42846 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2295 del: 17-04-1980 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 310 RESERVA DE USUFRUCTO.



LA FUERZA DE LA FE PUBLICA

5

15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-557284

Pagina 2

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 09:46:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO DE PINEDA MARIA ELENA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-94866 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660678361 del: 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-11-2015 Radicacion: 2015-102392 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661926291 del: 03-11-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4, 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2015 Radicacion: 2015-102791 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661926001 del: 03-11-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-04-2016 Radicacion: 2016-26457 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0716 del: 17-03-2016 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION REF. 2010-01853 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINEDA VILLARREAL ELBER ULIPIANO CUOTA PARTE. NUDA PROPIEDAD.

79132977 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-10-2018 Radicacion: 2018-81444 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-557284

6

Pagina 3

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 09:46:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1853 del: 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL ANTES JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA VILLARREAL ELBER ULPIANO	79132977	
A: CARDONA MEJIA ANGELA MARIA 1/12 PARTE AVALUADO EN LA SUMA \$8.333.333,34		X
A: PINEDA CARDONA VALENTINA 1/12 PARTE AVALUADO EN LA SUMA \$ 8.333.333,34		X
A: PINEDA CARDONA ANGEL DAVID 1/12 PARTE AVALUADO EN LA SUMA DE \$8.333.333,34		X
A: PINEDA HERRE/O MAYRA ALEJANDRA 1/12 PARTE AVALUADO EN LA SUMA DE 8.333.333,34		X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-01-2019 Radicacion: 2019-4165 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2869 del: 12-12-2018 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO DE PINEDA MARIA ELENA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-02-2019 Radicacion: 2019-12898 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19-0122 del: 25-01-2019 JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL ANTES JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SUCESION NO-01853 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINEDA VILLARREAL ELBER ULPIANO 79132977 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-26703 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007. EXPEDIDA POR LA S.N.R.

16



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-557284

Pagina 4

Impreso el 13 de Marzo de 2019 a las 09:46:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

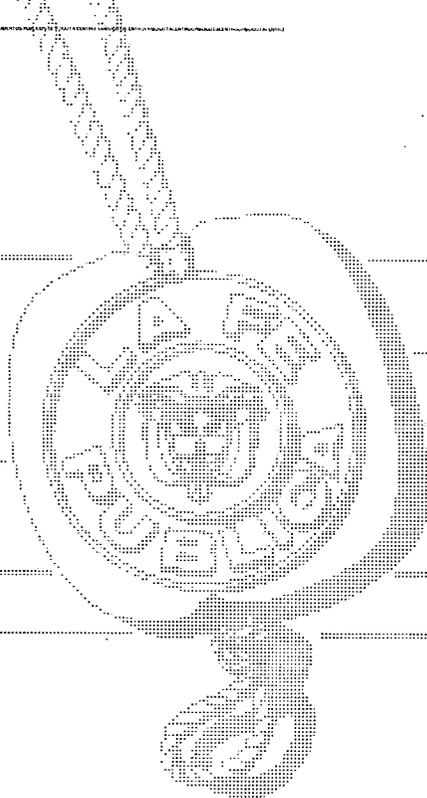
USUARIO: BANCOL94 Impreso por: BANCOL94

TURNO: 2019-179291

FECHA: 13-03-2019

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19012900813

101

Formulario Número

2019301013001601321

Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO										
1. CHIP AAA0079CAZM		2. DIRECCIÓN CL 161 100 90			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 557284					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE										
4. PO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 79132977	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ELBER ULPIANO PINEDA VILLARREAL			7. % PROPIEDAD 0	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 161 100 90		10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	
11. Y OTROS										
C. LIQUIDACION PRIVADA										
12. AVALÚO CATASTRAL 198,525,000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 6.1	15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN			
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,211,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 202,000			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1,009,000					
20. SANCIÓN VS HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa) 0 HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa) 0										
21. TOTAL SALDO A CARGO HA 1,009,000 1,009,000										
22. VALOR A PAGAR VP 1,009,000 1,009,000										
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 101,000 0										
24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0										
25. INTERÉS DE MORA IM 0 0										
26. TOTAL A PAGAR TP .908,000 1,009,000										
27. PAGO VOLUNTARIO AV 0 0										
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA .908,000 1,009,000										
Aporte voluntariamente un 10% adicional al <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X MI aporte debe destinarse al <input type="checkbox"/>										
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)										
SELO										
CONTRIBUYENTE										

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19012900813

101

Formulario Número

2019301013001601321

Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0079CAZM		2. DIRECCIÓN CL 161 100 90			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 557284				
B. TOTAL A PAGAR									
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa) 908,000		HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa) 1,009,000			5. CON APOORTE VOLUNTARIO				
C. FIRMA DEL DECLARANTE									
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS								
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	No						
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO									
<input type="checkbox"/>	HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)			<input type="checkbox"/>	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)				
(415)7707202600856(8020)19012900813939027245(3900)0000000908000(96)20190405					(415)7707202600856(8020)19012900813915671099(3900)0000001009000(96)20190621				
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)									
SELO									
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ									





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60331974

NUIP 52.983.697...



* 60331974 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código A 4 B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
REGISTRADURIA DE FONTIBON BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOG						

Datos del inscrito			
Primer Apellido	Segundo Apellido		
PINEDA.....	VILLARREAL.....		
Nombre(s)			
ALBA CECILIA.....			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1 9 7 4 Mes M A R Día 1 6	FEMENINO.....		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.....			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA.....	02974.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
VILLARREAL CALDERON MARIA NELLY.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 20.164.916.....	COLOMBIA.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
PINEDA DIAZ ULPIANO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 17.016.334.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
AHUMADA VELASCO ELSA DEL PILAR.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 51.637.755.....	<i>Elsa del Pilar Ahumada Velasco</i>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 9 Mes E N E Día 2 3	<i>Maria Carolina Medina Becerra</i>
	MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA - R
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma
.....

ESPACIO PARA NOTAS	
23.ENE.2019 - SERIAL REEMPLAZA A - 0074048635 - 20.MAR.1979. TIENE RECONOCIMIENTO PATERNO EN EL SERIAL 4189393.-. CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE - MDIANTE E.P.N. 02974 DEL 20-12-2018 D LA NOTARIA 4 DE BTA ADICION N DE CC DE LA MADRE.	

ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTRO

8

5

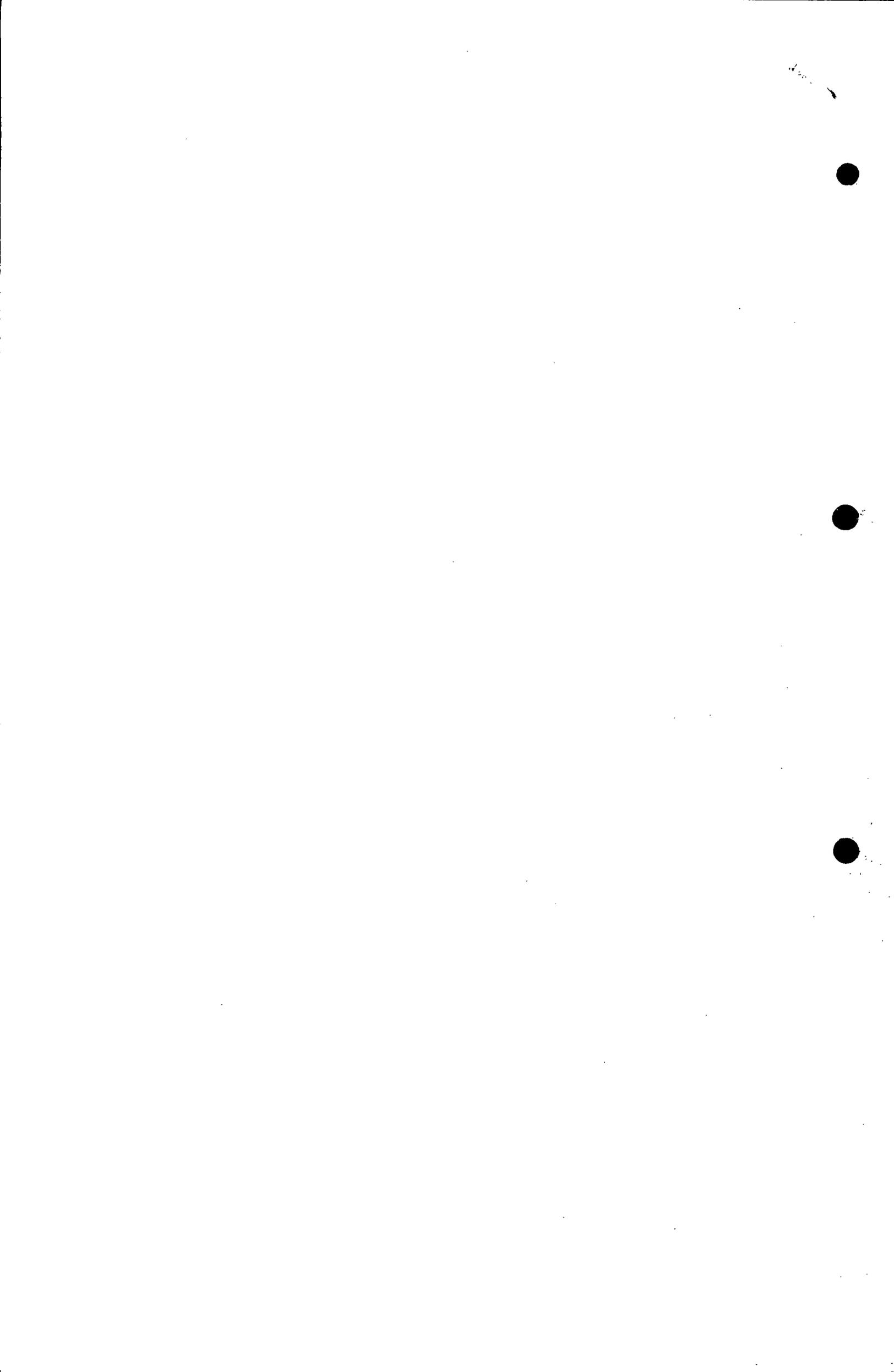
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 FECHA PREPARACIÓN
 24 ENE. 2019

Adhesivo Copia Registro Civil

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 24425095-2

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, CONFORME AL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995. ESTA COPIA ES VALIDA PARA PARENTESCO.

Maria Carolina Medina Becerra
MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA
 REGISTRADORA AUXILIAR DE FONTIBON





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



9

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

06397706

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría, Notaría 11, Consulado, Corregimiento, Insp. de Policía, Código A X C

País: Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

PINEDA VILLARREAL ALBA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

C.C. # 52983697 F E M E N I N O

Datos de la defunción

País de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

2007 Mes JUL Día 18 01-30 A M A 2531179

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico XX LUIS ALFONSO ESPINOSA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

WIVIAN ELIANA MORENO PICO

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

C.C. # 52.083.717 de Bogotá D.E.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

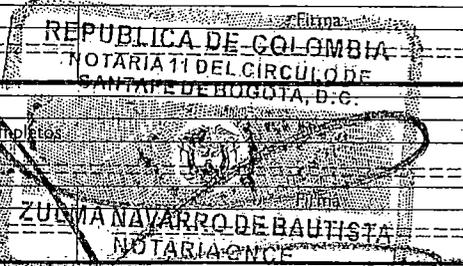
Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

2007 Mes JUL Día 19 ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA

ESPACIO PARA NOTAS



6

REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PAPEL COMUN, ARTICULO 115, DECRETO
1260 DE 1970. 24 NOV 2017

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C.A.

NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



ESPANOL EN BLANCO
NOTARIA 11

ESPANOL EN BLANCO
NOTARIA 11

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial 0 6575178

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 1 0 1 6
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
PINEDA DIAZ ULPIANO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.#17.016.334 DE BOGOTA	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.		
Fecha de la defunción		Hora
Año 2 0 0 8	Mes A G O	Día 1 5 12:30
Número de certificado de defunción		80258948-0
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DRA. MONICA VIVIANA ESPINOSA RAMIREZ

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO CABRERA VICTOR JULIO	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.#30.842.751 DE BOGOTA D.C.	<i>[Firma]</i>

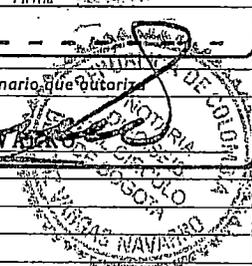
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2 0 0 8	Mes A G O	Día 1 9	<i>[Firma]</i>	

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



10

7

Republica de
Colombia
NOTARIA

16

DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970 Y ARTICULO 1 DEL DECRETO 278 DE 1972 PARA ACREDITAR PARENTESCO.

A SOLICITUD DE _____ DOCUMENTO DE IDENTIFICACION _____ DE _____

FECHA DE EXPEDICION 22 ENE 2016 CON DESTINO AL INTERESADO.

RESOLUCION 003 DEL 14 DE ENERO DEL 2015
VALOR: \$6.050.


EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DIECISEIS (16)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CRA 9 N 69 A 81 Tels: 3106636 - PBX 7425745 Bogota D.C., Colombia

e-mail:administración@notaria16bogota.org

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 4827799



Datos de la oficina de registro NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTA D.C.

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 6 C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. (NOTARIA 7)							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
VILLARREAL CALDERON MARIA NELLY

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. N° 20.164.916	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 1974 Mes JUL Día 30 11:30		
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año 0 = = = Mes = = = Día 0 0	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DR. JAIME CANTILLO R: 3336	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
AHUMADA VELASCO ELSA DEL PILAR

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. N° 51.637.755 DE BOGOTA D.C.	<i>Elsa del Pilar Ahumada Velasco</i> C.C. 51'637.755

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes OCT Día 12	Nombre y firma del funcionario que autoriza LIGIA ROSA ERASO CABRERA
-------------------------	---

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL T:83 F:183 DE FECHA 31-JUL-1974, POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA INSCRITA, E.P. N° 3276 DE FECHA 03-OCT-2017, NOTARIA 7 BOGOTA D.C.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

48

ESPACIO EN BLANCO

Notari
7^a

LA SUSCRITA NOTARIA SEPTIMA (7^a)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 116 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

VALIDO PARA:



FECHA DE EXPEDICION

18 OCT 2017

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7^a)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57593526

NUIP 80528092

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Form with fields for Registraduría, Notaría, Número, Consulado, Corregimiento, Inspección de Policía, Código, País, Departamento, Municipio, Corregimiento e/o Inspección de Policía.

Datos del inscrito

Form with fields for Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre(s), Fecha de nacimiento, Sexo, Grupo sanguíneo, Factor RH, Lugar de nacimiento.

Form with fields for Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos, Número certificado de nacido vivo.

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos
VILLARREAL CALDERON MARIA NELLY
Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 20164916
Nacionalidad
COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos
PINEDA DIAZ ULPIANO
Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 17016334
Nacionalidad
COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos
AHUMADA VELASCO ELSA DEL PILAR
Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 51637755
Firma
Elsa del Pilar Ahumada

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

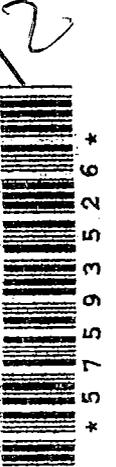
Fecha de inscripción
Año 2019 Mes ENE Día 11
Nombre y firma del funcionario que autoriza
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

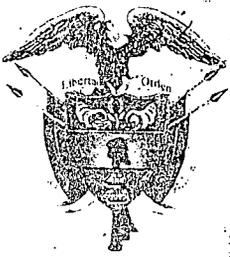
OTRO:OT - ESTA ACTA REEMPLAZA AL SERIAL NO 5215374, EP NO 2973 DE DIC 20/2018 NOT 4 BTA, EN EL ACTA ANTERIOR HAY UNA NOTA QUE DICE:CONTRAJO MATRIMONIO CON CLAUDIA BIBIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EP NO 1050/2007 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA. ;11/01/2019

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTA



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA

NOTARIA: SERIAL No 59593526 LIBRO _____ FOLIO _____

LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO

Artículo 115 Decreto-Ley 1260 de 1970 Y Artículo 1 Decreto-Ley 278 de 1972:

DADA EN BOGOTÁ D.C. HOY _____

11 ENE 2019

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



EDUARDO MONGUI ORTIZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE REGISTRO CIVIL
DECRETO 1534 DE 1989
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

11 ENE 2019



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **06398407**



13

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	11	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	X	C
-------------------	---------------	---------	----	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	---

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
PINEDA VILLARREAL JHON ALFREDO

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
C.C. # 80.528.092 **MASCULINO**

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
 Año Mes Día Hora Número
2007 SEPT 15 03:17 A.M. A 2701666

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
 Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
 Autorización judicial Certificado Médico **MARTA JOHANA CERVANTES**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
VIVIAN ELIANA MORENO PICO

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma
C.C. # 52.083.717 de Bogotá D.E. *[Firma]*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y cargo del funcionario que autoriza

Año Mes Día Nombre y cargo del funcionario que autoriza
2007 SEPT 17 **OLGA NAVARRO DE BAUTISTA**

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

10

REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PAPEL COMUN, ARTICULO 115, DECRETO
1260 DE 1.970.

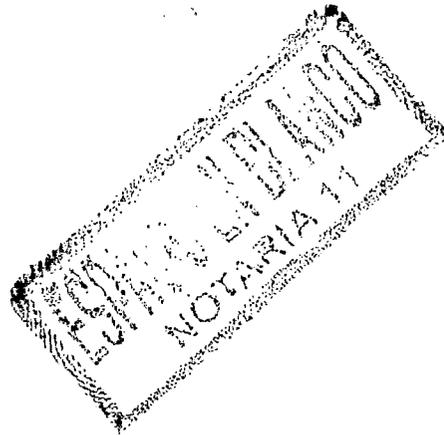
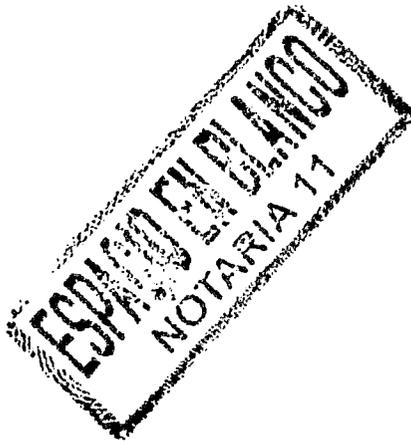
05 DIC 2017

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C., A:

NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



[Handwritten signature]





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 79132977

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59657794

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina. Registraduría, Notaría [X], Número 05, Consulado, Corregimiento, Inspección de Policía, Código 10 0 5. País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del inscrito. Primer Apellido PINEDA, Segundo Apellido VILLARREAL, Nombre(s) ELBER ULPIANO. Fecha de nacimiento 1968, Sexo MASCULINO, Grupo sanguíneo, Factor RH. Lugar de nacimiento: COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA. Número certificado de nacido vivo: 39.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito). Apellidos y nombres completos: VILLARREAL CALDERON MARIA NELLY. Documento de Identificación (Clase y número): C.C. No. 20164916 DE BOGOTA D.C. Nacionalidad: COLOMBIANA.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito). Apellidos y nombres completos: PINEDA DIAZ ULPIANO. Documento de Identificación (Clase y número): C.C. No. 17016334 DE BOGOTA D.C. Nacionalidad: COLOMBIANA.

Datos del declarante. Apellidos y nombres completos: AHUMADA VELASCO ELSA DEL PILAR. Documento de Identificación (Clase y número): C.C. No. 51637755 DE BOGOTA D.C. Firma: Elsa del Pilar Ahumada.

Datos primer testigo. Apellidos y nombres completos. Documento de Identificación (Clase y número). Firma.

Datos segundo testigo. Apellidos y nombres completos. Documento de Identificación (Clase y número). Firma.

Fecha de Inscripción: Año 2019, Mes ENE, Día 14. Nombre y firma del funcionario que autoriza: ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO.

Reconocimiento paterno. Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento. Firma. Nombre y firma.

ESPACIO PARA NOTAS. DEL ANTERIO VIENE: EL INSCRITO CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON ANGELA MARIA CARDONA MEJIA EL 20/10/2005 SEGUN EP 3026 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. ACTO INSCRITO AL SERIAL 4335286 27/10/2005. ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 1648879 - SEGUN EP 39 DE FECHA 14/01/2019 POR CORRECCION DE REGISTRO CIVIL. ANOTADO HOY 14/01/2019 NOTARIA 55 BOGOTA, D.C. HIBER AREVALO PACHECO

COPIA PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA 5a DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y COPIADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS DEMOSTRAR PARENTESCO DE LA SOLICITUD DE INTERESADO PARA ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION COLOMBIANA Y LA LEY 170 Y 1er DECRETO 278 DE 1972 EN LOS ESTE REGISTRO. ARTICULO 2 DEL DECRETO 1700 DE 1970 Y 1er DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. TOMO: VULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL No. _____ FOLIO _____

BOGOTA D.C. 14 ENE. 2019
CON DESTINO AL INTERESADO

BOGOTA D.C. 5965779A
CON DESTINO AL INTERESADO



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIAS

NOTARIA CUARTA ARMENIA
 COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE
 ARMENIA, QUINDIO, DOY FE QUE LA
 PRESENTE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE
 SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA
 NOTARIA

27 MAR 2017

15

DE LA OFICINA DE

A SOLICITUD DE

Mentes
 Angela Laura Cordoba

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARTA
 Armenia Quindío

IDENTIFICADO CON C.C. N° 24499437
 CALLE 20 # 15-35 ARMENIA - QUINDIO
 TELÉFONOS: 741 15 60 - 744 33 81
 NOTARIO CUARTO



Luz Fanny Ramírez Arcila
 Secretaria General

ORGANIZACION ELECTORAL
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
 Serial

06779110

I.V.Z

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	4	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	5009
-------------------	---------------	---------	---	-----------	---------------	------------------	--------	------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

PINEDA VILLARREAL ELBER ULPIANO

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

C.C. 79,132,977 DE FONTIBON

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2009

Mes

AGO

Día

05

8:15:00

80594675-6

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

EISNER IVAN OSORIO CREA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MARIN GARCIA JHON JAIRO/FUNERARIA LOS OLIVOS ARMENIA

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

C.C.18,493,934 DE ARMENIA

[Firma]

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2009

Mes

AGO

Día

06

GILBERTO RAMIREZ ARCILA



ESPACIO PARA NOTAS

12

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

32 Para efecto de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a la que se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo, a los
 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 1999

Firma del padre
 Elber Pineda

Firma de la madre
 ANGELA CARDONA

No. y clase de documento de identificación
 79.132.977 Fontibon

No. y clase de documento de identificación
 24.499.437 La Tebaida

Nombre completo del padre
 ELBER ULPIANO PINEDA VILLARREAL

Nombre completo de la madre
 ANGELA MARIA CARDONA MEJIA

Dirección residencia
 Calle 15A No. 4-03 La Tebaida

Dirección residencia
 Calle 15 A No. 4-03 La Tebaida

33 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
 [Firma]

34 NOTAS fue legitimada por sus padres los señores Elber Ulpiano Pineda Villarreal y Angela Maria Cardona Mejia al contraer matrimonio civil en la Notaria 55 de Bogotá el 20 de octubre de 2005, inscrito bajo el Serial N= 4355286 del 20 de octubre de 2005. Tomo 99 Folio 97. La Tebaida Quindío de 2005.

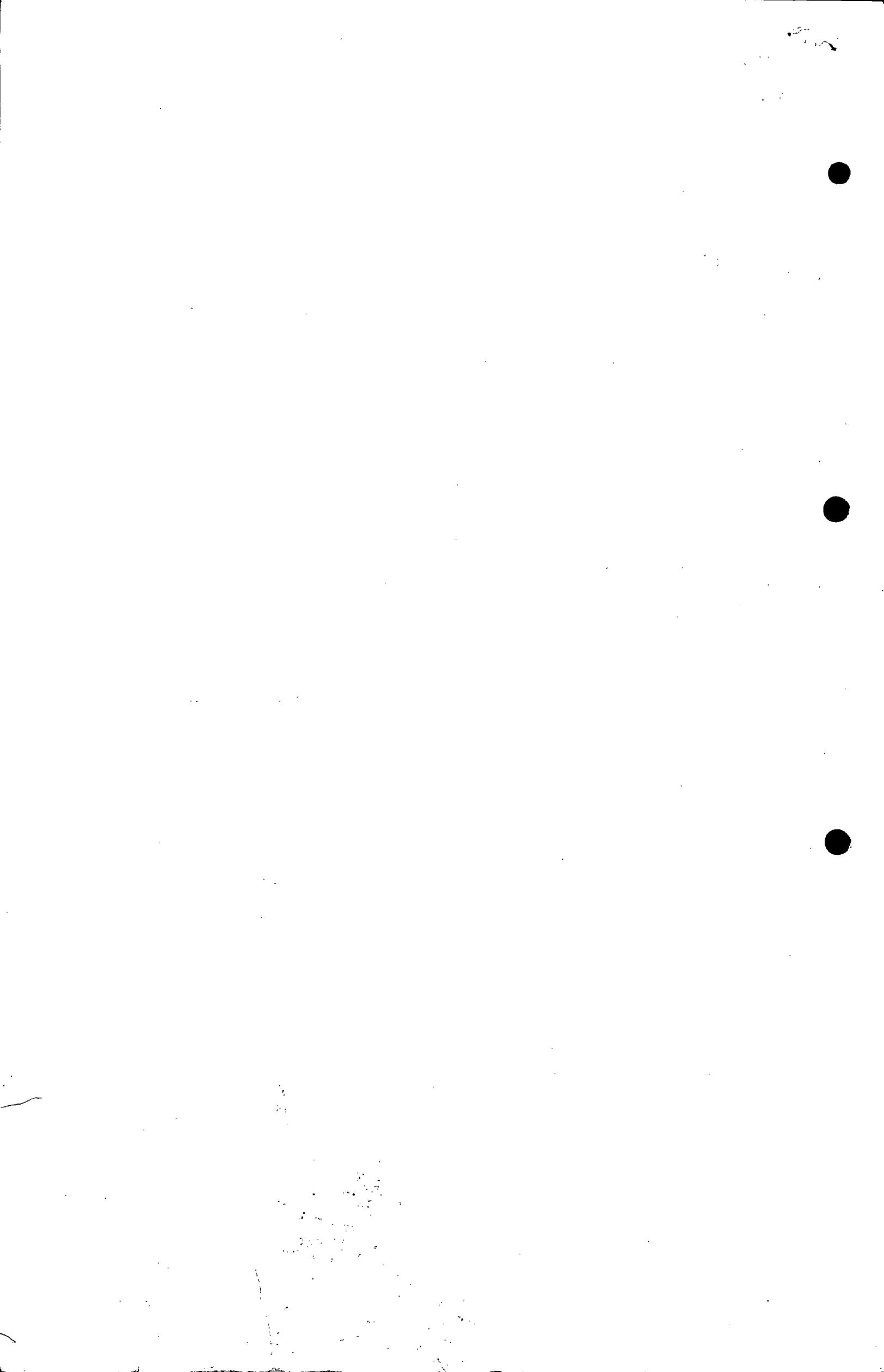
REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA
 DE LA TEBADA QUINDIO
 CIRCULO DE LA TEBADA QUINDIO de 2005.
 [Firma]
 Constanza Eubenia Aristizábal Mejía

NOTARIA UNICA DE LA TEBADA Q.
 EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES COPIA AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA
 2858426 TOMO 128 DE 1999
 ES VÁLIDO PARA: [Firma]
 SOLICITADO POR: [Firma]
 CON C.C. [Firma] DE [Firma]
 QUIEN PARA CONSTANCIA FIRMA:
 22 ENF 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DE LA TEBADA QUINDIO
 Bellanith Marulanda Barreto
 NOTARIA

REPU	6	RECO
EXCATIVO	7	AI
ERIAL	8	SE
DE	9	LUK
3. CIVIL	10	País
ATOS	11	Org
DEL	12	Docu
CRITO	13	doc
	14	Docu
	15	Docu
	16	T. I.
	17	Docu
	18	9.80
	19	Docu
	20	9.80
	21	Docu
	22	9.80
	23	Docu
	24	9.80
	25	Docu
	26	9.80
	27	Docu
	28	9.80
	29	Docu
	30	9.80
	31	Docu
	32	9.80
	33	Docu
	34	9.80
	35	Docu
	36	9.80
	37	Docu
	38	9.80
	39	Docu
	40	9.80
	41	Docu
	42	9.80
	43	Docu
	44	9.80
	45	Docu
	46	9.80
	47	Docu
	48	9.80
	49	Docu
	50	9.80
	51	Docu
	52	9.80
	53	Docu
	54	9.80
	55	Docu
	56	9.80
	57	Docu
	58	9.80
	59	Docu
	60	9.80
	61	Docu
	62	9.80
	63	Docu
	64	9.80
	65	Docu
	66	9.80
	67	Docu
	68	9.80
	69	Docu
	70	9.80
	71	Docu
	72	9.80
	73	Docu
	74	9.80
	75	Docu
	76	9.80
	77	Docu
	78	9.80
	79	Docu
	80	9.80
	81	Docu
	82	9.80
	83	Docu
	84	9.80
	85	Docu
	86	9.80
	87	Docu
	88	9.80
	89	Docu
	90	9.80
	91	Docu
	92	9.80
	93	Docu
	94	9.80
	95	Docu
	96	9.80
	97	Docu
	98	9.80
	99	Docu
	100	9.80
	101	Docu
	102	9.80
	103	Docu
	104	9.80
	105	Docu
	106	9.80
	107	Docu
	108	9.80
	109	Docu
	110	9.80
	111	Docu
	112	9.80
	113	Docu
	114	9.80
	115	Docu
	116	9.80
	117	Docu
	118	9.80
	119	Docu
	120	9.80
	121	Docu
	122	9.80
	123	Docu
	124	9.80
	125	Docu
	126	9.80
	127	Docu
	128	9.80
	129	Docu
	130	9.80
	131	Docu
	132	9.80
	133	Docu
	134	9.80
	135	Docu
	136	9.80
	137	Docu
	138	9.80
	139	Docu
	140	9.80
	141	Docu
	142	9.80
	143	Docu
	144	9.80
	145	Docu
	146	9.80
	147	Docu
	148	9.80
	149	Docu
	150	9.80
	151	Docu
	152	9.80
	153	Docu
	154	9.80
	155	Docu
	156	9.80
	157	Docu
	158	9.80
	159	Docu
	160	9.80
	161	Docu
	162	9.80
	163	Docu
	164	9.80
	165	Docu
	166	9.80
	167	Docu
	168	9.80
	169	Docu
	170	9.80
	171	Docu
	172	9.80
	173	Docu
	174	9.80
	175	Docu
	176	9.80
	177	Docu
	178	9.80
	179	Docu
	180	9.80
	181	Docu
	182	9.80
	183	Docu
	184	9.80
	185	Docu
	186	9.80
	187	Docu
	188	9.80
	189	Docu
	190	9.80
	191	Docu
	192	9.80
	193	Docu
	194	9.80
	195	Docu
	196	9.80
	197	Docu
	198	9.80
	199	Docu
	200	9.80

Año 1



Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)
E. S. D.

REF: **Inventario de bienes relictos**, sucesión de la señora Alba Cecilia Pineda Villarreal C.C. 52.983.697 de Bogotá.

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, mayor de edad e identificada con C.C. No. 51'637.755 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta profesional No. 35.508 del C.S de la J. domiciliada en Bogotá D.C., de conformidad al poder conferido por la joven **VALENTINA PINEDA CARDONA**, mayor de edad, identificada con la C.C.1'094.976.484, quien actúa en nombre propio, como sobrina de la causante y de otra parte **ANGEL DAVID PINEDA CARDONA**, identificado con la tarjeta de identidad No.1.014.990.324, representado legalmente por su progenitora, la señora **ANGELA MARIA CARDONA MEJIA**, mayor de edad, identificada con C.C. 24.499. 437. por medio del presente documento acudo ante su despacho para presentar Inventario de bienes relictos y deudas de la herencia.

I.- ACTIVO

PARTIDA UNICA. El Derecho de cuota, equivalente a la tercera parte de la Nuda propiedad que tenía la de Cujus sobre el inmueble ubicado en la Carrera ciento dos (Cra. 102), número veintiuno diez (21-10) de la ciudad de Bogotá D.C. actualmente calle 16 I No. 100-90, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C- 557284 y Chip No AAA 0079CAZM, Cedula catastral No. FB 21 100 15. La Casa-lote, junto con todas sus mejoras y anexidades, de extensión aproximada de 144 metros cuadrados, identificado con los siguientes Linderos: POR EL ORIENTE. En doce metros (12.00 mts) con propiedad que es o fue del señor Luis Carlos Osorio; POR EL SUR: En doce metros (12:00 mts) , con la antigua calle cuarta A (Cil.4) de Fontibón; hoy Calle veintiuna de Bogotá D.C.POR EL OCCIDENTE: En doce metros (12:00 mts), con la antigua Carrera novena A (Cra 9) de Fontibón, hoy Cra cientos dos (Cra. 102 de Bogotá D.C.. POR EL NORTE: En doce metros (12Mts) con predios que son o fueron de Lilia Osorio Vda de Martínez. según consta en la E.P. No. 2295 del 17 de abril de 1980 de la Notaría 4 de Bogotá,

TRADICION: El derecho de pleno de propiedad, equivalente a 1/3 parte del inmueble , fue adquirido a nombre de la causante ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, por compra efectuada mediante escritura pública No 2.295 del 17 de abril de 1.980, otorgada en la Notaria 4 del Circulo de Bogotá, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No 50C-557284, según anotación 2 del Certificado de Tradición y Libertad y mediante escritura pública No. 02869 de fecha 12 de diciembre de 2018, se canceló el usufructo, quedando consolidado el dominio sobre el predio, tal como consta en la anotación 11 del certificado de tradición del inmueble.



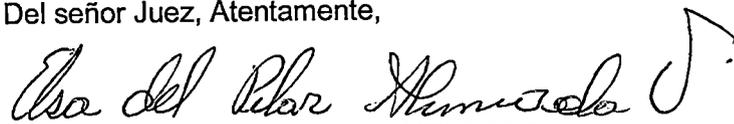
PASIVO

La presente sucesión no se encuentra gravada por pasivo alguno.

ANEXOS:

- ✓ Certificado de tradición y Libertad del folio de matrícula inmobiliaria 050- 557284, donde constan las anteriores referencias.

Del señor Juez, Atentamente,



ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO

C.C. 51'637.755 de Bogotá

T.P. 35.508 del C.S. de la J.

19



Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)
E. S. D.

REF: **Avaluó de bienes relictos**, sucesión de Alba Cecilia Pineda Villarreal C.C. 52.983.697 de Bogotá

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, mayor de edad e identificada con C.C. No. 51'637.755 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta profesional No. 35.508 del C.S de la J. domiciliada en Bogotá D.C. en mi condición de apoderada de VALENTINA PINEDA CARDONA, mayor de edad, identificada con la C.C.1'094.976.484, y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA, identificado con Tarjeta de identidad No.1.014.990.324, en cumplimiento a las normas procesales me permito presentar el avaluó de los bienes relictos así:

I.- ACTIVO

PARTIDA UNICA. Está conformada por la cuota parte equivalente a la tercera parte que en común y proindiviso pertenece a la causante sobre el inmueble ubicado en la calle 16 I No. 100-90, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C- 557284 y Chip No AAA 0079CAZM, Cedula catastral No. FB 21 100 15.

El inmueble se describe como Casa-lote en una extensión aproximada de 144 metros cuadrados, ubicado actualmente calle 16 I No. 100-90 e identificado con los siguientes Linderos: POR EL ORIENTE: En doce metros (12.00 mts) con propiedad que es o fue del señor Luis Carlos Osorio; POR EL SUR: En doce metros (12:00 mts) , con la antigua calle cuarta A (Cil.4) de Fontibón, hoy Calle veintiuna de Bogotá D.C.POR EL OCCIDENTE: En doce metros (12:00 mts), con la antigua Carrera novena A (Cra 9) de Fontibón, hoy Cra cientos dos (Cra. 102 de Bogotá D.C.. POR EL NORTE: En doce metros (12Mts) con predios que son o fueron de Lilia Osorio Vda de Martínez. según consta en la E.P. No. 2295 del 17 de abril de 1980 de la Notaría 4 de Bogotá,

TRADICION: El derecho equivalente a 1/3 parte del inmueble, inicialmente se adquirió la nuda propiedad, según consta en la escritura pública de la Notaria 4 del Circulo de Bogotá No 2.295 del 17 de abril. de 1.980 inscrito en la matrícula inmobiliaria No 50C-557284 tal como consta en el Certificado de Tradición y Libertad en la anotación 2.

Igualmente y mediante escritura pública No. 02869 de fecha 12 de diciembre de 2018, se canceló el usufructo a favor de la señora María Elena Osorio, quedando así consolidado el derecho de dominio sobre el predio y las partes que lo conforman, tal como consta en la anotación 11 del certificado de tradición del inmueble.

De conformidad al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, la cuota parte equivalente a la 3 parte del predio tiene un valor de: **Noventa y cuatro millones novecientos veintiocho mil quinientos pesos**(\$94.928.500)

Valor total del activo.....\$ 94.928.500



21

PASIVO

La presente sucesión no se encuentra gravada por pasivo alguno.

Valor total del Pasivo..... 0

Anexos.

- ✓ Recibo del impuesto predial 2019, del inmueble ubicado en la Calle 16 I No. 100-90 de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido con la matricula inmobiliaria No 50C-557284 y CHIP AAA0079CAZM, año gravable 2018, con avalúo catastral de \$ 189.857.000

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de avalúos de los bienes relictos.

Del señor Juez, Atentamente,

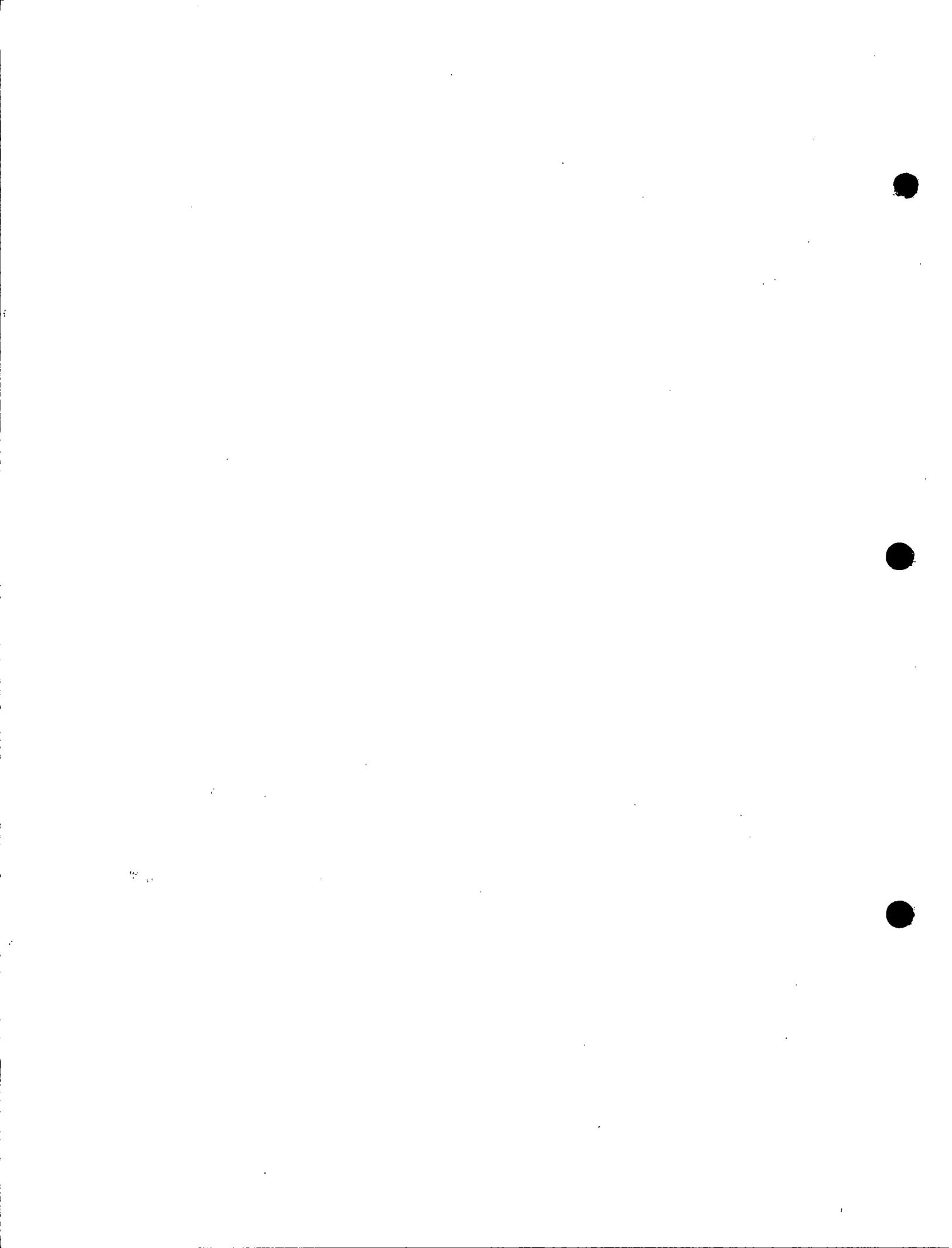
ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO

C.C. 51'637.755 de Bogotá

T.P. 35.508 del C.S. de la J.


 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Elsa del Pilar Ahumada Velasco
 Quien se identificó con C.C. No. 51637700
 T. P. No. 35508 Bogotá, D.C. 10 ABR 2019
 Responsable Centro de Servicios VT

25



Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)
E. S. D.

REF: Sucesión ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL C.C. 52.983.697 de Bogotá D.C

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, mayor de edad e identificada con C.C. No. 51'637.755 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta profesional No. 35.508 del C.S de la J. domiciliada en Bogotá D.C., acudo ante su despacho con la intención de dar inicio al proceso de sucesión intestada de la Sra. ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (Q.E.P.D), quien se identificó con la C.C. 52.983.697 de Bogotá D.C. quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios hasta el momento de su fallecimiento la ciudad de Bogotá D.C.

La presente actuación la realizo de conformidad a los poderes conferidos por los sobrinos de la de Cujus **VALENTINA PINEDA CARDONA**, mayor de edad e identificada con la C.C.1'094.976.484, domiciliada en Armenia (Quindío), y **ANGEL DAVID PINEDA CARDONA**, menor de edad, domiciliado en el exterior en en Iparraguirre 64-3 derecha Bilbao España y en el correo electrónico Anguie.1975@ hotmail.es y quien actúa en calidad de sobrino de la causante y se encuentra representado por su progenitora, ANGELA MARIA CARDONA MEJIA, mayor de edad, identificada con C.C. 24.499.437, domiciliada en el exterior en Iparaguirre 64-3 derecha. Bilbao España

Bajo la gravedad del juramento me permito transferir la información suministrada por mis mandantes así:

I.- HECHOS

PRIMERO. La señora ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, falleció en Bogotá D.C., el día 18 de julio de 2007, tal como consta en el Registro Civil Defunción, indicativo serial 06397706 de fecha 19-VII- 2007 de la Notaria 11 de Bogotá.

SEGUNDO. El último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante, ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL fue la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERO. La causante ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, de estado Civil Soltera, no tuvo hijos, así como tampoco nunca contrajo matrimonio, ni convivio con persona alguna.

CUARTA. La señora ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, no dejó testamento, por lo que su sucesión se tramitará como intestada.

QUINTA. Los padres de la señora ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL son **ULPIANO PINEDA DIAZ** y **MARIA NELLY VILLARREAL CALDERON**, tal como consta en el Registro Civil de Nacimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil Auxiliar de Fontibón, identificado con el indicativo serial No. 60331974 del 24 de enero de 2019, que reemplazó el registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 4189393 del 20 de marzo de 1979.

22



23

SEXTA. El padre de la causante, señor Ulpiano Pineda Díaz, falleció el 19 de agosto de 2008, según consta en Registro Civil de Defunción de la Notaría 16 de Bogotá, indicativo serial 06575178.

SEPTIMA La madre de la de Cujus, Señora María Nelly Villarreal Calderón, falleció en Bogotá el 30 de julio de 1974, tal como consta en el Registro Civil de Defunción, de la Notaría 7 de Bogotá. Indicativo serial 4827799 de fecha 12 de octubre de 2017, sustitución del tomo 83 folio 163 del 31 de julio de 1974.

OCTAVA. La causante ~~ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL~~, dejó como hermano a Jhon Alfredo Pineda Villarreal, quien nació el 13 de septiembre de 1973 según consta en el registro Civil de nacimiento de la notaría 4 de Bogotá, indicativo serial No. 57593526 de fecha 11 de enero de 2019, el cual reemplazó el indicativo serial 5215374 de fecha 14 de abril de 1.980.

NOVENA El señor Jhon Alfredo Pineda Villarreal, falleció el 15 de septiembre de 2007, como consta en el Registro Civil de defunción de la Notaría 11 de Bogotá, indicativo serial No. 06398407 de fecha 17 de septiembre de 2007, sin que aceptara o repudiara la herencia de su hermana.

DECIMA. Igualmente le sobrevivió a ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, su hermano Elber Ulpiano Pineda Villarreal, nacido en Bogotá el 05 de julio de 1968, según consta en el Registro Civil de nacimiento de la Notaría 5 de Bogotá, indicativo serial No. 59657794, de fecha 14 de enero de 2019, el cual sustituyó el indicativo serial No. 1648879 de fecha 29 de enero de 1976.

UNDECIMA. El señor Elber Ulpiano Pineda Villarreal , fallecido el 05 de agosto de 2009, según consta en el Registro Civil de Defunción, indicativo serial 06779110 de la Notaría 4 de Armenia (Quindío), de fecha 06 de agosto de 2009, sin que aceptara o repudiara la herencia de su hermana.

DECIMA SEGUNDA. Elber Ulpiano Pineda Villarreal, dejó como hijos a **Valentina Pineda Cardona, Ángel David, Pineda Cardona y Mayra Alejandra Pineda Herreño**

DECIMA TERCERA Actualmente a la causante le sobrevive su sobrina **VALENTINA PINEDA CARDONA**, nacida en Bogotá D.C. el 23 de agosto de 1.999, según el registro Civil de nacimiento distinguido con indicativo serial No. 28582426, de la notaría Única de la Tebaida (Quindío).

DECIMA CUARTA. La heredera **VALENTINA PINEDA CARDONA**, es mayor de edad y se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.976484 y reside en Armenia Quindío.

DECIMA QUINTA. Igualmente a la causante le sobrevive como heredero, su sobrino **ANGEL DAVID PINEDA CARDONA**, , nacido el 05 de junio de 2007, según consta en el registro Civil de Nacimiento indicativo serial 41106131 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., de fecha 14 de junio de 2007.

DECIMA SEXTA. El heredero **ANGEL DAVID PINEDA CARDONA**, se identifica con la tarjeta de identidad No.1.014.990.324 y se encuentra representado en la presente



sucesión por la señora ANGELA MARIA CARDONA MEJIA, identificada con la C.C. 24.499.437.

DECIMA SEPTIMA. La joven **MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO** es mayor de edad y en el Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá, dentro de la causa 2010- 1853, fue reconocida como heredera de Elber Ulpiano Pineda Villarreal, hermano de la causante.

DECIMA OCTAVA. Según la documentación aportada por **MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO** a la sucesión de Elber Ulpiano Pineda Villarreal, tenemos que ella al nacer fue registrada la Notaria 55 de Bogotá bajo el indicativo serial No. 24276016, de fecha 26 de enero de 1.996.

DECIMA NOVENA. Mis representados **VALENTINA PINEDA CARDONA Y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA** aceptan la herencia con beneficio de inventario.

BIGECIMA. Mis clientes, desconocen la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho al reclamado por ellas y al de su hermana Mayra Alejandra Pineda Herreño.

BIGECIMA PRIMERA. La presente sucesión no se encuentra gravada por pasivo alguno.

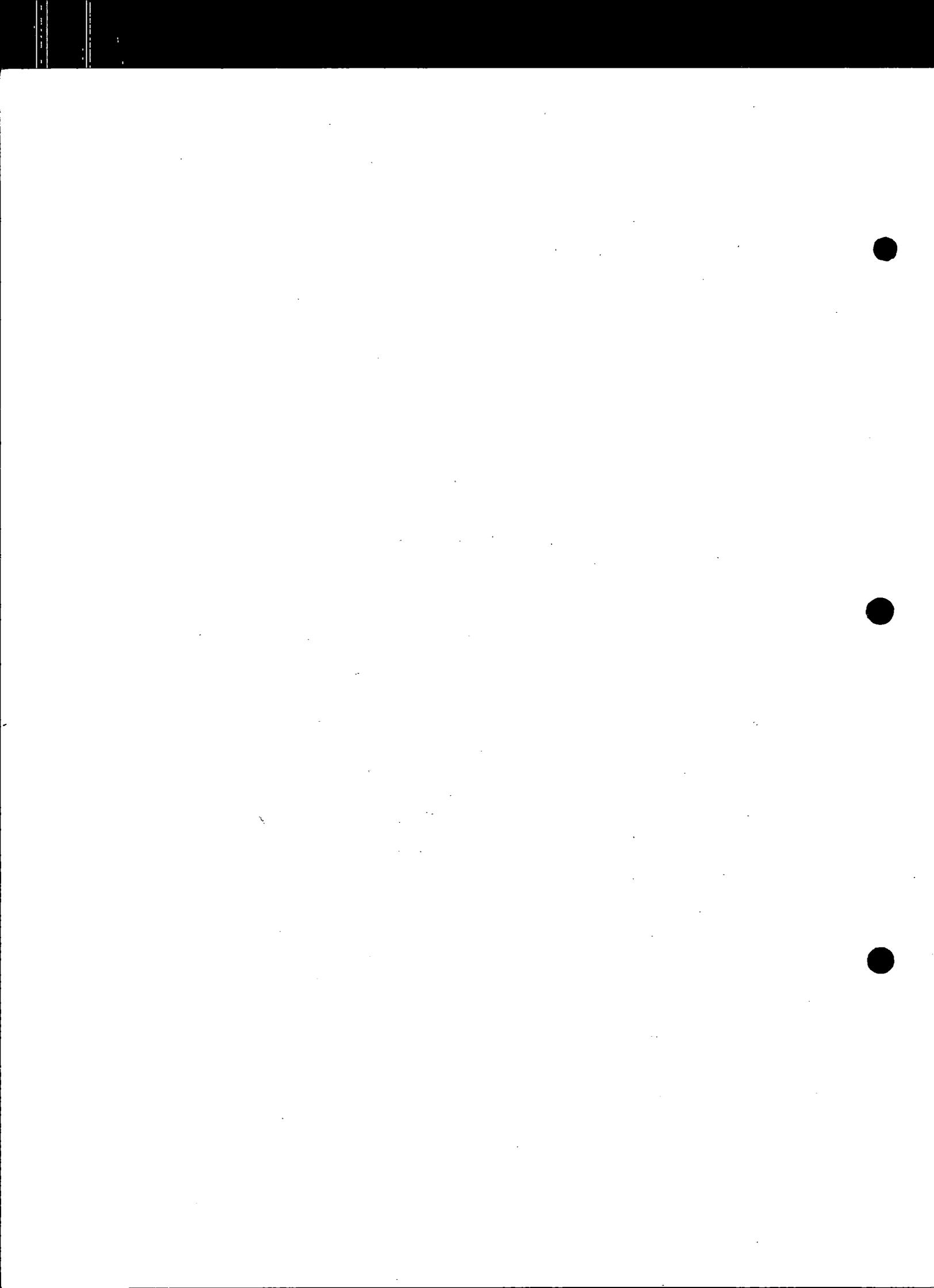
II.- PRETENSIONES

1. Comendidamente solicito al señor Juez, decretar la apertura del proceso de sucesión de la señora ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (Q.E.P.D), quien se identificó con la C.C. 52.983.697 de Bogotá D.C.
2. Sírvase señor Juez requerir a la signataria MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, para los fines consagrados en el art 492 del C.G.P y 1289 del Código Civil.
3. Sírvase ordenar el emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión mediante la publicación en prensa y radio para informar de la apertura del presente proceso de sucesión.
4. Se ordene enviar las comunicaciones de apertura del presente proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a la parte final del inciso 1 del artículo 490 del C.G.del P.

NOTIFICACIONES

Mis representados recibirán notificaciones así:

- ❖ Valentina Pineda Cardona en Armenia (Quindío), en Alcázar del café manzana A No. 104.
- ❖ La señora ANGELA MARIA CARDONA MEJIA, representante legal del menor Ángel David Pineda Cardona en Bilbao España en Iparraguirre 64-3 derecha y en el correo electrónico Anguie.1975@ hotmail.es



- 25
- ❖ Mayra Alejandra Pineda Herreño en la Carrera 67 No. 10 A-74 barrio Salazar Gómez, de Bogotá D.C. dirección que se aporó por su apoderado al proceso de sucesión 2010 1853 del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá, correspondiente a la sucesión del señor ELBER ULPIANO PINEDA VILLARREAL
 - ❖ La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la oficina 417 del edificio Stella, ubicado en la Carrera 6 No. 10-42 de Bogotá D.C.

ANEXOS

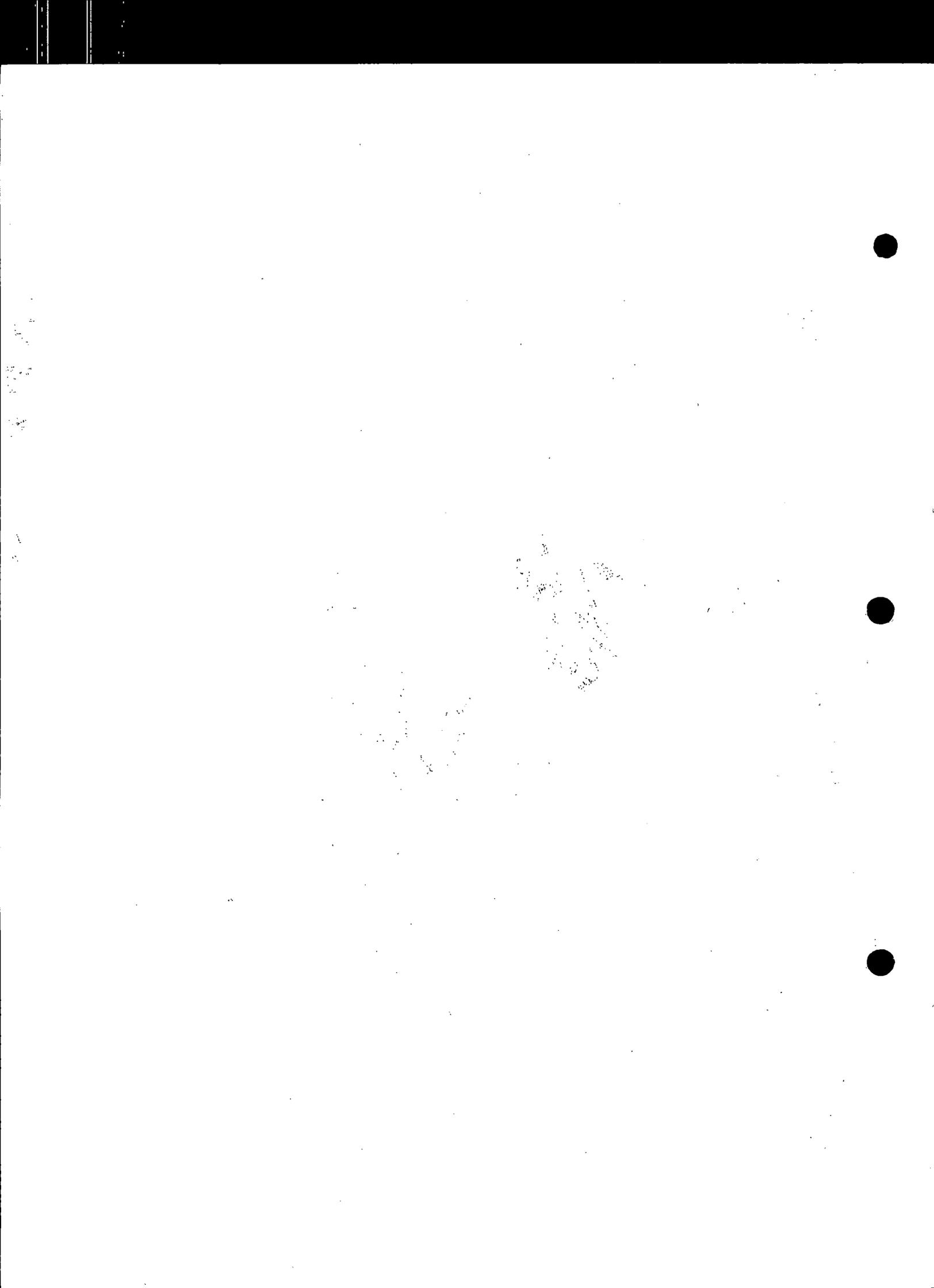
Anexo al presente escrito los siguientes documentos en copia autentica.

1. Registro Civil de Nacimiento de la causante Alba Cecilia Pineda Villarreal
2. Registro Civil de Defunción de la de cujus.
3. Registro Civil de Defunción de Ulpiano Pineda Díaz (Progenitor)
4. Registro Civil de Defunción María Nelly Villarreal Calderón (Progenitora)
5. Registro Civil de Nacimiento de Jhon Alexander Pineda Villarreal Hermano)
6. Registro Civil de Defunción de Jhon Alexander Pineda Villarreal
7. Registro Civil de Nacimiento de Elber Ulpiano Pineda Villarreal (hermano)
8. Registro Civil de Defunción de Elber Ulpiano Pineda Villarreal
9. Registro Civil de Nacimiento de Valentina Pineda Cardona (Sobrina)
10. Registro Civil de Nacimiento de Ángel David Pineda Cardona.(Sobrino)
11. Relación del Inventario de los bienes relictos, con su respectivo soporte.
12. Documento contentivo del Avalúo de los bienes relictos con sus correspondientes soportes.
13. Poder debidamente conferido por la joven Valentina Pineda Cardona
14. Poder debidamente otorgado por ANGELA MARIA CARDONA MEJIA, representante legal del joven Angel David Pineda Cardona.

Del señor Juez,

Atentamente,


ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C. 51'637.755 de Bogotá
T.P. 35.508 del C.S. de la J.



27



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 10/abr./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथट

GRUPO

PROCESOS DE SUCESION (MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 27502

FECHA DE REPARTO: 10/04/2019 3:43:31p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52983697

ALBA CECILIA

PINEDA VILLARREAL

01

51637755

ELSA DEL PILAR AHUMADA
VELASCO

03

OBSERVACIONES:

КУЗОВЕЦЬЮ4

FUNCIONARIO DE REPARTO

ftorresn

REPARTO HMM04

0111131

v. 2.0

01/10

11



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
	X	COPIA ARCHIVO
	X	COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER
		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
		PAGARE
		ESCRITURA
		CONTRATO
		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
X		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS: Reporto

FECHA: 23 ABR. 2019 SRIO. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03 MAY. 2019

Bogotá D.C., _____

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00351-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1. Acredítese mediante documento idóneo que el señor Elber Ulpiano Pineda Villareal (q.e.p.d)- **padre de los interesados Valentina Pineda Cardona y Ángel David Pineda Cardona**- es hermano de la causante Alba Cecilia Pineda Villareal (q.e.p.d), como quiera que en el registro civil de nacimiento del fallecido Elber Ulpiano no ésta firmado por Ulpiano Díaz Pineda (q.e.p.d) [padre fallecido de la causante] como tampoco en dicho documento se hace constar el reconocimiento paterno, atestación que si aparece visible en el registro civil de la extinta Alba Cecilia. (Decreto 1260 de 1970). Lo anterior, para determinar la legitimación en la causa de los interesados Valentina Pineda Cardona y Ángel David Pineda Cardona como sobrinos y, por ende, herederos de la difunta Alba Cecilia Pineda Villareal (q.e.p.d), en cuarto orden hereditario (art. 1051 del C.C).

De ese modo, téngase en cuenta que como el registro civil de nacimiento del fallecido Elber Ulpiano Pineda Villareal (q.e.p.d) no tiene dicho reconocimiento de paternidad para ser tenido como hermano de la causante, deberá aportarse alguno de los documentos que prevé el artículo 2º de la Ley 45 de 1936 para acreditar el parentesco que esta judicatura echa de menos¹, o en su defecto que es hijo legítimo concebido fuera del matrimonio y legitimado por el que posteriormente contrajeron sus padres en los términos que tratan los artículos 236 a 239 del Código Civil.

2. Apórtese copia de la Escritura Pública No. 2295 elevada el 17 de abril de 1980 en la Notaria 4ª de Bogotá, instrumento público a través del cual la causante adquirió Alba Cecilia Pineda Villareal (q.e.p.d) una cuota parte [nuda propiedad] del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-557284.

¹ Sentencia T-584/92.

Alléguese copia para el traslado y archivo del juzgado en físico y en mensaje de datos, pues téngase en cuenta que el artículo 90 del C.G. del P., prevé que el presente auto no es susceptible de ningún recurso.

Notifíquese,



JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

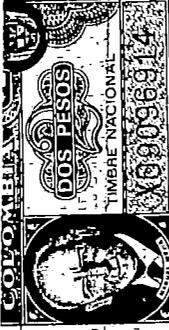
La anterior providencia se notifica por estado No. del

63
106 MAY 2019, fijado en la Secretaría a las

8:00 A.M.

Leyden Yurany Garzon Cubillos
LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
Secretaria

CRS



10471699a7C9B1XC
17/05/2018
República de Colombia

Foquel notarial para uso exclusiva de copias de escritura publicas, certificadas y documentos del archivo notarial



526

AC08419948

NUMERO: 2 2 9 5 = = = = =

DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO = = = = =

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diecisiete (17) de Abril = = de mil novecientos ochenta (1.980), ante mí

LUCIANO MORENO URIBE, Notario Cuarto del Circulo de Bogotá,

compareció la señora MARIA HELENA OSORIO DE PINEDA, mujer casada, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía #20.539.906 de Fontibón D.E. y manifestó: PRIMERO.- Que por medio de esta pública escritura transfiere a título de venta a favor de los señores ELBER ULPIANO, JHON ALFREDO Y ALBA CECILIA PINEDA VILLAREAL, hijos de ULPIANO PINEDA DIAZ Y MARIA NELLY PINEDA VILLAREAL (Q.E.P.D.), la propiedad del inmueble consistente en una casa-lote junto con todas sus mejoras, y anexidades, de extensión aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 M2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales: "Por el ORIENTE, en doce metros con propiedad que es o fué de LUIS CARLOS OSORIO; Por el SUR, en doce metros con la antigua calle cuarta de Fontibón, hoy calle veintiuna de Bogotá; por el OCCIDENTE, en doce metros con la antigua carrera novena de Fontibón, hoy carrera ciento dos de Bogotá; y por el NORTE, en doce metros con predios que son o fueron de LILIA OSORIO V. DE MARTINEZ". Predio este distinguido con el #21-10 de la carrera 102 de Bogotá, Zona de Fontibón D.E. SEGUNDO.- Que lo aquí vendido es tan solo la ^{nuda} propiedad, pues la vendedora se RESERVA EL DOMINIO Y USUFRUCTO del inmueble de por vida, pudiendo disfrutar el inmueble como bien le parezca y de conformidad con las leyes vigentes, siendo por consiguiente lo vendido LA MENA O NUDA PROPIEDAD, separada del goce del predio. TERCERO.- Lo vendido lo adquirí en DIVISION MATERIAL con LILIA OSORIO V. DE MARTINEZ, OLGA OSORIO DE ROZO, MARINA OSORIO DE IRIARTE, LUIS CARLOS OSORIO MURCIA Y GLADYS OSORIO MURCIA, según escritura dos mil novecientos treinta y nueve (2.939) de tres de octubre de mil novecientos sesenta de la Notaría Sexta de Bogotá, Registrada en el Libro Primero, Página sexta #13.131 B de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta; Matriculada el 25 de Noviembre del mismo año en la página #56, Tomo 674 de Bogotá.

CUARTO.- El precio de esta venta es por la suma de CUARENTA MIL PESOS (40.000,00), los cuales tengo recibidos a mi entera satisfacción. QUINTO.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including '3º copia', '10-5-7', '4º copia', and '11-8-0'.

Anteriormente no he enajenado el derecho materia de esta venta, y el inmueble se encuentra libre de embargos, demandas, pleitos pendientes, hipotecas, y en general de todo gravamen. NO TENGO PARENTEZCO ALGUNO PARA CON MIS COMPRADORES, y lo aquí vendido lo adquirí antes de entrar en vigencia la SOCIEDAD CONYUGAL con mi esposo ULPIANO PINEDA DIAZ. Presente el señor BERNARDO PINEDA DIAZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 98666 - - - de Bogotá - -, y quien acompaña poder presentado ante esta misma Notaría, y mediante el cual el padre de los menores compradores señor ULPIANO PINEDA DIAZ lo autoriza para recibir lo transferido en compra-venta de la señora MARIA HELENA OSORIO DE PINEDA a los citados menores ELBER ULPIANO, JHON ALFREDO Y ALBA CECILIA PINEDA VILLAREAL de los derechos del inmueble distinguido con el #21-10 de la carrera 102 de Bogotá, Zona de Fontibón, y quien es mayor de cincuenta años, MANIFESTO: Que de conformidad con el poder presentado y que se acompaña a la presente escritura, recibe lo aquí vendido por estar a entera satisfacción y de acuerdo con el mandato. Manifiesta que es cuñado de la vendedora. Se aclara igualmente por los comparecientes que el predio materia de esta negociación es el mismo que antiguamente tenía como nomenclatura el 100-90 (cien noventa) de la calle 21 de Fontibón, y antes calle 4 #8-90 Y distinguido con cédula catastral 08-U-21-100-15. Los comparecientes acompañan para que haga parte de esta escritura la RESOLUCION #0398 de nueve de abril de mil novecientos ochenta emanada de la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES y por medio de la cual se desvirtúa LA PRESUNCION DE DONACION.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES PAZ Y SALVOS DE RENTA :

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TP-F 305084 - Fecha abril 9 de 1.980. - Válido hasta Mayo 5 de 1.980 expedido a PINEDA DIAZ JOSE BERNARDO c.c.No. 98666 .

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TP-F 275770 - Fecha de Expedición Marzo 27 de 1.980 - Válido hasta Diciembre 31 de 1.980 expedido a OSORIO DE PINEDA MARIA HELENA c.c.No. 20.539.906. - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. XR-119218 - fecha Abril 15 de 1.980 - Válido hasta Diciembre 31 de 1.980 expedido a PINEDA VILLARRAL ALBA CECILIA Nit No. 50461543. - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. XR-119217 - fecha Abril 15 de



12
31

531

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BOGOTA
SECCION DE AUDITORIA INTERNA DE RENTA Y SUCESORAL
GRUPO DE AUDITORIA INTERNA DE IMPUESTOS SUCESORALES

RESOLUCION 0398 de 1.90

Por la cual se declara desvirtuada la presunción de Donación.

EL JEFE DEL GRUPO DE AUDITORIA INTERNA IMPUESTOS SUCESORALES en uso de facultad establecida en el literal j) del art. 55 del Decreto 074 de 1973, y

CONSIDERANDO

Mediante memorial presentado por **ULPIANO PINEDA DIAZ**, en su condición de padre de los menores **EMER ULPIANO, JHON ALFREDO y ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL.**

Solicita se declare desvirtuada la Presunción de Donación que existe en el contrato que se propone celebrar con **MARIA HELENA OSORIO DE PINEDA.**

De acuerdo con la minuta el objeto del contrato está constituido por la rueda propia dad, con reserva de usufructo, sobre una casa-lote, junto con sus mejoras y anexidades, distinguido con el No. 21-10 de la carrera 102, antes calle 21 No. 100-90 de Fontibón.-
Registro Catastral No. 08-U21-100-15.-

El precio estipulado es la suma de \$ 40.000.00.-

Entre los contratantes existe el parentesco de: Padre contra para hijos y hay Reserva de usufructo.

El Art. 50 del Decreto 2143 de 1974 establece las Presunciones de Donación entre ellas las enajenaciones de bienes hechas a parientes. Al mismo tiempo en el Art. 70 determina que tal presunción admite prueba en contrario.

En uso de esa facultad entra a demostrar la capacidad para pagar el precio estipulado para la transacción mediante los siguientes documentos

- a) Copia de la minuta sellada por la notaría CUARTO (4o) de BOGOTA donde conste la descripción, ubicación, Linderos, valor del objeto materia del contrato y el parentesco existente entre los contratantes.
- b) Comprobantes del avalúo Catastral vigente del bien.
- c) Copia (fotocopia) de la declaración de renta de 19 79 donde conste el valor fiscal.
- d) Fotocopias de las declaraciones extrajudicial rendidas ante el Juge de treinta y seis



República de Colombia

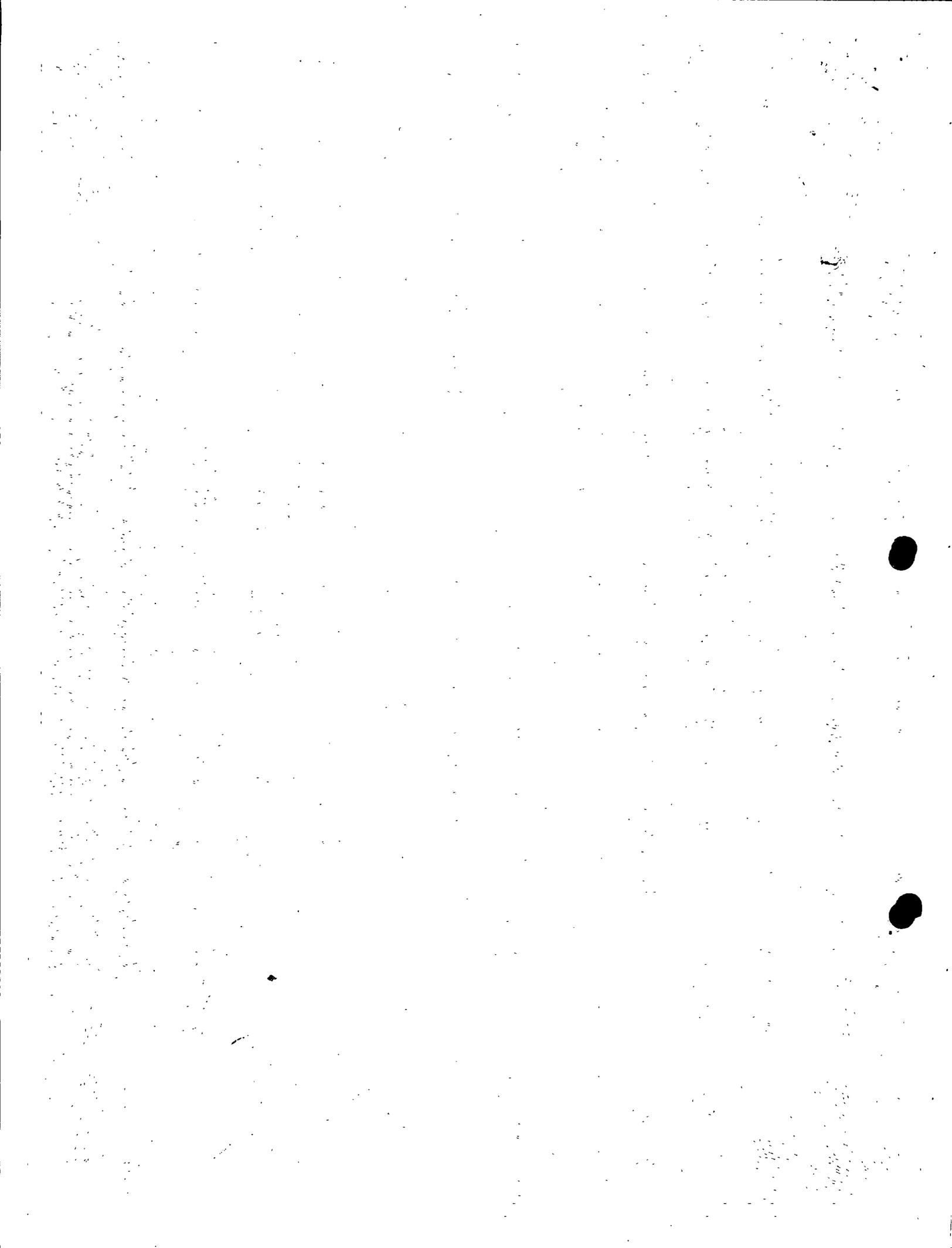
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

104757a9GIBCXC98B

17/05/2016



Ca182139985



039532

13
B

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No
te Civil Municipal de Bogota, por FLAMINIO RODRIGUEZ Y ALEJANDRINA MONROY DE PINEDA, en
las manifiestan constarles que a la muerte de la señora MARIA NELLY VILLARREAL, esta
dejó dineros para la adquisición de una vivienda para los menores hijos de su matrimonio
con el solicitante, lo cual se cumple con el contrato que se pretende celebrar, según
minuta.-

Del estudio de los documentos aportados se deduce plenamente la encrasidad de la
transacción y por ello debe procederse de conformidad.

Por lo expuesto y habiendo quedado en tal forma demostrada la efectividad del pago.

RESUELVE

Declarar desvirtuada la presunción de Donación que surge de la enajenación que se pro-
pone efectuar MARIA HELENA OSORIO DE PINEDA, C. de C. No. 20.539.906, a favor de los
menores ELENER ULPIANO, JHON ALFREDO y ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL, representados
por su padre ULPIANO PINEDA DIAZ.-

de acuerdo a la minuta a que se ha hecho referencia y con relación al bien descrito
en la parte motiva.

Notifíquese personalmente a los interesados haciéndoles saber que contra la presente
providencia procede, por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este
Despacho y el de Apelación para ante el inmediato Superior, los cuales deben ser in-
terpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la noti-
ficación de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2733 de 1959, si no pudiera
hacer la notificación personal, hágase por Edicto de acuerdo con lo ordenado por el
mismo decreto.

CUMPLAS ..

DADO EN BOGOTA, D.E. a:

9 ABR. 1980

RAFAEL BOCA LONDO G
JEFE GRUPO AUDITORIA INTERNA I. PUESTOS SUCESORALE
DELEGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

17705/2016

104749GIBXCXG97a7



Ca182138984



República de Colombia

1770572016

104731BCXG9Xa7G9

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



539
-2-

AC 08419947

Handwritten initials 'A' and 'B'.

1.980. Válido hasta Dic. 31 de 1.980 expedido a
 PINEDA VILLARREAL ELBER ULPIANO Nit No. 68
 0705-00861. - - - - -
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. XR 119219 - Fe-
 cha abril 15 de 1.980. Válido hasta 31 de Di-
 ciembre de 1.980- expedido a PINEDA VILLAREAL
 JHON ALFREDO Nit No. 50461544. - - - - -
 CERTIFICADO DE PREDIAL No. 139559 - Solicitud No. 145495. - -
 EL TESORERO DEL D.E. DE BOGOTÁ: CERTIFICA QUE OSORIO MARIA
 ELENA esta a paz y salvó sobre la finca de su propiedad si-
 tuada en Calle 21 No. 100-90 - Recibo Predial No. 275602 - -
 Caja No. 701. de enero 3/80 - Registro Catastral # FB U 21 100
 15- Avaluo \$ 36.000.00 - Fecha de expedición Marzo 14 de 1.980
 Válido hasta Junio 30/80 - . Por el Tesorero Distrital (fdo -
 ilegible). - - - - -
 Leído el presente instrumento a los comparecientes y advertidos
 de la formalidad del registro lo aprobaron y firman con el sus-
 crito Notario que en esta forma lo autoriza. Se utilizaron
 2 hojas de papel sellado Nos. AC 08419948 AC 08419947.
 El Inmueble objeto de este contrato tenia antiguamente la siguien-
 te dirección: Calle 21#100-90. y actualmente tiene registro Cata-
 stral #FBU 21 100 15.- Declaran los comparecientes que entre ellos
 no hay PARENTESCO..

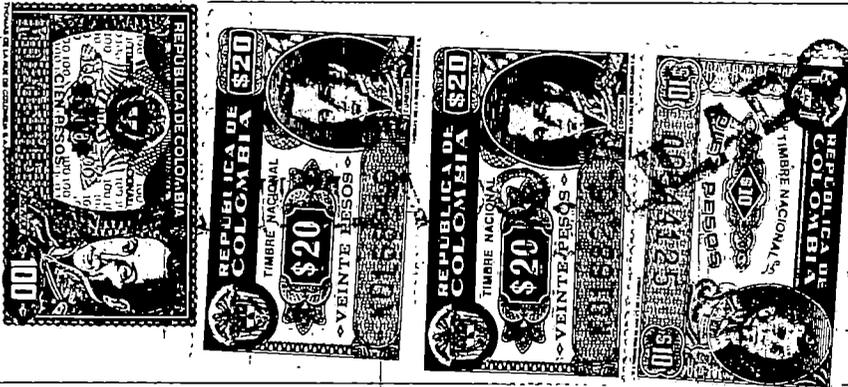
Maria Helena Osorio de Pineda
 MARIA ELENA OSORIO DE PINEDA
 c.c.No. 20539906 *Familiares*

Bernardo Pineda Diez
 BERNARDO PINEDA DIEZ
 c.c.No. 98.666 *Bogotá*
 -L.M.No. Mayor de 50 Años

OTROSI. RESOLUCION NUMERO 398, de fecha 9 de abril de 1.980, de la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, por medio de la cual se desvirtua la presunción de Donación en esta Venta. Doy Fé.-

EL NOTARIO CUARTO
[Signature]
LUCKINO MORENO URIBE

Decreto 1772/79 \$230.00



ES FIEL Y SEXTA (6) COPIA DE LA ESCRITURA

PUBLICA 2295 DE FECHA 17 DE ABRIL

DE 1980 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN

CUATRO (4) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA

USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS
AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO
INTERESADO

OSCAR HUMBERTO URREA RIVAS
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTA

SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE ESCRITURAS (DECRETO 1534 DE 1989)

13-DE-SEPTIEMBRE DE 2016

1648879



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica
630705

Parte complementaria
00861

31

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	Notaria, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc. NOTARIA QUINTA	Municipio	BOGOTA	Código	1005
---------------------------	---	-----------	---------------	--------	-------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	Primer apellido PINEDA	Segundo apellido VILLAREAL	Nombres ELBER ULPIANO		
SEXO	Masculino o femenino MASCULINO	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Día 05	Mes JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO	País colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio BOGOTA		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS			Hora 5.a.m.
	Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.) PARTIDA ECLESIASTICA			Nombre del profesional que certifica el nacimiento No. de licencia
MADRE	Apellidos VILLAREAL		Nombres NELLY	
	Identificación		Nacionalidad COLOMBIANA	Profesión u oficio HOGAR
PADRE	Apellidos PINEDA DIAZ		Nombres ULPIANO	
	Identificación C.C.# 17.016.334 de BOGOTA		Nacionalidad COLOMBIANA	Profesión u oficio ARTISTA

DENUNCIANTE	Identificación C.C.# 17.016.334 de BOGOTA	Firma <i>Ulpiano Pineda</i>
	Dirección postal Calle 102 # 21 10 de FONTIBON	Nombre ULPIANO PINEDA DIAZ.
TESTIGO	Identificación	Firma
	Domicilio (Municipio)	Nombre
TESTIGO	Identificación	Firma
	Domicilio (Municipio)	Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE EFECTA EL REGISTRO	
	Día 29	Mes ENERO
	Año 1.976	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 10-10-1973

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5a

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

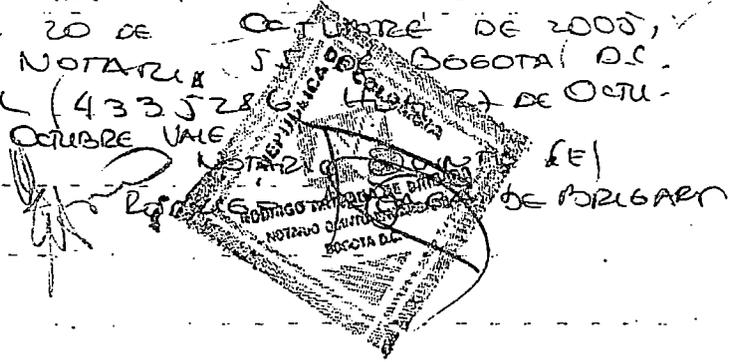
Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

EL INSCRITO CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON ANGELA MARIA CARDONA MEJIA, EL 20 DE OCTUBRE DE 2005, SEGUN EP # 3026 DE LA NOTARIA 5a DE BOGOTA D.C. ACTO INSCRITO AL SERIAL (4335286) DE OCTUBRE DE 2005. EMENDADO: OCTUBRE VALE



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5a

NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL N°: 1648879
BOGOTA D.C.; 2018-01-25 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO



Señor
Juez 43 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
50341 13-MAY-2019 16:57

Ref. 2019- 0351 Causante Alba Cecilia Pineda Villarreal

35
0 fca)
1 Traslado (6f+1co)
1 Archivo (1f+1co)
ady

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, con correo electrónico elsahumadavelasco@yahoo.es, interesada en el proceso de la referencia a usted comedidamente me dirijo para subsanar la demanda.

1. Anexo el registro Civil de nacimiento del señor Elber Ulpiano Pineda Villarreal, debidamente firma por el padre del mismo y el que fue corregido por el registro civil de nacimiento al que se refiere el auto mediante el cual se inadmitió la demanda.
2. Anexo 4 folios de la copia autentica de la escritura pública No 2295 de la Notaria 4 de Bogotá, de fecha 17 de abril de 1.980, mediante la cual fue adquirido inicialmente una cuota parte de la nuda propiedad del único bien del activo sucesoral.
3. Anexo copia de la presente subsanación para el archivo y traslado
4. Anexo 2 CD de la subsanacion para archivo y traslado.

Del señor Juez,

Atentamente,

Elsa del Pilar Ahumada Velasco

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C. 51'637.755 de Bogotá
T.P. 35.508 del C.S. de la J.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS! Subsanación en tiempo

FECHA: 17 MAY. 2019 SRIO. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 JUN. 2019

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00351-00

Subsanada en tiempo la demanda y considerando que los requisitos del artículo 488 del C.G.P se hallan satisfechos, acompañándose de los anexos consagrados en el artículo 489 ibídem, y al tenor de lo prescrito en el artículo 490 de la misma codificación, el Despacho **RESUELVE**,

1.- **DECLARAR ABIERTO** el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villareal (Q.E.P.D).

2.- **RECONOCER** como herederos de la citada causante a Valentina Pineda Cardona y a Ángel David Pineda Cardona, en calidad de sobrinos.

3.- **ORDENAR** emplazar a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y así mismo allegue copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

4.- **ORDENAR** la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la causante. La parte interesada proceda de conformidad.

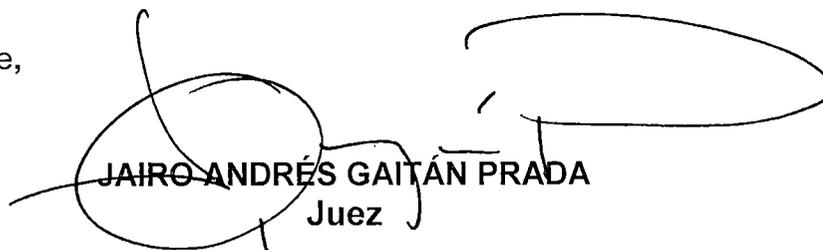
5.- **ORDENAR** notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villareal (Q.E.PD), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 de CGP.

6.- Por secretaría oficiése a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y a la Secretaría de Hacienda Distrital, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión. En el oficio a librar, adjúntese copia de la demanda.

7.- Por Secretaría regístrese el referenciado asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo señalado en el párrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.

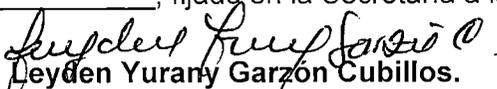
8.- Se reconoce personería jurídica a la abogada Elsa del Pilar Ahumada Velasco, como apoderada de los herederos reconocidos, con las facultades y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No. del
⁹⁰
25 JUN 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.


Leyden Yurany Garzón Cubillos.
Secretaria

37

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Corregir apellido "Villareal" (fl. 36)

ECNA: 109 JUL. 2019 no villareal

3524	043	2005	00466	11001400304320050046600	Ejecutivo Singular
3525	043	2005	00467	11001400304320050046700	Ejecutivo Singular
3526	043	2005	00469	11001400304320050046900	Ejecutivo Singular
3527	043	2005	00471	11001400304320050047100	Ejecutivo Singular
3528	043	2005	00472	11001400304320050047200	Ejecutivo Singular
3529	043	2005	00473	11001400304320050047300	Ejecutivo Singular
3530	043	2005	00474	11001400304320050047400	Ejecutivo Singular
3531	043	2005	00475	11001400304320050047500	Ejecutivo Singular
3532	043	2005	00476	11001400304320050047600	Ejecutivo Singular
3533	043	2005	00477	11001400304320050047700	Ejecutivo Singular
3534	043	2005	00478	11001400304320050047800	Ejecutivo Singular
3535	043	2005	00479	11001400304320050047900	Ejecutivo Singular
3536	043	2005	00481	11001400304320050048100	Ejecutivo Singular
3537	043	2005	00483	11001400304320050048300	Ejecutivo Singular
3538	043	2005	00485	11001400304320050048500	Ejecutivo Singular
3539	043	2005	00487	11001400304320050048700	Ejecutivo Singular
3540	043	2005	00489	11001400304320050048900	Ejecutivo Singular
3541	043	2005	00490	11001400304320050049000	Ejecutivo Singular
3542	043	2005	00492	11001400304320050049200	Ejecutivo Singular
3543	043	2005	00493	11001400304320050049300	Ejecutivo Singular
3544	043	2005	00494	11001400304320050049400	Ejecutivo Singular
3545	043	2005	00496	11001400304320050049600	Ejecutivo Singular
3546	043	2005	00497	11001400304320050049700	Ejecutivo Singular
3547	043	2005	00498	11001400304320050049800	Ejecutivo Singular
3548	043	2005	00499	11001400304320050049900	Ejecutivo Singular
3549	043	2005	00500	11001400304320050050000	Ejecutivo Singular
3550	043	2005	00501	11001400304320050050100	Ejecutivo Singular
3551	043	2005	00502	11001400304320050050200	Ejecutivo Singular
3552	043	2005	00504	11001400304320050050400	Ejecutivo Singular
3553	043	2005	00505	11001400304320050050500	Ejecutivo Singular
3554	043	2005	00507	11001400304320050050700	Ejecutivo Singular
3555	043	2005	00508	11001400304320050050800	Ejecutivo Singular
3556	043	2005	00510	11001400304320050051000	Ejecutivo Singular
3557	043	2005	00512	11001400304320050051200	Ejecutivo Singular



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 10 JUL. 2019

REF: 110014003043-2019-00351-00

Atendiendo el informe secretarial que precede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige los numerales primero y quinto del auto de fecha 21 de junio de 2019, los cuales quedaran de la siguiente manera:

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villarreal (Q.E.P.D.).

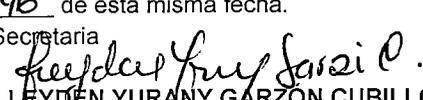
5.- ORDENAR notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villarreal (Q.E.P.D.), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

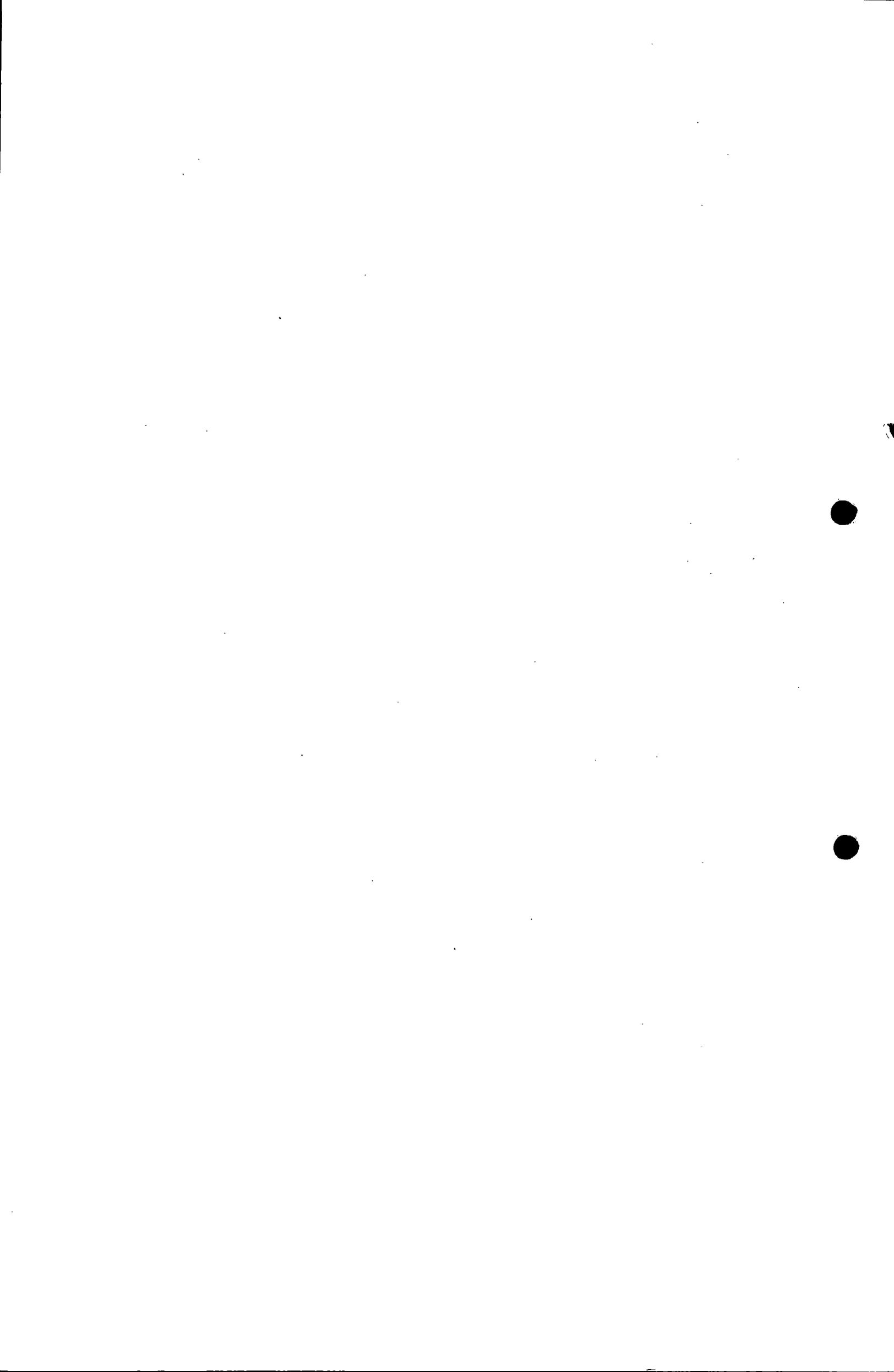
Notifíquese el auto que declara abierto el proceso de sucesión junto con la presente providencia.

Finalmente, secretaría proceda a elaborar los oficios teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. <u>11 JUL 2019</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>96</u> de esta misma fecha. La Secretaria  LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS



39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 19-2741
BOGOTÁ D.C., 18 de julio de 2019

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. **SUCESION No. 11001400304320190035100**
CAUSANTE: **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.) CC. 52.983.697**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **21 de junio y 10 de julio de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, a efectos de ponerle de presente el asunto sub examine y para los fines procesales del artículo 844 del Estatuto Tributario.

Se anexa copia de la demanda y del escrito de subsanación

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
Secretaria


l.e.b.c.



40

SUCESION 2019-00351

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

Responder
vida 19/07/2019 10:23 am

Para:
Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Su mensaje

Para:
Asunto: Leer: SUCESIÓN 2019-00351
Enviado: viernes 19 de julio de 2019 3:23:06 PM (UTC + 00: 00) Monrovia, Reykjavik

se leyó el viernes 19 de julio de 2019 3:23:03 PM (UTC + 00: 00) Monrovia, Reykjavik.
postmaster@alcaldiabogota.gov.co

vida 19/07/2019 10:19 am

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales (notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co)

Asunto: SUCESION 2019-00351

Microsoft Outlook

vida 19/07/2019 10:18 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: SUCESION 2019-00351

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

vida 19/07/2019 10:18 a.m.

Scan10465.pdf DEMANDA Y SUBSANACION 2019-00351.pdf
35 KB 406 KB

2 archivos adjuntos (441 KB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura
BUEN DIA

**SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**

COMEDIDAMENTE REMITO ANEXOS PARA SU GESTION EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA POR ESTE MEDIO AL CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muchas Gracias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 19-2741
BOGOTÁ D.C., 18 de julio de 2019

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. **SUCESION No. 11001400304320190035100**
CAUSANTE: **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.) CC. 52.983.697**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **21 de junio y 10 de julio de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, a efectos de ponerle de presente el asunto sub examine y para los fines procesales del artículo 844 del Estatuto Tributario.

Se anexa copia de la demanda y del escrito de subsanación

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
Secretaria

l.e.b.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 19-2740
BOGOTÁ D.C., 18 de julio de 2019

Señores
DIAN
Ciudad

REF. **SUCESION No. 11001400304320190035100**
CAUSANTE: **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.) CC. 52.983.697**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **21 de junio y 10 de julio de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **DIAN**, a efectos de ponerle de presente el asunto sub examine y para los fines procesales del artículo 844 del Estatuto Tributario.

Se anexa copia de la demanda y del escrito de subsanación

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
Secretaria



l.e.b.c.



42
SUCESION 2019-00351

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Responder

vie 19/07/2019 10:25 a.m.

Para:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Scan10467.pdf DEMANDA Y SUBSANACION 2019-00351.pdf
34 KB 406 KB

2 archivos adjuntos (440 KB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

BUEN DIA

**SEÑORES
DIAN**

**COMEDIDAMENTE REMITO ANEXOS PARA SU GESTION EN EL PROCESO
DE LA REFERENCIA**

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA POR ESTE
MEDIO AL CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Muchas Gracias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 19-2740
BOGOTÁ D.C., 18 de julio de 2019

Señores
DIAN
Ciudad

REF. **SUCESION No. 11001400304320190035100**
CAUSANTE: **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.) CC. 52.983.697**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **21 de junio y 10 de julio de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **DIAN**, a efectos de ponerle de presente el asunto sub examine y para los fines procesales del artículo 844 del Estatuto Tributario.

Se anexa copia de la demanda y del escrito de subsanación

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
Secretaria

70

Leyden
Yurany
Garzon
Cubillos



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO

Contra Filtros

Código Proceso	11001400304320190035100	Está Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo Proceso	<input type="text"/>	Clase Proceso	<input type="text"/>
Fecha Ingreso Inicial		Fecha Ingreso Final	

Partes Procesales

		Código Proceso	Tipo Proceso	Clase Proceso	Nombre Despacho	Magistrado/Juez	Fecha Creación	Está Vigente
		11001400304320190035100	LIQUIDACIÓN C.G.P	SUCESIÓN	Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc	MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ	22/07/2019 7:33:14 A.M.	SI

Total Registros : 1 - Páginas : 1 De 1

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 22/Jul/2019 06:59:52 A. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail: Soporte_r_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Version 1.2.1



Leyden
Yurany
Garzon
Cubillos



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio > Configuración > Administración >

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320190035100

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2019

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación **JUZGADO MUNICIPAL 40** Especialidad **JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03**

Despacho Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc Distrito\Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley **NO APLICA**

Juez/Magistrado MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Número Consecutivo 00351 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso **LIQUIDACIÓN C.G.P - CIVIL** Clase Proceso **SUCESIÓN**

SubClase Proceso **EN GENERAL / SIN SUBCLASE** Fecha 05/04/2019 12:00:00 A. M.

Presentación *

Es Privado Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0

En Pesos

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Tipo Sujeto	Emplezado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
			<input checked="" type="checkbox"/>			HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	---SELECCIC
			<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	51637755	ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

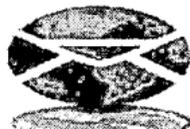
ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Añadir/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios

24/7/2019

Documento sin título



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN					
2019-07-24 13:16:51		Colombia		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			SOLUCION JUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO					
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.									
ENVIADO POR				RADICADO		PROCESO						
VALENTINA PINEDA CARDONA Y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA				2019 - 00351 - 00		SUCESION DE ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL						
ARTÍCULO N°:		Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.					NUM. OBLIGACIÓN:					
							A					
DESTINATARIO				DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL						
MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO				CARRERA 57 NO. 40 A 74 BARRIO SALAZAR GOMEZ		111611						
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	KG	L	A	A	1	10300	9500		9500	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA DOE							D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO							Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
							NOMBRE Y C.C.					
							FECHA Y HORA DE ENTREGA					
							26	07	19	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

50



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 6 4 9 5 1 2 8 *

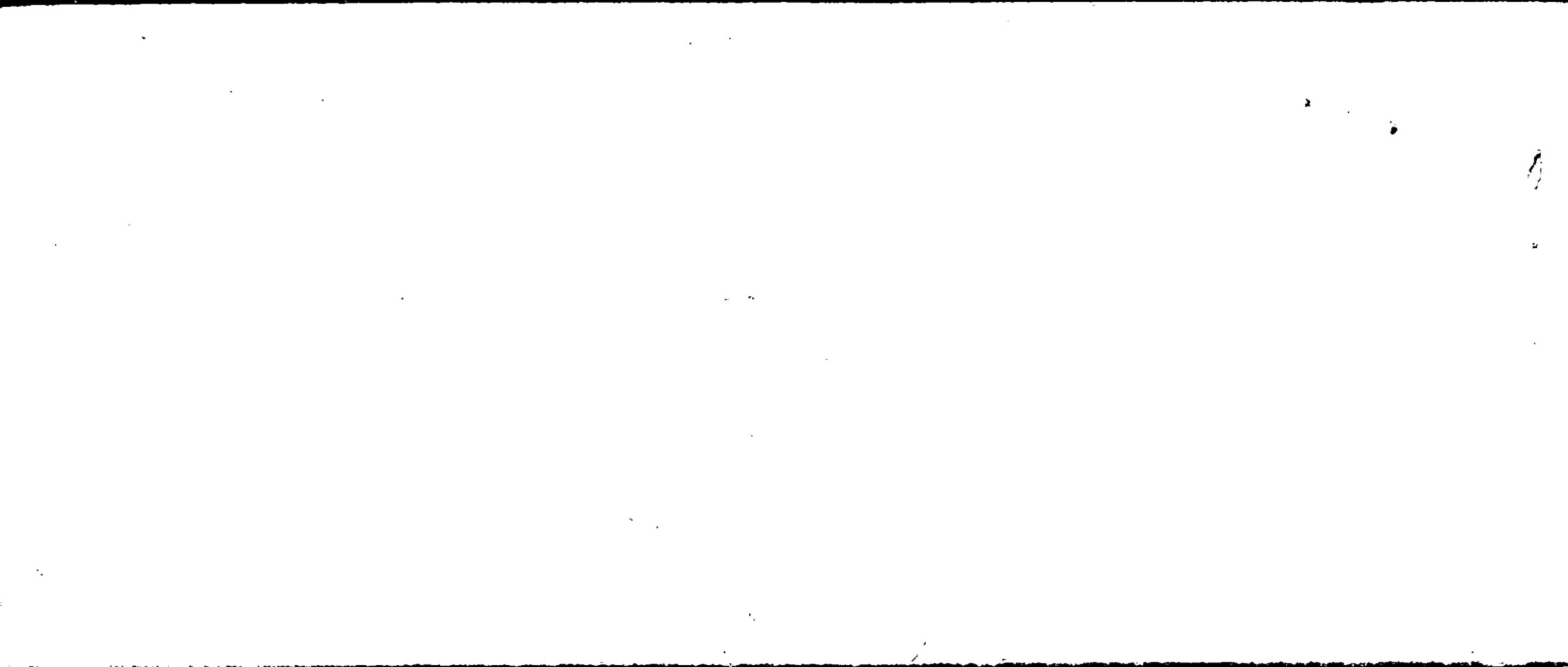
GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2019-07-24 13:16:51		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN SOLUCIONJUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO		
ENVIADO POR VALENTINA PINEDA CARDONA Y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA				RADICADO 2019 - 00351 - 00		PROCESO SUCESION DE ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL				
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.								NUM. OBLIGACIÓN: A		
DESTINATARIO MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO				DIRECCIÓN CARRERA 67 NO. 10 A 74 BARRIO SALAZAR GOMEZ			CÓDIGO POSTAL 111611			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando				
						NOMBRE Y C.C.				
		FECHA Y HORA DE ENTREGA			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **46495128** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 2019 - 00351 - 00

D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION DE ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL

DEMANDANTE: VALENTINA PINEDA CARDONA Y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: N A

NOTIFICADO: MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO

DIRECCIÓN: CARRERA 67 NO. 10 A 74 BARRIO

CIUDAD: BOGOTA D.C.

SALAZAR GOMEZ

RECIBIDO POR:

DUPLA:

TELÉFONO:

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2019

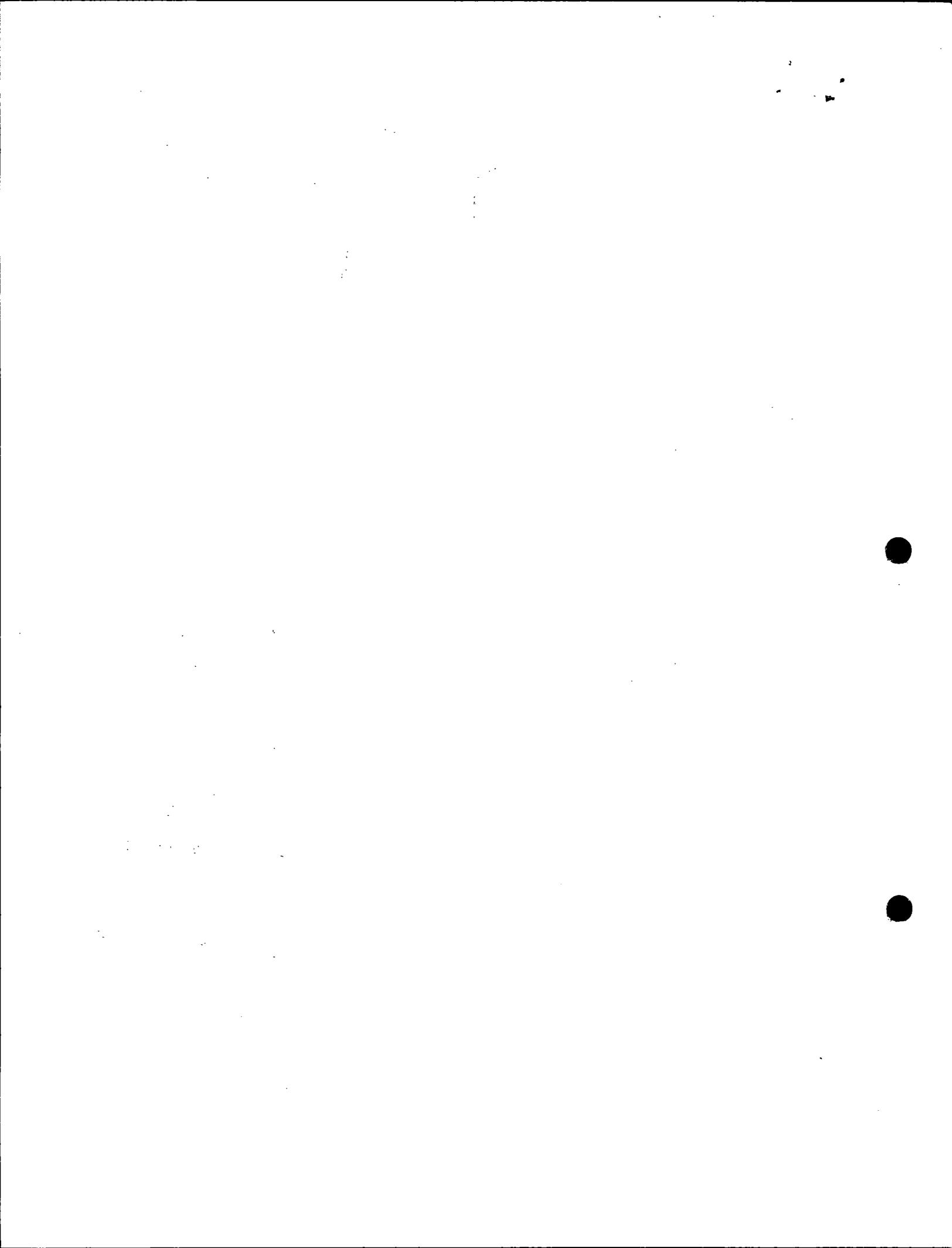
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT. 000.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 C.G.P)

Bogotá D.C. 24 de julio de 2019

Señorita
Mayra Alejandra Pineda Herreño
Dirección: Carrera 67 No. 10 A-74 Barrio Salazar Gómez, de Bogotá D.C.

Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
11001 4003043-2019-00351-00	Sucesión Alba Cecilia Pineda Villarreal	21-VI-2019 y 10-VII-2019

Demandante(s): Valentina Pineda Cardona y Ángel David Pineda Cardona

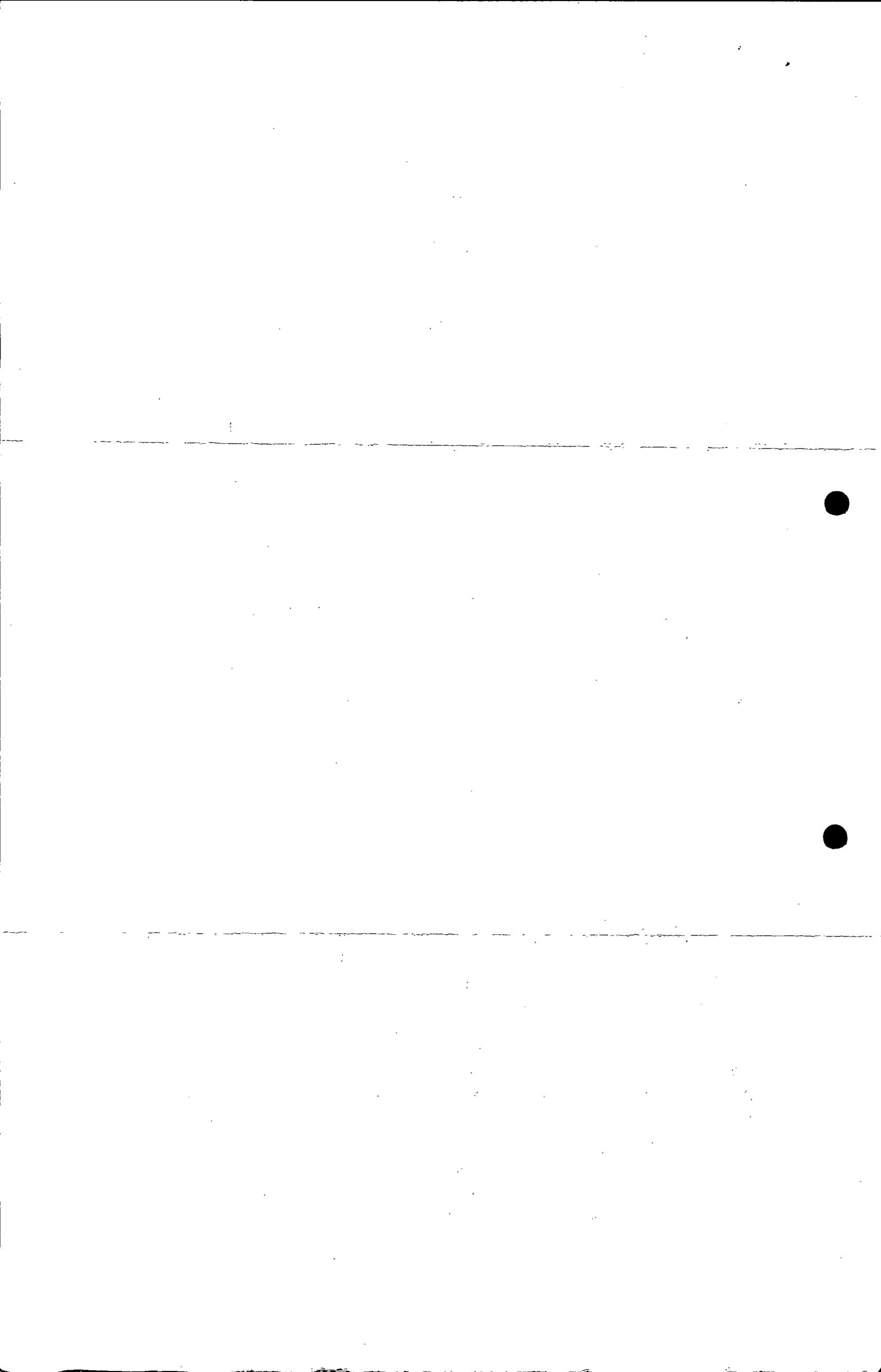
Demandado(s) :

Sírvase comparecer a éste Despacho de inmediato. Dentro de los 5 X, 10__, 30__, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

ANEXO: Copia informal del Auto Admisorio de la demanda de fechas 21 de Junio de 2019 y 10 de Julio de 2019

Parte interesada,


ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
APODERADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 JUN. 2019

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00351-00

Subsanada en tiempo la demanda y considerando que los requisitos del artículo 488 del C.G.P se hallan satisfechos, acompañándose de los anexos consagrados en el artículo 489 ibídem, y al tenor de lo prescrito en el artículo 490 de la misma codificación, el Despacho **RESUELVE**,

- 1.- **DECLARAR ABIERTO** el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villareal (Q.E.P.D).
- 2.- **RECONOCER** como herederos de la citada causante a Valentina Pineda Cardona y a Ángel David Pineda Cardona, en calidad de sobrinos.
- 3.- **ORDENAR** emplazar a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y así mismo allegue copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

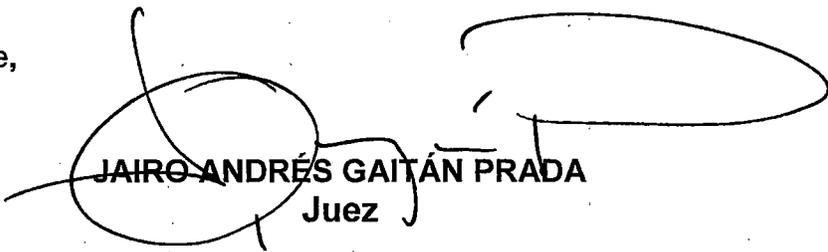
- 4.- **ORDENAR** la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la causante. La parte interesada proceda de conformidad.
- 5.- **ORDENAR** notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villareal (Q.E.PD), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 de CGP.

6.- Por secretaría oficiése a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y a la Secretaría de Hacienda Distrital, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión. En el oficio a librar, adjúntese copia de la demanda.

7.- Por Secretaría regístrese el referenciado asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo señalado en el párrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.

8.- Se reconoce personería jurídica a la abogada Elsa del Pilar Ahumada Velasco, como apoderada de los herederos reconocidos, con las facultades y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

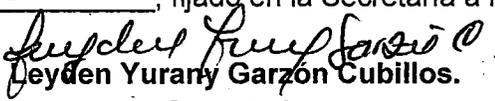

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No. del

⁹⁰
25 JUN 2019

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.


Leyden Yurany Garzón Cubillos.
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 10 JUL. 2019

REF: 110014003043-2019-00351-00

Atendiendo el informe secretarial que precede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige los numerales primero y quinto del auto de fecha 21 de junio de 2019, los cuales quedaran de la siguiente manera:

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villarreal (Q.E.P.D.).

5.- ORDENAR notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villarreal (Q.E.P.D.), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

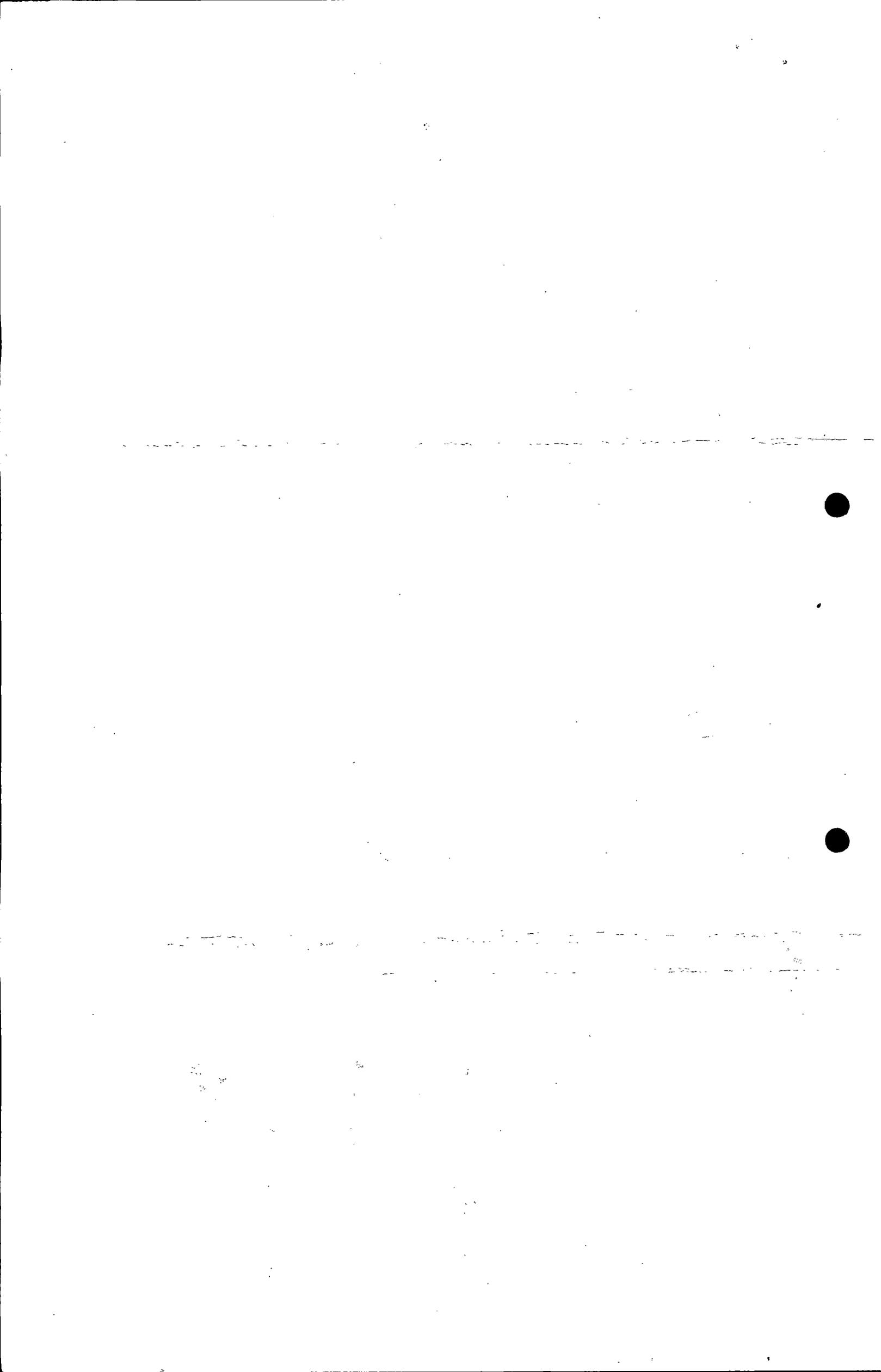
Notifíquese el auto que declara abierto el proceso de sucesión junto con la presente providencia.

Finalmente, secretaría proceda a elaborar los oficios teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. <u>11 JUL 2019</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>96</u> de esta misma fecha. La Secretaria  LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 C.G.P)

Bogotá D.C. 24 de julio de 2019

Señorita
Mayra Alejandra Pineda Herreño
Dirección: Carrera 67 No. 10 A-74 Barrio Salazar Gómez, de Bogotá D.C.

Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
11001 4003043-2019-00351-00	Sucesión Alba Cecilia Pineda Villarreal	21-VI-2019 y 10-VII-2019

Demandante(s): Valentina Pineda Cardona y Ángel David Pineda Cardona

Demandado(s) :

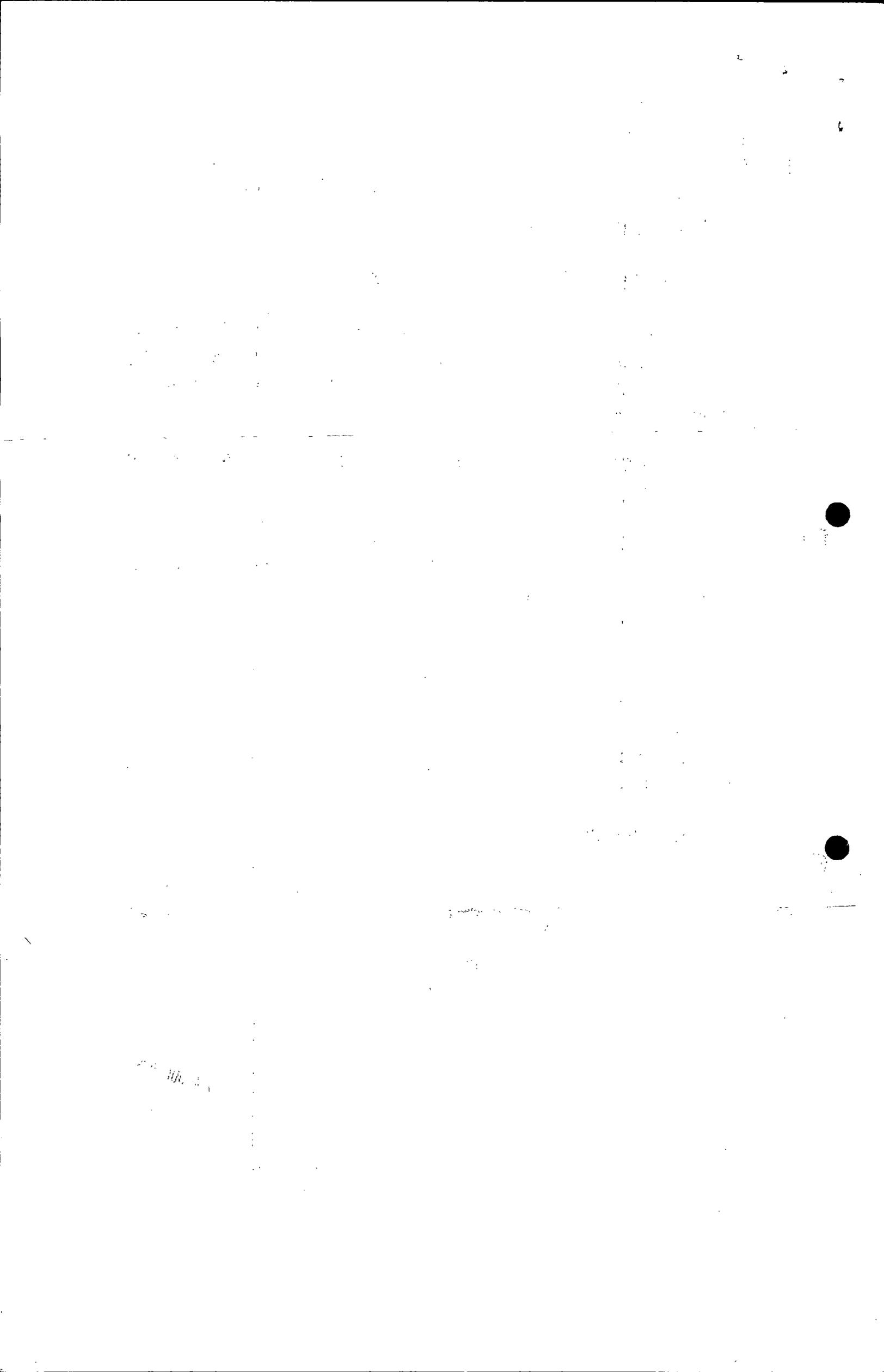
Sírvase comparecer a éste Despacho de inmediato. Dentro de los 5 X, 10__, 30__, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

ANEXO: Copia informal del Auto Admisorio de la demanda de fechas 21 de Junio de 2019 y 10 de Julio de 2019

Parte interesada,


ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
APODERADA







Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 10 JUL. 2019

REF: 110014003043-2019-00351-00

Atendiendo el informe secretarial que precede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige los numerales primero y quinto del auto de fecha 21 de junio de 2019, los cuales quedaran de la siguiente manera:

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villarreal (Q.E.P.D.).

5.- ORDENAR notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villarreal (Q.E.P.D.), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese el auto que declara abierto el proceso de sucesión junto con la presente providencia.

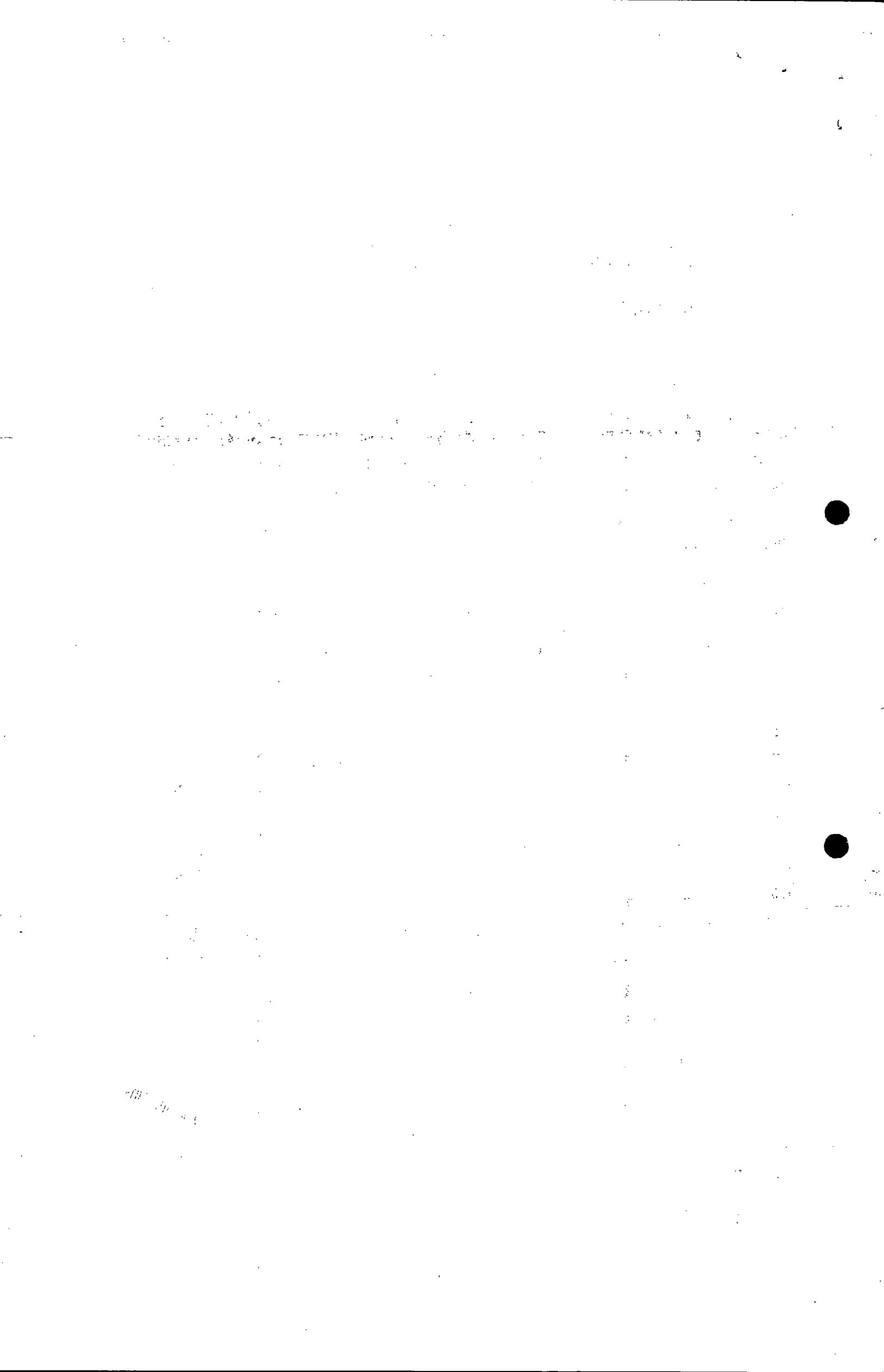
Finalmente, secretaría proceda a elaborar los oficios teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. <u>11 JUL 2019</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>96</u> de esta misma fecha. La Secretaria  LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 JUN. 2019

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00351-00

Subsanada en tiempo la demanda y considerando que los requisitos del artículo 488 del C.G.P se hallan satisfechos, acompañándose de los anexos consagrados en el artículo 489 ibídem, y al tenor de lo prescrito en el artículo 490 de la misma codificación, el Despacho **RESUELVE**,

1.- **DECLARAR ABIERTO** el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villareal (Q.E.P.D).

2.- **RECONOCER** como herederos de la citada causante a Valentina Pineda Cardona y a Ángel David Pineda Cardona, en calidad de sobrinos.

3.- **ORDENAR** emplazar a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y así mismo allegue copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

4.- **ORDENAR** la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la causante. La parte interesada proceda de conformidad.

5.- **ORDENAR** notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villareal (Q.E.P.D), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 de CGP.

6.- Por secretaría oficiese a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y a la Secretaría de Hacienda Distrital, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión. En el oficio a librar, adjúntese copia de la demanda.

7.- Por Secretaría regístrese el referenciado asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.



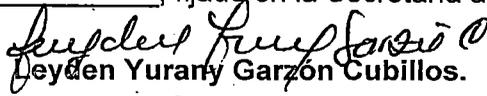
8.- Se reconoce personería jurídica a la abogada Elsa del Pilar Ahumada Velasco, como apoderada de los herederos reconocidos, con las facultades y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No.
⁹⁰ del
25 JUN 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.


Leyden Yurany Garzón Cubillos.
Secretaria

Señor
Juez 43 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

52831 9-AUG-19 16:59

57
10 feo/and

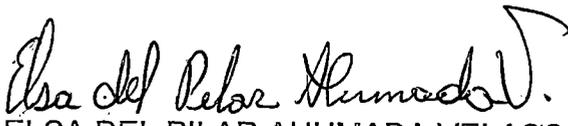
Ref. Sucesión: Alba Cecilia Pineda Villarreal.
2019 -

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, apoderada de los herederos Valentina y Ángel David Pineda Villarreal, por medio del presente escrito hago entrega de la certificación de inexistencia de dirección donde puedo notificar a la heredera Mayra Alejandra Pineda Herreño.

Dado que es la única dirección que conozco para notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño y por no tener otra dirección adonde realizar la notificación ordenada por su despacho, comedidamente solicito al Juzgado que de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 del C.G del P., se ordene su emplazamiento.

Del señor Juez,

Atentamente,


ÉLSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C.51'637.755 de Bogotá
T.P. 35.508 del C.S. de la J.

JUZGADO A. D. M.

ENTRADA No. AL DESPACHO

OBS. Sol emplazamiento

FECHA: 13-8-19 AÑO.



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

23 AGO 2019

REF: 110014003043-2019-00351-00

Agréguese a los autos la certificación de la empresa de correo respecto del citatorio (art. 291 del C.G.P.) la cual expresa que "la dirección no existe" (fl.47).

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por la parte actora a folio 54, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, decreta el EMPLAZAMIENTO de la señora MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villarreal (Q.E.P.D.).

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada.

Efectuada la publicación en el periódico correspondiente, el interesado allegue el mismo para que dicha información sea inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaria del Juzgado. La cual deberá contener el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este juzgado.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y si el emplazado no comparece se le designará CURADOR AD LITEM.

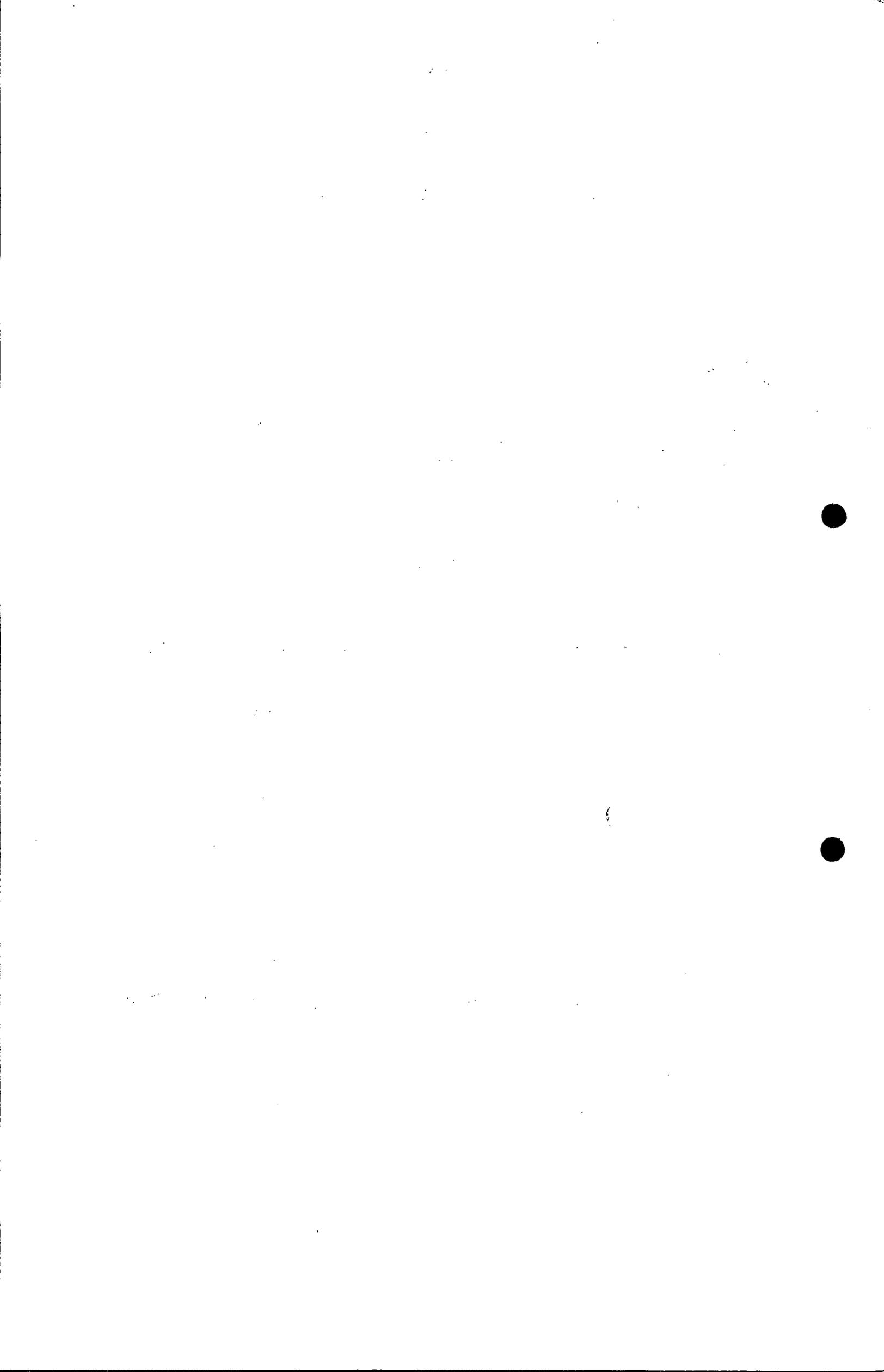
El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y por secretaría anéxese copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>118</u> del <u>26 AGO. 2019</u>, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría</p>

55



CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

SOLUCIÓN JUDICIAL
Carrera 7 No. 12C - 28
Ed. América • Of. 403 • Bogotá, D.C.
Tel.: 749 89 05 • Cel.: 314 206 16 34

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN

JUZGADO: JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL. MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DEMANDANTE: VALENTINA PINEDA CARDONA Y ÁNGEL DAVID PINEDA CARDONA EN CALIDAD DE SOBRINOS DE LA CAUSANTE

DEMANDADO: N/ A

OBJETO: FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE JUNIO DE 2019. AUTO QUE CORRIGE ADMISORIO: 10 JULIO DE 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 21 DE JUNIO DE 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (Q.E.P.D.)

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 110014003043-2019-00351-00

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 28 de julio del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

En esta plataforma usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías por medio de palabras clave o categorías.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN	JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	VALENTINA PINEDA CARDONA Y ÁNGEL DAVID PINEDA CARDONA EN CALIDAD DE SOBRINOS DE LA CAUSANTE	N/ A	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE JUNIO DE 2019. AUTO QUE CORRIGE ADMISORIO: 10 JULIO DE 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 21 DE JUNIO DE 2019	PROCESO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL (Q.E.P.D.)	110014003043-2019-00351-00

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

57

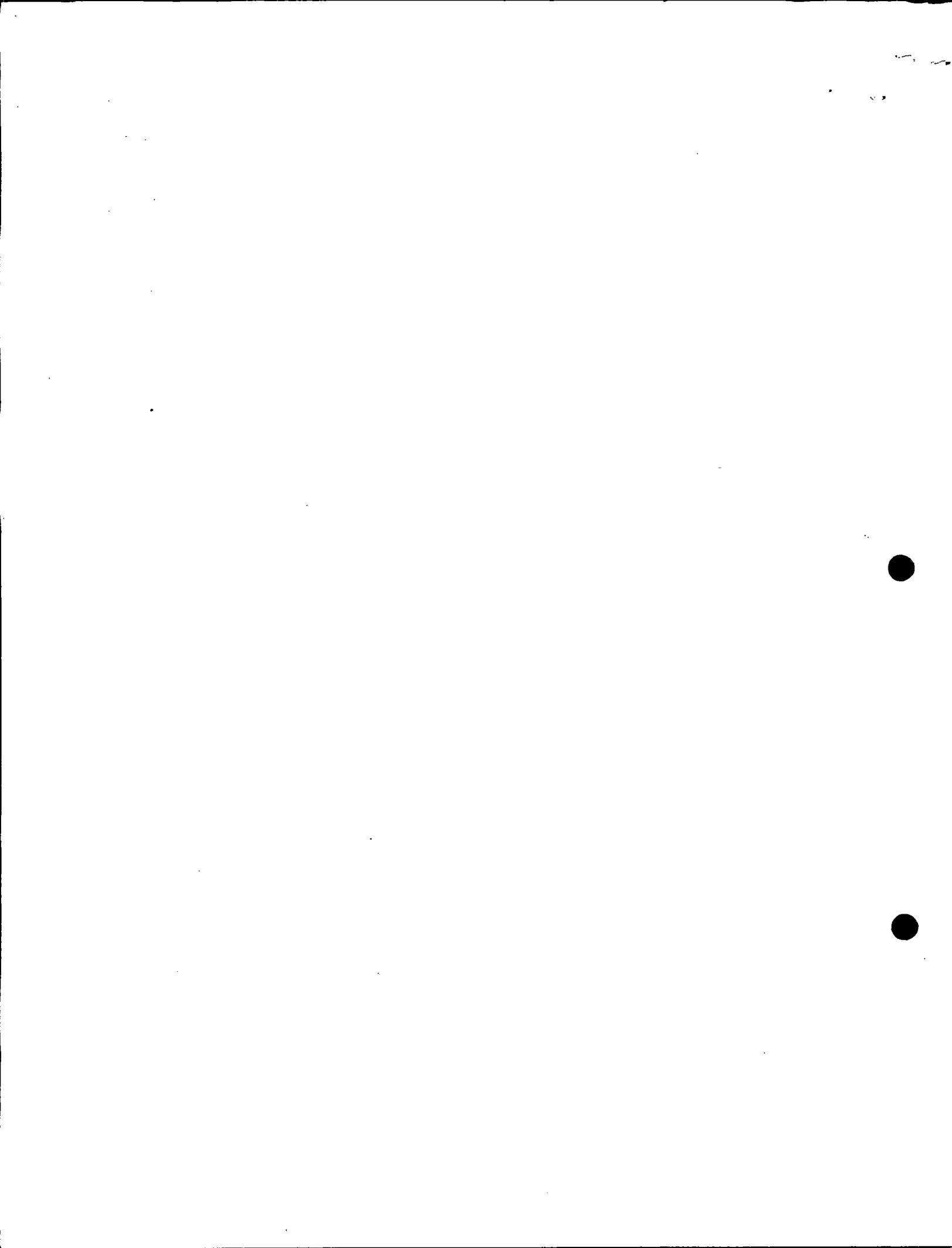
Publicado: Desde el domingo 28 de julio del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR





1000

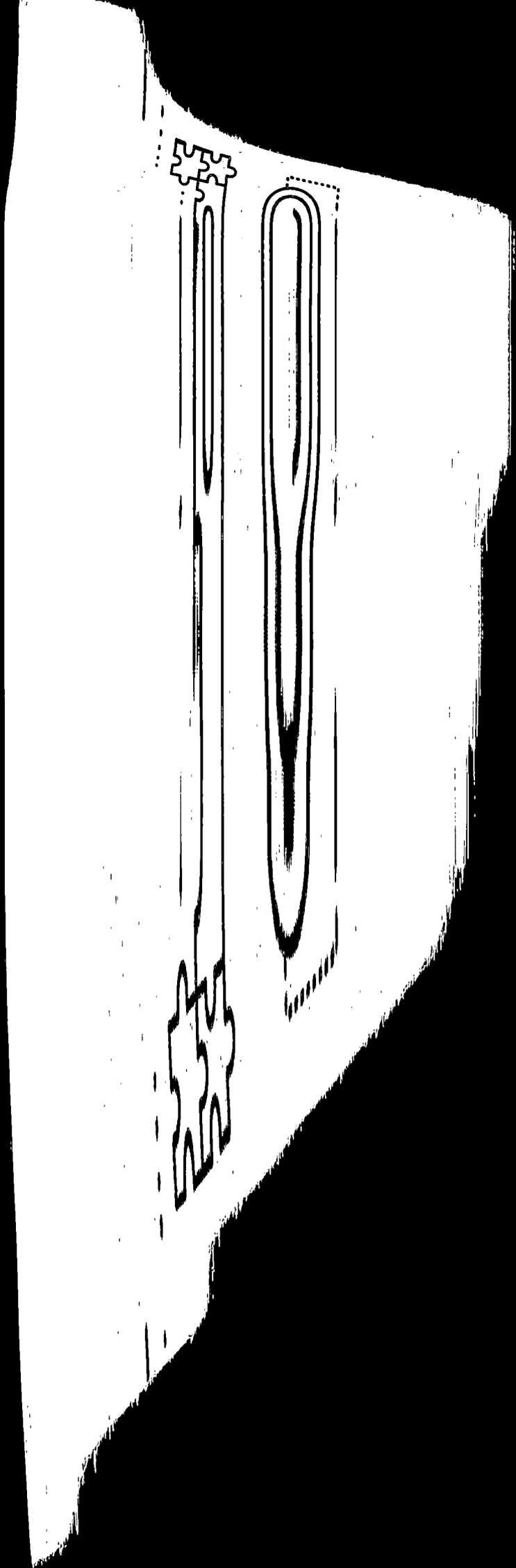
2018-20

104

EAS-EROS

EROS

1000



Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE														
A los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre Jairo Isaac Cabarcas Bolaños y Martha Patricia Arévalo López. ARTICULO 523 y 108 DEL C.G.P.	Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá D.C.	JAIRO ISAAC CABARCAS BOLAÑOS	MARTHA PATRICIA ARÉVALO LÓPEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: Treinta (30) de Octubre de 2018. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: Once (11) de Julio de 2019	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	2005-2	A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LA CUOTA PARTE EN PROPORCIÓN DEL CIENTO POR CIENTO 100% EN EL BIEN IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-2008552 Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN MATERIA DE LA LITIS.	JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	LUIS ANTONIO DIAZ C.C. 19.416.627 DE BOGOTÁ	GUILLERMO CURREA BARRAGAN, BANCO COLMENA AHORRA BANCO CAJA SOCIAL Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO Y AUTO QUE ORDENA: AUTO ADMISORIO 11 DE JULIO DE 2019 Y ORDENA EL 11 DE JULIO DE 2019	PERTENENCIA POR PRES- CRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001-4003-044-2019-00712-00	A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS DEUDORES LUIS EDUARDO WAGNER SALOM Y LILIANA BERNAL SALAZAR DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 463, NUMERAL 2 DEL C.G.P.	JUZGADO ACTUAL: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SUBA DOS PH.	LUIS EDUARDO WAGNER SALOM Y LILIANA BERNAL SALAZAR	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 23 DE FEBRERO 2018. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 23 FEBRERO 2018 Y 22 ABRIL 2019	EJECUTIVO SINGULAR	110014003056 2005-00345-00														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE STELLA AMAYA LAVERDE Y MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ.	Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	STELLA AMAYA LAVERDE	MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ	Autos de fecha: 04 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 30 DE ABRIL DE 2019.	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	2015-0540	A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada de INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ (q.p.d) en la forma prevista en el Código de General del Proceso	JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA, HERNANDO BERMUDEZ PEÑA Y MARTHA BERMUDEZ PEÑA, todos mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.648.580 de Bogotá, 79.402.469 de Bogotá y 41.725.084 de Bogotá	Herederos determinados e indeterminados de la causante INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ (q.p.d)	Emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada de INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ (q.p.d) en la forma prevista en el Código de General del Proceso	Sucesión intestada de INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ	11001310013 201900511-00	A LOS DEMANDADOS BENJAMIN JOVEL C.C. 4.954.360 Y MARIA ALBENIS JOVEL RIDAUERE C.C. 40.766.047. ART. 293 C.G.P.	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA- HUILA	ALVARO CLAYA CORTES C.C. 12.138.657	BENJAMIN JOVEL C.C. 4.954.360. MARIA ALBENIS JOVEL RIDAUERE C.C. 40.766.047 Y Herederos Deter. E Indeterm. De INES RIDAUERE C.C. 26.611.878	FECHA AUTO FEBRERO (2) DE DOS MIL DICIEN- CIOCHO (2018)	VERBAL DE PERTENENCIA	41001-4003-003-2017-00662-00	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	ABL INTERNACIONAL S.A. NIT No. 830.073.309-4, CARLOS EDUARDO LIZARAZO VAZCO C.C. No 17.022.450. ARTICULOS 293 Y 108 DEL C.G.P.	JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DÁVI- VIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7	ABL INTERNACIONAL S.A. NIT No. 830.073.309-4, CARLOS EDUARDO LIZARAZO VAZCO C.C. No 17.022.450.	AUTOS A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO: 27 DE JUNIO DEL 2017	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	2017-0321
A LOS HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS Y LOS DEMÁS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE FABIO DIAZ RIOS	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Palacio de Justicia Oficina 803- Teléfono 2619098. Ibagué-Tolima	JOHANA PATRICIA DIAZ ARDILA C.C. 28.905.238, DAIRO ALBERTO DIAZ ARDILA C.C. 14.395.053, YADY NILENA DIAZ ARDILA C.C. 110.463.148	CAUSANTE: FABIO DIAZ RIOS C.C. 18.411.622	AUTO-FECHA AUTO ADMISIÓN DE DEMANDA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018	SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE	730014003008 20180050300	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE GERARDO ARIZA HERNANDEZ. ART. 108 y 490 DEL C.G.P.	JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	PORTE SOLICITANTE: SINDY YOANA ARIZA GAMEZ	CAUSANTE: GERARDO ARIZA HERNANDEZ C.C. 79.599.163.	FECHA DEL AUTO DE APERTURA Y RADICACION DE LA DEMANDA: 27 de febrero de 2018.	SUCESION INTESTADA.	11001310-019-2017-00961-00	ADELINA RAMIREZ DE RAMIREZ C.C. 26.443.926.	JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TOLIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ADELINA RAMIREZ DE RAMIREZ	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 23/04/2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2019-00336-00														
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	REINALDO FLOREZ	LOS HEREDEROS INDETERMINADOS	FECHA AUTO: 15 DE JULIO	DECLARATIVO DE UNIÓN MARI-	2019-797	A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada de INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ (q.p.d) en la forma prevista en el Código de General del Proceso	JUZGADO SEXTO	Enay María		Fecha de Auto	Interdicción por	2019-00648-00	ADMINISTRADO- RA DE FONDOS	JUZGADO CATORCE	DIEGO ARTURO BORBORO ROSA	ADMINIS- TRADORA	EMPLAZAMIE- NTO AUTO DE	ORDINARIO	2019-00125														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE STELLA AMAYA LAVERDE Y MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ.	Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	STELLA AMAYA LAVERDE	MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ	Autos de fecha: 04 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 30 DE ABRIL DE 2019.	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	2015-0540	A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada de INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ (q.p.d) en la forma prevista en el Código de General del Proceso	JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA, HERNANDO BERMUDEZ PEÑA Y MARTHA BERMUDEZ PEÑA, todos mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.648.580 de Bogotá, 79.402.469 de Bogotá y 41.725.084 de Bogotá	Herederos determinados e indeterminados de la causante INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ (q.p.d)	Emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada de INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ (q.p.d) en la forma prevista en el Código de General del Proceso	Sucesión intestada de INES PEÑA VIUDA DE BERMUDEZ	11001310013 201900511-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE STELLA AMAYA LAVERDE Y MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ.	Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	STELLA AMAYA LAVERDE	MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ	Autos de fecha: 04 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 30 DE ABRIL DE 2019.	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	2015-0540														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE STELLA AMAYA LAVERDE Y MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ.	Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	STELLA AMAYA LAVERDE	MISAEL GUTIERREZ MARTINEZ	Autos de fecha: 04 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 30 DE ABRIL DE 2019.	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	2015-0540														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.449.716 Y OTROS	CAUSANTE: GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	FECHA AUTO EMPLAZATORIO 16 DE MAYO DE 2019	SUCESIÓN	851623184001 2019-00055-00	A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619														
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA Y EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS	JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	BERTHA EUGENIA GUERRERO ZAMORA	EDGARD ENRIQUE GONZÁLEZ CAÑAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 MARZO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 MARZO 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0619	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRE-SENTE JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 40.360.021 EXPEDIDA EN PUERTO CONCORDIA META	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY CASANARE	MARIA LUISA ORJUELA ALFONSO IDENTIFICADA CON LA C.C. 40.44																									

Señor
Juez 43 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPPL

53128 23-AUG-19 15:53

59

Aplausos

Ref. Sucesión Alba Cecilia Pineda Villarreal. 2019 - 0351

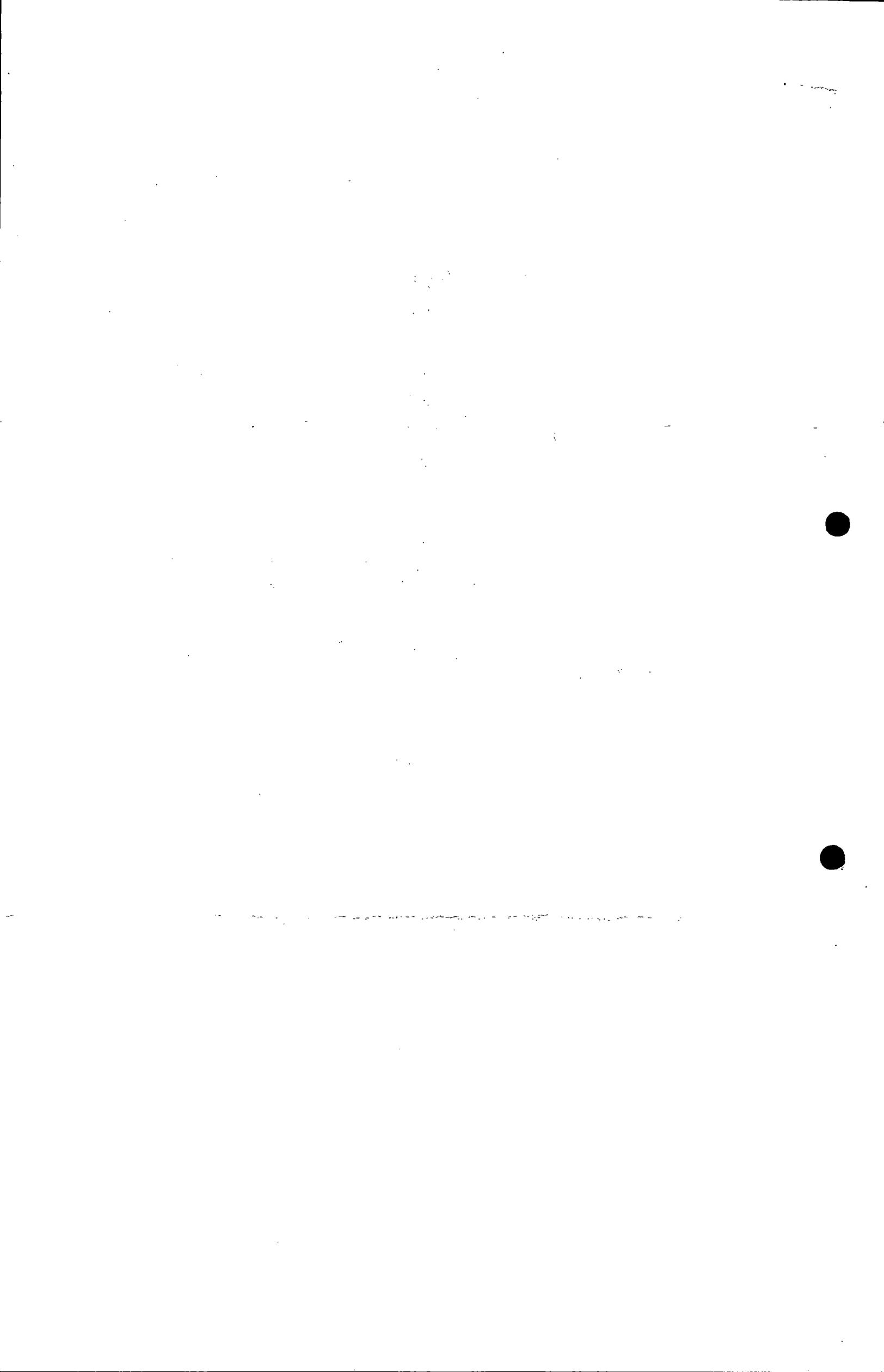
ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, mayor de edad e identificada tal como aparece al pie de mi firma, como interesada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente allego copia de la publicación del emplazamiento a indeterminados en el asunto de la referencia realizada en el diario El Espectador el día 28 de julio de 2019, junto con la respectiva certificación Web en dos folios.

En los anteriores términos doy cumplimiento a la orden impartida por su despacho.

Del señor Juez,

Elsa del Pilar Ahumada Velasco D.

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C.51.637.755 de Bogotá
T.P. 35.08 del C.S. de la J.





El emprendimiento es de todos

Minhacienda

60

1.32.244.443.12433

Bogotá, D. C. 23 de agosto de 2019

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 4
Bogotá D.C. 2019-00351

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

53171 27-AUG-'19 14:55

ASUNTO: Proceso 2019-00351
Sucesión: ALBA CECILIA PINEDA VILLAREAL
C.C 52983697
Radicado DIAN N° 7095-2019

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

RAQUELINE REYES ROMERO
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

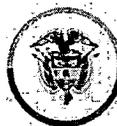
Proyecto:
Nestor Joaquin Campos Contreras
G.I.T. de Representación Externa



Cecilia
Andrea
Aljure
Mahecha



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320190035100

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2019
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado	MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ		
Número Consecutivo	00351	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	LIQUIDACIÓN C.G.P	Clase Proceso	SUCESIÓN
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52983697	ALBA CECILIA PINEDA VILLAREAL

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo Tipo Actuación

Fecha Inicial Fecha Final



	Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	21/06/2019	03/09/2019 2:51:36 P. M.	REGISTRADA

Total Registros : 1



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 29/Ago./2019
12:16:24 P. M..

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

JUZGADO 1^o C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____ 21 SEP 2019 Continuo trámite

FECHA: _____ SRIO. _____

Señor
Juez Cuarenta y tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

54102 4-OCT-19 16:56

REF. 2019-0351
Causante: Alba Cecilia Pineda Villarreal.

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, conocida de autos en el proceso de la referencia, comedidamente informo al despacho que la joven Mayra Alejandra Pineda Herreño puede ser notificada en la Carrera 67 A No. 10 A-74 Barrio Salazar Gómez, de Bogotá D.C.

Sírvase señor Juez, autorizar la notificación de la heredera Mayra Alejandra Pineda Herreño en la dirección antes suministrada y así poder continuar con el trámite procesal.

Del señor Juez.

Atentamente,



ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C. 51'637.755 de Bogotá
T.P. 35.508 del C.S. de la J.

82

1 m
adh

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 OCT. 2019

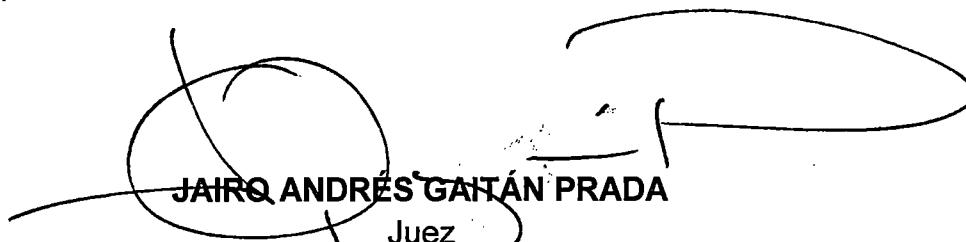
REF: 11001-40-03-043-2019-00351-00

Una vez revisada la documental que antecede. Se tiene por efectuado en debida forma el emplazamiento ordenado en proveído de junio 21 de 2019 (fl. 36) y frente a los herederos indeterminados de la causante Alba Cecilia Pineda Villarreal. (fl. 58)

Asimismo, la respuesta suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (fl. 60) se agrega al plenario y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por último, se autoriza la notificación de la heredera Mayra Alejandra Pineda Herreño en la dirección suministrada por la activa (fl. 62).

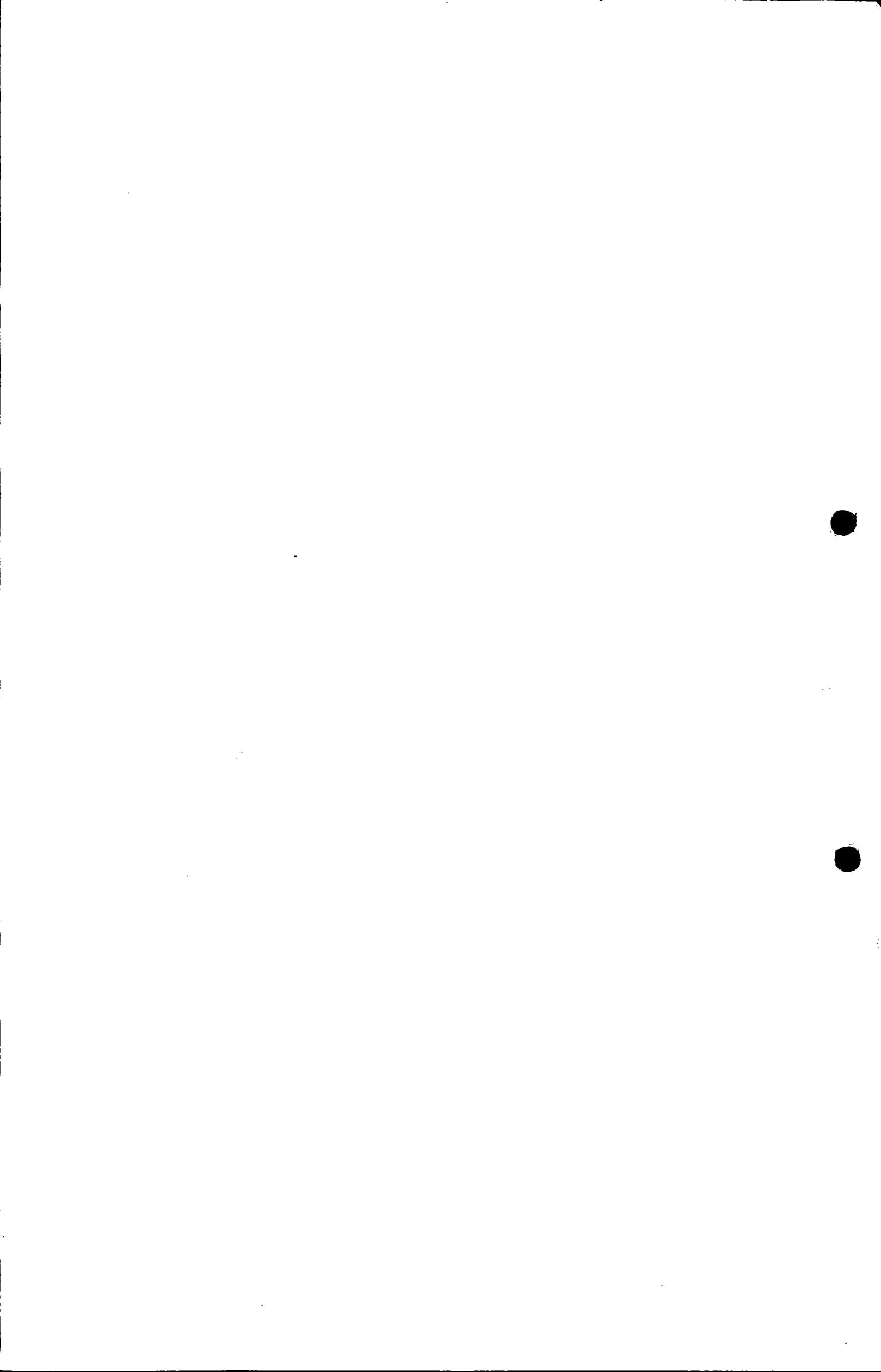
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>08 OCT. 2019</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>140.</u></p> <p> CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

CL

63





AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



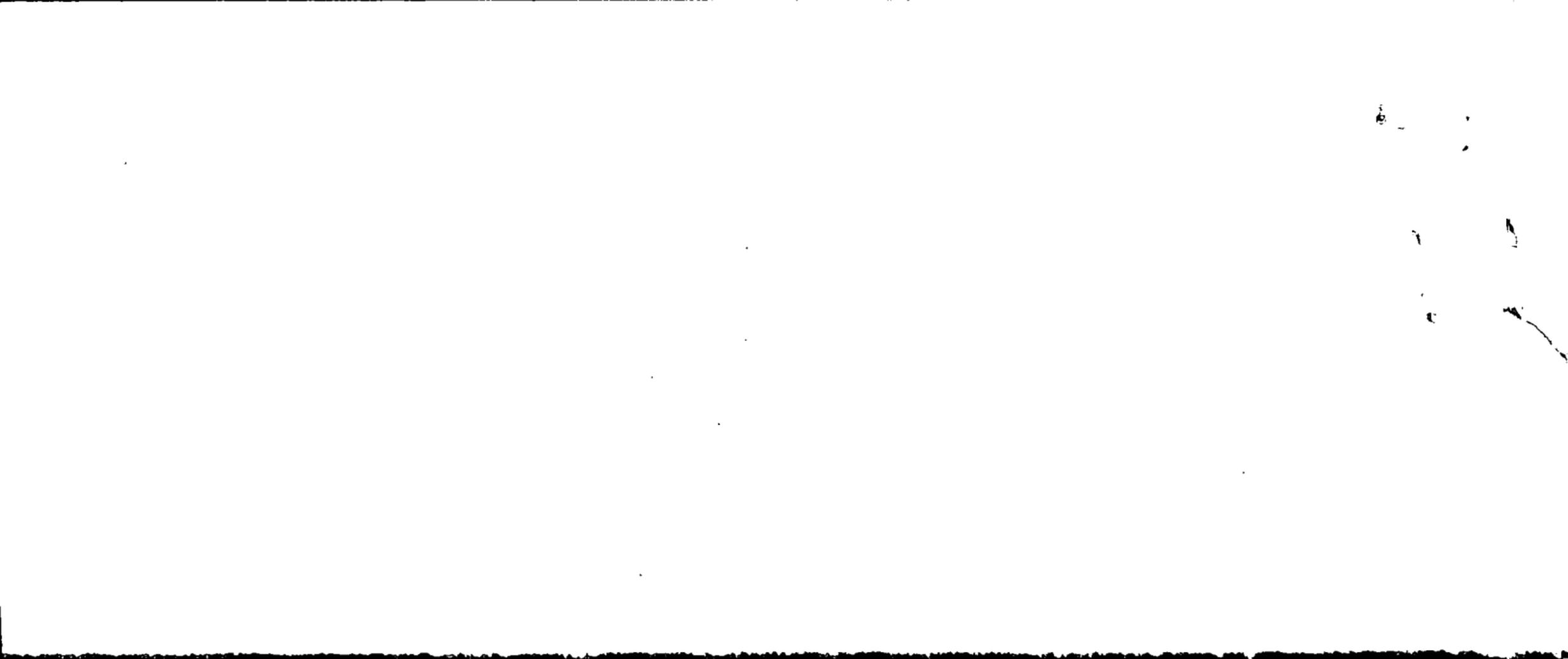
* 4 7 0 3 1 7 3 4 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2019-11-08 14:51:19		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN SOLUCIONJUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO					
ENVIADO POR VALENTINA PINEDA CARDONA					RADICADO 0351-2019		PROCESO SUCESION					
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.								NUM. OBLIGACIÓN: D				
DESTINATARIO MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO				DIRECCIÓN CRA 67 A # 10 A - 74 BARRIO SALAZAR GOMEZ			CÓDIGO POSTAL 111611					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/>		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500	
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe <input checked="" type="checkbox"/>		
ANEXO							NOMBRE Y C.C. <i>de la Cra 67 # 10A-66 pasca 78</i>			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					FECHA Y HORA DE ENTREGA <i>12 11 17</i>		HORA	MIN	TELÉFONO			





AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 7 0 3 1 7 3 4 *

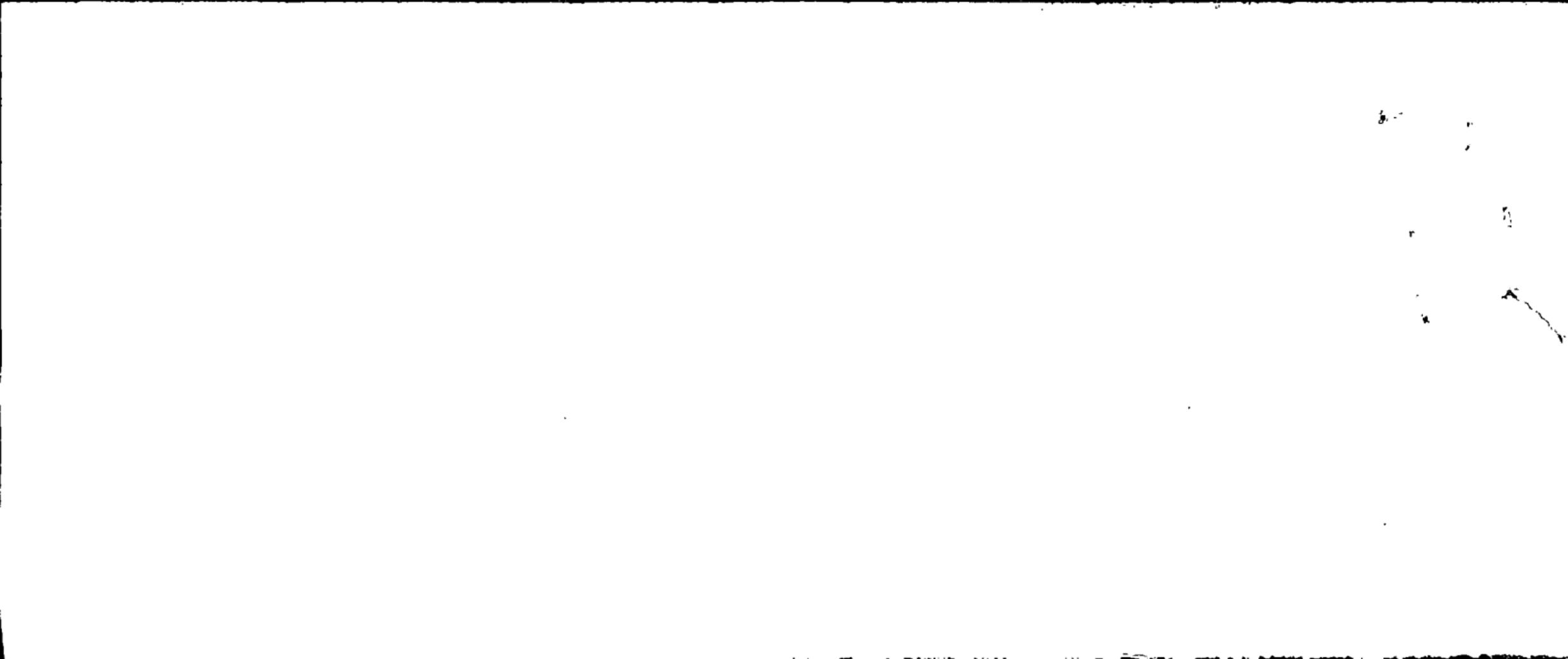
GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN					
2019-11-08 14:51:19		Colombia		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			SOLUCIONJUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO					
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.												
ENVIADO POR					RADICADO		PROCESO					
VALENTINA PINEDA CARDONA					0351-2019		SUCESION					
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.							NUM. OBLIGACIÓN: D					
DESTINATARIO				DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL					
MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO				CRA 67 A # 10 A - 74 BARRIO SALAZAR GOMEZ			111611					
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	KG	L	A	A	1	10000	9500		9500	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOE						D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
							NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					FECHA Y HORA DE ENTREGA					
							D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **47031734** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

OFICINA ORIGEN: **CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL **JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** **RADICADO: 0351-2019**

NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: VALENTINA PINEDA CARDONA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO

NOTIFICADO: MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO

DIRECCIÓN: CRA 67 A # 10 A - 74 BARRIO SALAZAR GOMEZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: JULIAN CASTRO

TELÉFONO:

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 8/2019-11-08 14:51:18		PAIS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ C.P. 11001000		OFICINA ORIGEN SOLUCIONES INTEGRAL
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN TELEFONO	
ARTICULO Nº: Citacon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		RADICADO 0351-2019		PROCESO: SUCESION	
DESTINATARIO MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO		DIRECCIÓN CRA 67 A # 10 A - 74 BARRIO SALAZAR GOMEZ		NUM. OBLIGACIÓN: D	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1
VALOR ASEGURADO 10000		VALOR 9500	COSTO MANEJO		OTROS
VALOR TOTAL 9500					
MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFIRMACIÓN JULIAN CASTRO		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D	
RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rebuzado No Reside No Existe		NOMBRE Y C.C. C.G. 72 79			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA			

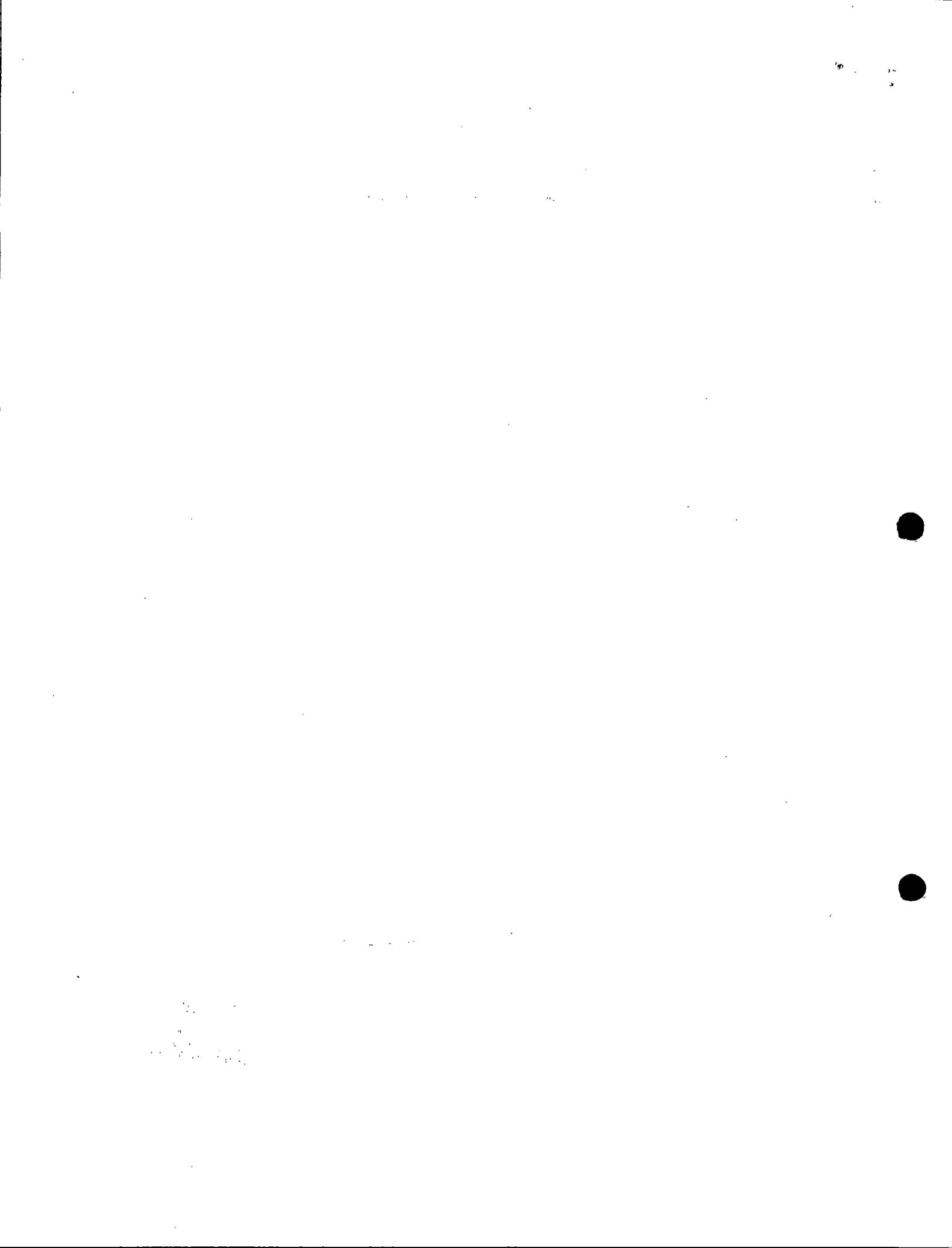
Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE ENERO DE 2020 CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S







AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 7 0 3 1 7 3 4 *

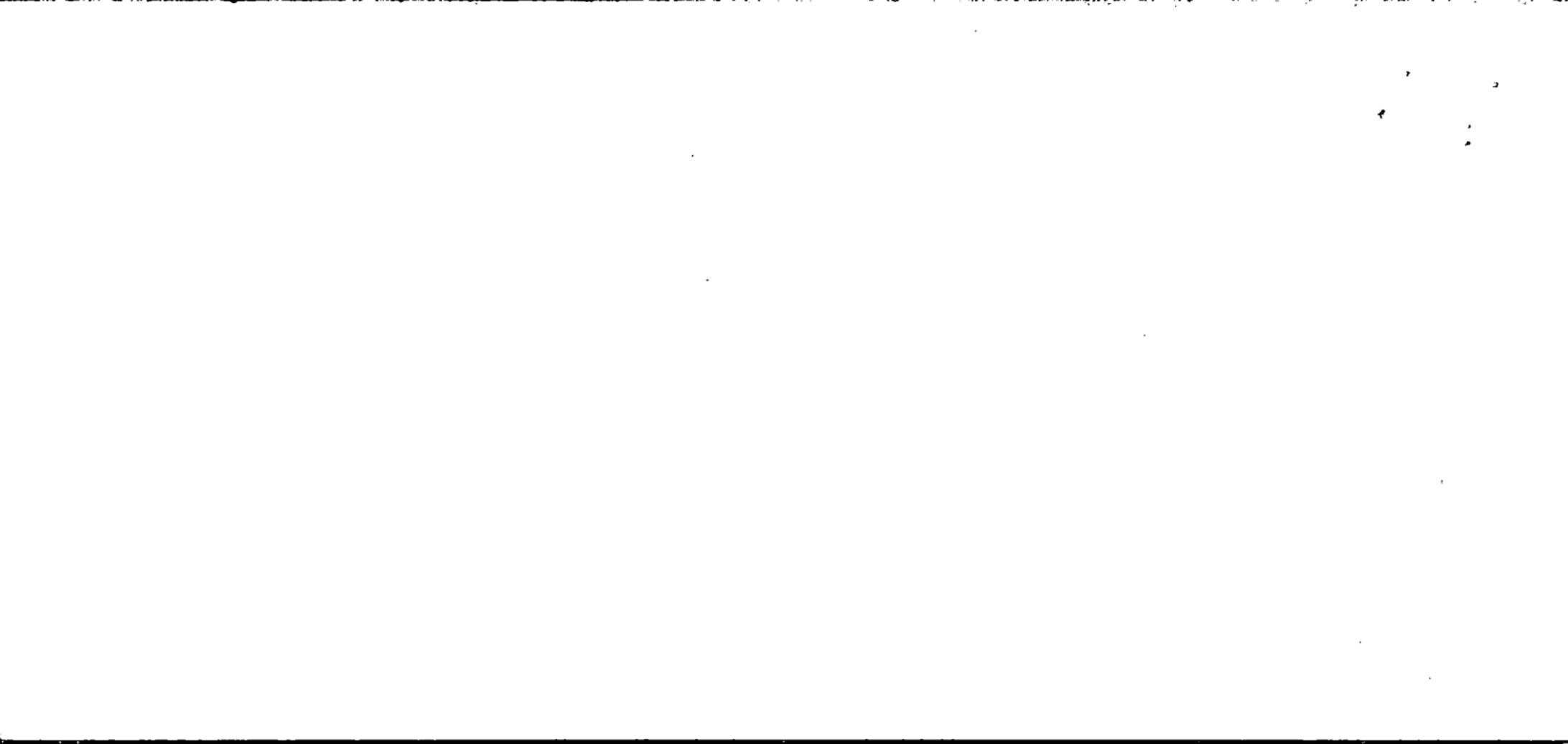
GUÍA / AWB No
CRÉDITO

REMITENTE

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2019-11-08 14:51:19		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN SOLUCIONJUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO				
ENVIADO POR VALENTINA PINEDA CARDONA				RADICADO 0351-2019		PROCESO SUCESION						
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: D						
DESTINATARIO MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERRENO				DIRECCIÓN CRA 67 A # 10 A - 74 BARRIO SALAZAR GOMEZ			CÓDIGO POSTAL 111611					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 0.035		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500	
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO							Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



A

JUZGADO Cuarenta y tres (43) Civil Municipal de Bogotá D.C.
DIRECCION Cra 10 #14-33 PISO 4

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

Nombre: Maira Alejandra Pineda Herrero
Dirección: Cra 67A #10A-74 Barrio Salazar Gómez
Ciudad: Bogotá D.C.

DD MM AA
08 / 11 / 2019 /

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
<u>0351-2019</u>	<u>SUCESIÓN</u>	<u>21 - Junio 2019</u> <u>10 - Julio 2019</u>

Demandante	Demandado
<u>Valentina Pineda Cardona</u>	/

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los 5 X, 10 __, 30 __, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Elsa del Pilar Ahumada Velasco

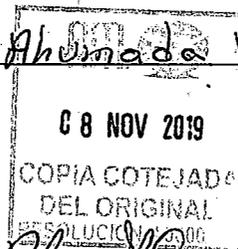
FIRMA

FIRMA

Elsa del Pilar Ahumada V.

C.C.

C.C. 51'637-755



08 NOV 2019

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003



100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 JUN 2019

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00351-00

Subsanada en tiempo la demanda y considerando que los requisitos del artículo 488 del C.G.P se hallan satisfechos, acompañándose de los anexos consagrados en el artículo 489 ibídem, y al tenor de lo prescrito en el artículo 490 de la misma codificación, el Despacho **RESUELVE**,

1.- **DECLARAR ABIERTO** el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villareal (Q.E.P.D).

2.- **RECONOCER** como herederos de la citada causante a Valentina Pineda Cardona y a Ángel David Pineda Cardona, en calidad de sobrinos.

3.- **ORDENAR** emplazar a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.

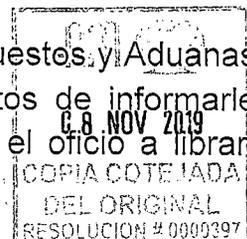
En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y así mismo allegue copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

4.- **ORDENAR** la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la causante. La parte interesada proceda de conformidad.

5.- **ORDENAR** notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villareal (Q.E.P.D), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 de CGP.

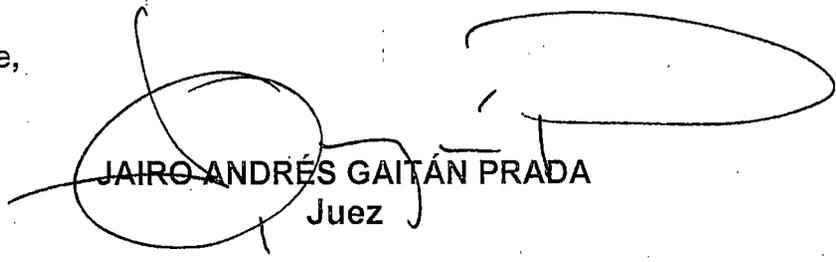
6.- Por secretaría oficiese a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y a la Secretaría de Hacienda Distrital, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión. En el oficio a librar, adjúntese copia de la demanda.



7.- Por Secretaría regístrese el referenciado asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.

8.- Se reconoce personería jurídica a la abogada Elsa del Pilar Ahumada Velasco, como apoderada de los herederos reconocidos, con las facultades y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

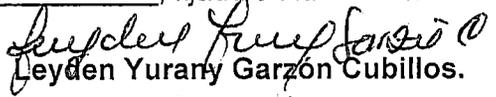

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No. del

⁹⁰
25 JUN 2019

, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.


Leyden Yurany Garzón Cubillos.
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 11 0 JUL. 2019

REF: 110014003043-2019-00351-00

Atendiendo el informe secretarial que precede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige los numerales primero y quinto del auto de fecha 21 de junio de 2019, los cuales quedaran de la siguiente manera:

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión de Alba Cecilia Pineda Villarreal (Q.E.P.D.).

5.- ORDENAR notificar a Mayra Alejandra Pineda Herreño, en su calidad de heredera de Elber Ulpiano Pineda Villarreal (Q.E.P.D.), quien fuera hermano de la causante, en la forma y con los fines contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

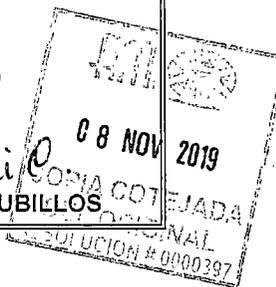
Notifíquese el auto que declara abierto el proceso de sucesión junto con la presente providencia.

Finalmente, secretaría proceda a elaborar los oficios teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

Jairo Andrés Gaitán Prada
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 11 JUL 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 96 de esta misma fecha.
La Secretaria
Leyden Yurany Garzón Cubillos
LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. Each method has its own strengths and limitations, and it is important to choose the most appropriate one for the specific situation.

3. The final part of the document provides a detailed overview of the results of the study. This includes a summary of the key findings, a discussion of the implications of these findings, and a conclusion that highlights the overall value of the research. It is important to present the results in a clear and concise manner, using appropriate visual aids to support the text.

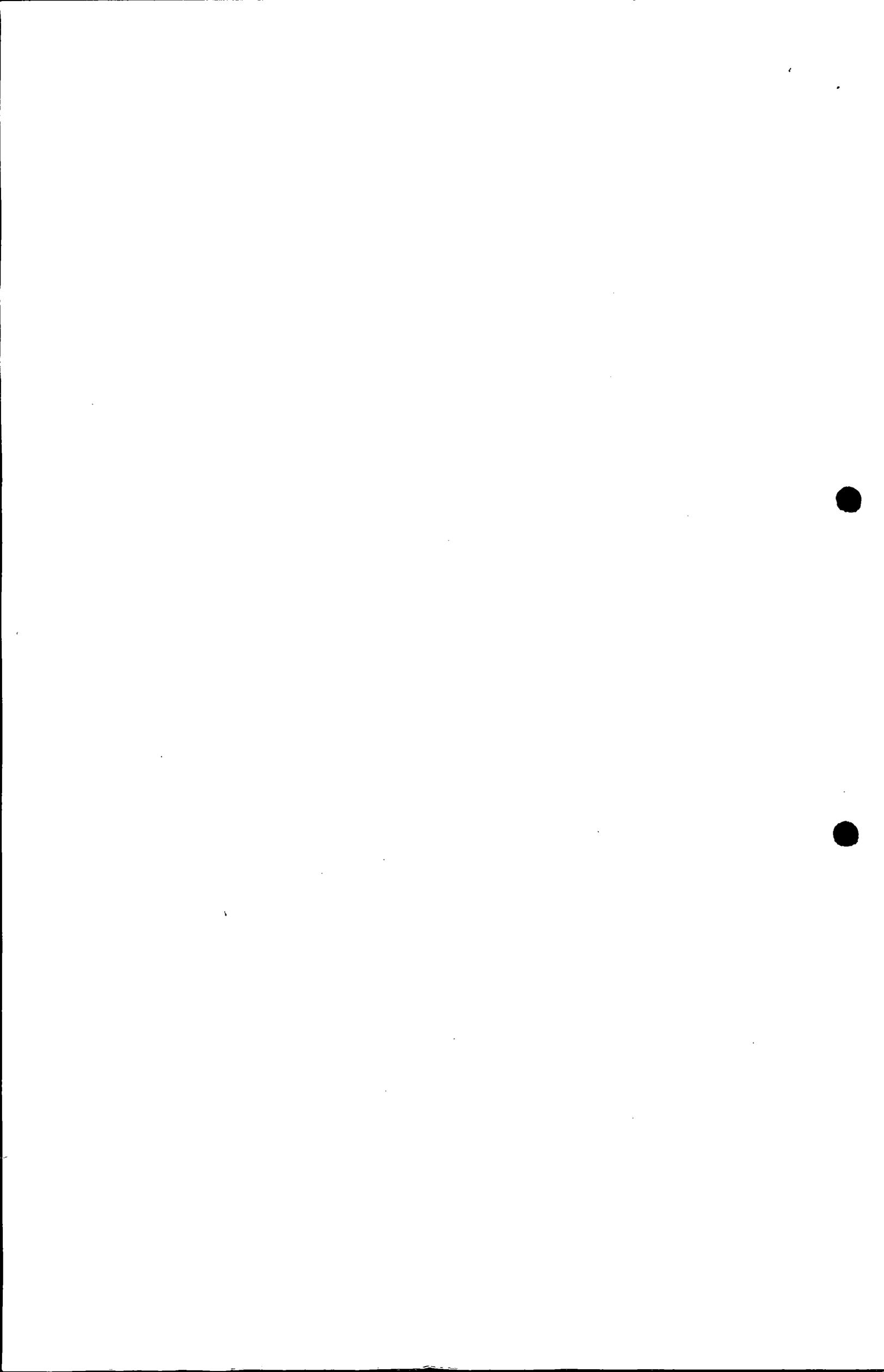
Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 10 del C.P.R. (Art. 25 del C.G.P.))

Table with 12 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA O EMPLEAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA O EMPLEAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA O EMPLEAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE.

EL ESPECTADOR
COMUNICACION
TEL: 860.007.500

La publicación del contenido del presente emplazamiento por materia en www.lespectador.com es gratuita. Edición 70 suscripciones diarias en el territorio nacional.



Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
marino osorio olaya C.C. 94281327	Juzgado civil Municipal Sevilla-Valle	Banco de Bogotá	marino osorio olaya	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JUNIO DE 2019, SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION (ART.293 Y 108 C.G.P.), SI EL EMPLAZADO NO COMPARACE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	ejecutivo Singular	2019-153.	NEDER DE JESUS RAMOS VILLADIEGO Y BERNARDA VILLADIEGO HERNANDEZ.	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA- CORDOBA CALLE 2 NO. 14A-10 EDIFICIO RIO MAR, PISO 3	EDWIN DE JESUS GOMEZ RAMIREZ	NEDER DE JESUS RAMOS VILLADIEGO Y BERNARDA VILLADIEGO HERNANDEZ.	PROVIDENCIA MEDIANTE AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	23-417-40-89-001-2019-00628-00.	PABLO CAJAMARCA PUENTE Y ALFREDO NEUTA RAMIREZ	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	JOSE INOCENCIO CASTIBLANCO GALINDO	PABLO CAJAMARCA PUENTES Y ALFREDO NEUTRA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO	AUTO QUE ORDENA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	PROCESO DE PERTENENCIA	2015-628
MARIO ALEXANDER GRAJALES LOPEZ, ART. 293 C.G.P.	JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	MARIO ALEXANDER GRAJALES LOPEZ, Cedula Titular: 79.737.528. No. De Obligación: 453941628	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 23 DE AGOSTO DE 2019, AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019	Ejecutivo	2019-1343	NELSON ANDREY HERNANDEZ MENDOZA C.C. No. 1.110.515.728	PROMISCUO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA S.A. NIT No. 800037800-8.	NELSON ANDREY HERNANDEZ MENDOZA	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 29 DE 2019, art 293 y 108 C.G.P.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2019-00042-00.	PAULA ROCIO MENDEZ MARTINEZ Y LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ CC 52.586.488 Y 79.883.519	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - FINANCIERA DANN REGIONAL S.A. NIT. 811.007.729-4	PAULA ROCIO MENDEZ MARTINEZ Y LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ CC 52.586.488 Y 79.883.519	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, art 293 y 108 C.G.P.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-01261.	
MARITZA LAVERDE RUBIO C.C.No. 1.075.651.357	Primero Promiscuo Municipal de Cajalá- Cundinamarca	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"	MARITZA LAVERDE RUBIO C.C.No. 1.075.651.357	MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO de fecha 06 de febrero de 2019 notificado por estado el 7 de febrero de 2019.	EJECUTIVO SINGULAR	2018-684.	NELSON EMIRO NONSOGUE MESA C.C. 16717149	5 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	BANCO PICHINCHA S.A	NELSON EMIRO NONSOGUE MESA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 27 DE MAYO DE 2019, FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 NUMERO DE OBLIGACION: 9552288	EJECUTIVO	2019-00024	Padro yesid de los reyes Muñoz C.C. 12.647.766 y Kedwin andrés cañizares godoy C.C. 1.065.640.394	Primero de las pequeñas causas de Valledupar - Cesar	Bancolombia S.A.S.	Padro yesid de los reyes Muñoz y Kedwin andrés cañizares godoy	Mandamiento de pago de fecha 31 de Julio de 2017	EJECUTIVO SINGULAR	2016-1823.
MARTINIANO GARZON COSOS Y ANDRES RICARDO GARZON CUBIDES	QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	JUAN MONTAÑA CARO	MARTINIANO GARZON COSOS Y ANDRES RICARDO GARZON CUBIDES	FECHA AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR	2017-01250	NEVIS CABRERA MACIAS C.C. 22.609.893	PROMISCUO MUNICIPAL DE REFELON -ATLANTICO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	NEVIS CABRERA MACIAS	MANDAMIENTO DE PAGO: 21 de Agosto del 2018	EJECUTIVO SINGULAR	086064089001 /2018-00037.	PERSONAS E INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA CALLE 8 NO. 5-33 AMBALEMA TELEFONO (098) 2 856 040	JULIO CESAR ORTEGA AMAZO	GLORIA MILENA ORTEGA PEREZ	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	PERTENENCIA	733034089001 2019-00169
MARYORI SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA. ARTICULO 293 DEL C.G.P. CONCORDANTE CON EL ART 108 DEL C.G.P.	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCENTRALADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA	FINANZAUTO S.A.	MARYORI SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	FECHA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 4 DE DICIEMBRE DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-2226	NIT. 9004060481 AF COMERCIAL S.A.S Y C.C. 6618089 AMAURY JOSE FADUL MOGOLLON	PROMISCUO DEL CIRCUITO - CHINU	BANCO DAVIVIENDA	AF COMERCIAL S.A.S, AMAURY JOSE FADUL MOGOLLON Y ALBERTO DOMINGO FADUL MOGOLLON	Providencia que se notifica: Auto de mandamiento de pago de fecha 30/05/2019 - 15/07/2019	Ejecutivo	2019-00047	PERSONAS E INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL INMUEBLE CON No. M.CULA 156- DENOMINADO FINCA LA PAZ Y SANTA CRUZ, UBICADO EN LA VEREDA LA PAZ	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL	ZULMA MILENA SUAREZ GUATAVA	ALVARO RAMON ZUÑIGA PULGAR	FECHA AUTO: ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA NOVIEMBRE 19 DE 2019	PERTENENCIA	2019 - 00088
MAURICIO ENRIQUE AMEZQUITA AMAYA C. C. 79.998.680, PAULA KATHERINE CASTAÑO ROZO C.C. 1.012.414.446, ROSA TULIA AMAYA DE AMEZQUITA C.C. 41.523.083	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	ALIDIS MARIA MONTIEL DE TORRES C.C. 41.618.012	MAURICIO ENRIQUE AMEZQUITA AMAYA C. C. 79.998.680, PAULA KATHERINE CASTAÑO ROZO C. C. 1.012.414.446, ROSA TULIA AMAYA DE AMEZQUITA C.C. 41.523.083	ADMISORIO: MAYO 18 DE 2018, ORDENA EMPLAZAMIENTO: OCTUBRE 24 DE 2019.	EJECUTIVO	2018-00548.	Ochoa Ruiz SAS y Marisela Sánchez Gómez. C.C. No. 0 NIT. DEL CITADO: NIT. 9000335.575-7	Juzgado 10 Civil Municipal Bta.	Colombiana de Comercio SA y/o Alkosto S.A.	Ochoa Ruiz SAS y Marisela Sánchez Gómez.	Fecha Auto: 16 DE Enero de 2019	Ejecutivo	2019-00025	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL INMUEBLE CON No. M.CULA 156- DENOMINADO FINCA LA PAZ Y SANTA CRUZ, UBICADO EN LA VEREDA LA PAZ	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	GINO ARBEY RODRIGUEZ RUGELES	SAUL ALIRIO RODRIGUEZ RUGELES	FECHA AUTO ADMISORIO: 18 DE JULIO 2019	PERTENENCIA	2019 1085
MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERBEÑO	CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	VALENTINA PINEDA CARDOÑA Y ANGEL	MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERBEÑO	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE JUNIO	SUCESION DE ALBA ECHELA PINEDA	11001003043-2019-00351-00	RF ENCORE S.A.S	OLGA BIBIANA DELGADO DIAZ	OLGA BIBIANA DELGADO DIAZ	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 11 DE OCTUBRE DEL 2018. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	EJECUTIVO	2018-00863-00	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL INMUEBLE CON No. M.CULA 156- DENOMINADO FINCA LA PAZ Y SANTA CRUZ, UBICADO EN LA VEREDA LA PAZ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA	JORGE ALVARO ROJAS VARGAS Y HUGO ELIAS ROJAS VARGAS	EMELINA ROJAS RIVERA, EFIGENIA ROJAS RIVERA, MARIA ELISA ROJAS RIVERA, JOSE MANUEL ROJAS RIVERA, JULIO ROJAS LOPEZ, MYRIAM ALICIA ROJAS LOPEZ Y LUIS ENRIQUE	FECHA AUTO: 5 NOVIEMBRE 2019	PERTENENCIA	2019-0040800	

EL ESPECTADOR
COMUNICACION
NIT: 860.007.590

ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	BOGOTÁ D.C.	DAVID PINEDA CARDONA	2019 Y 10 DE JULIO 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 23 DE AGOSTO 2019	VILLARREAL	
Médicos Asociados S.A.	6 Laboral del Circuito de Bogotá	Sua Sierra Maria Alejandra	Médicos Asociados S.A.	Fecha de Auto Admisorio 7 Febrero de 2019 - Fecha de Auto que Ordena Emplazamiento 23 Noviembre 2019	Ordinario 2019-105
Melba Janeth prada rey c.c. 51838.773	Juzgado 41 de pequeñas causas y competencia múltiple antes juzgado 59 civil municipal de Bogotá	Banco Colpatria multibanca Colpatria S.A.	Julio cesar prieto rivera y Melba Janeth prada rey	Fecha auto: Libra mandamiento de pago 16-marzo-2017	Ejecutivo 2017-00077
MICHAEL STEVEN ESPITIA CONTRERAS C.C. 1.010.171.076	JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA.	MICHAEL STEVEN ESPITIA CONTRERAS C.C. 1.010.171.076	MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA 2019-00682
MILTON ALEJANDRO PRADO, ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MILTON ALEJANDRO PRADO, PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 21 DE FEBRERO DE 2019 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 2018-01102
MOLINA LIZ GIAMPAOLI C.C. 3814040	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO DE BOGOTÁ	MOLINA LIZ GIAMPAOLI	Mandamiento De Pago del 9 de julio de 2018, art 293 y 108 C.G.P.	EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA 2018-908.
MONICA ALEJANDRA VEGA CHAMORRO Y SONIA CHAMORRO, ARTICULO 293 DEL C.G.P. CONCORDANTE CON EL ART 108 DEL C.G.P.	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA	CONSUELO DEL PERPETUO SOCORRO REYES DE RAMIREZ	MONICA ALEJANDRA VEGA CHAMORRO Y SONIA CHAMORRO	FECHA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO: 26 DE MARZO DE 2019 CON AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 16 DE AGOSTO DE 2019. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 17 DE OCTUBRE DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 2019-139
MONICA ANDREA GAITAN ARENAS, ENIO NELSON RODRIGUEZ CRISTANCHO, MIREYA GARCIA FLOREZ	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BERNARDO AUGUSTO HERRERA LIZCANO	MONICA ANDREA GAITAN ARENAS, ENIO NELSON RODRIGUEZ CRISTANCHO, MIREYA GARCIA FLOREZ	MANDAMIENTO DE PAGO: 24 DE OCTUBRE DE 2017, FECHA EMPLAZAMIENTO: 15 DE MARZO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR 2017-01255.
MUÑOZ TORRES Y CIA LTDA. CON NIT. N. 89105249-1 DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE COTA-CUND.	JOSE GUILLERMO MACHETA MÉNDEZ Y ESTEFANIA ALFONSO DE MACHETA	OLGA LUCIA OVIEDO, MUÑOZ TORRES Y CIA LTDA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de fecha 24 De Noviembre de 2017	PROCESO DE PERTENENCIA 2017-00559
MYRIAM MARCELA CABRALES PALOMINO C.C. 52.149.046	AUTO DEL OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)	BANCO COOMEVA S.A.	MYRIAM MARCELA CABRALES PALOMINO C.C. 52.149.046	MANDAMIENTO DE PAGO AUTO DEL DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 2019-755

OLGA LOURDES LERMA LOMELI, identificada con cedula extranjera No E363751, y AICARDO ALBERTO CORDOBA LERMA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.015.441.280	JUEZ 23 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ	KAREN LORENA BETANCOURT	OLGA LOURDES LERMA LOMELI y AICARDO ALBERTO CORDOBA LERMA	Auto ordena emplazamiento de los ejecutados de fecha 31-07-2019, publicado en estado del 01-08-2019	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA 110013103023-201800559800.
OM Servicios Integrados S.A.S. NIT. 900089215-4	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería	Eduardo Enrique Sepúlveda Mendoza	OM Servicios Integrados S.A.S. y Surtidora de Gas del Caribe S.A. E.S.P.	Auto admisorio de fecha 29 de abril de 2019 y auto de fecha 2 de diciembre de 2019 donde se le designó curador Ad-litem	Demanda Ordinaria Laboral 230013105004-2019 - 00138-00
OM Servicios Integrados S.A.S. NIT. 900089215-4	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería	Over Darío Gómez Pérez	OM Servicios Integrados S.A.S. y Surtidora de Gas del Caribe S.A. E.S.P.	Auto admisorio de la demanda y auto de fecha 28 de noviembre de 2019 donde se le designó Curador Ad-litem	Demanda Ordinaria Laboral 230014105001-2019 - 00265-00
OM Servicios Integrados sas. Nit. 900089215-4	Juzgado primero labora del circuito de Montería	Miguel antonio ayub gonzalez	OM Servicios integrados sas. Y surtidora de gas del caribe S.A. ESP	Auto admisorio de fecha 28 de mayo de 2019 y auto de fecha 6 de diciembre de 2019 donde se le designó curador ad litem	Demanda ordinario laboral 230013105001-2019-00137-00
OMAR DAVID CASTRO MARI-MON, VICTOR LUIS BATISTA ALVAREZ Y LUIS ANGEL MARI-MON TEHERAN	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. COOBC	OMAR DAVID CASTRO MARI-MON, VICTOR LUIS BATISTA ALVAREZ Y LUIS ANGEL MARI-MON TEHERAN	MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SI NO COMPARECE SE LE(S) DESIGNARA CURADOR AD LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 13001-4103-001-2018-01006-00.
OMAR RAUL MORA MUÑOZ C.C. 3130117	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OMAR RAUL MORA MUÑOZ	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO 23/07/2019	EJECUTIVO 2019-00374
OROZCO RUA ISAIAS DAVID Y RUA ELVIRA ELENA	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DE INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	OROZCO RUA ISAIAS DAVID Y RUA ELVIRA ELENA	MANDAMIENTO DE PAGO: 21 DE JULIO DE 2017	EJECUTIVO 110014030022 201706407000.
Osear Antonio Manjarez Berrio	Cuarto de Familia del Circuito Oral del Circuito de Cartagena	Luz Elena Cruz Vergara	Osear Antonio Manjarez Berrio	ADMISORIO: 21 de Febrero de 2018	Demanda de Alimento de Menores 034-2018.
OSMER ENRIQUE GARZÓN VILLALBA	JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA- CUNDINAMARCA	JORGE HUMBERTO GARZÓN MARTÍNEZ	OSMER ENRIQUE GARZÓN VILLALBA	ADMISORIO DE LA DEMANDA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA 2009-817.
PABLO BUSTOS FRANCO	18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.009.195-9	COMERCIALIZADORA A Y D S.A.S. NIT. 900.641.146-1, DIANA M. VALENCIA CASTAÑEDA C.C. 23.783.549, PABLO BUSTOS FRANCO C.C. 1032397843	FECHAMANDAMIENTO DE PAGO: 17 DE JULIO 2019	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA 2019-370

PERSONAS INDETERMINADAS. ARTICULOS 293 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	JUZGADO JOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	RICARDO OSSA ARISTIZABAL	LUIS GUILLERMO ANGARITA HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 DE JULIO DE 2019 Y 07 OCTUBRE DE 2019	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN)	11001310300 9201922400.
PERSONAS INDETERMINADAS. ARTICULOS 293 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE QUMBAYA	LUZ DARY ARIAS ZAPATA	GLORIA ELENA RUIZ DIAZ	EMPLAZAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 293 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO	63-594-40-89-002 -2018-00058-00
Personas que se creen con derecho a ejercer la guarda del menor JESUS DAVID SIERRA MARTINEZ	PROMISCO DE FAMILIA DE SANAGUN -CORDOBA	NAVIBE DEL SOCORRO MARTINEZ GONZALEZ	INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y AUTO DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019	DESIGNACION DE GUARDADOR	23-660-31-84-001-2019-00250-00.
PORVENIR S A	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA CORDOBA	EVER JOSE RHEINALS ALMANZA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	CURADOR AD LITEM DR MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO AUTO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019	ORDINARIO LABORAL	2019-00247
PREMICO CONDE MECHA C.C. 8115591. ART. 293 C.G.P.	JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. CIUDAD JUZGADO: BOGOTÁ D.C.	COOBONANZA NIT.860055383	PREMICO CONDE MECHA C.C. 8115591	(FECHA) MANDAMIENTO DE PAGO: 23 de mayo de 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2019-0663
RAJIV EDUARDO SALCEDO GONZALEZ C.C. 1072423889	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	BANCOLOMBIA S.A	RAJIV EDUARDO SALCEDO GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE ENERO DE 2018	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2017-1724-00.
RAYEDEL ORTEGA	8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	RENTANDES S.A.	VISION LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.S., ALONSO PALACIOS BOHORQUEZ, LUIS ALFREDO DONCEL RIVERA, MAURICIO GONZALEZ, RAYEDEL ORTEGA	FECHA AUTO ADMISORIO: 5 DE MARZO DE 2019	RESTITUCION DE BIENES MUEBLES	2019-0090
RODRIGO GUZMAN CUSGUEN C.C. 3106384	JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE NOCAIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RODRIGO GUZMAN CUSGUEN	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO 17/07/2019	EJECUTIVO	2019-00028
RODRIGO VEGA C.C. N°. 19.435.316 BOGOTÁ	2 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	MARIA ESTELLA MORENO MORENO.	RODRIGO VEGA	ADMISORIO: 27 DE AGOSTO DE 2019	LIQUIDADOR DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-455.
RODRIGUEZ PAEZ JAIRO C.C No. 79.123.295	Cincuenta y Uno de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Bogotá	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"	RODRIGUEZ PAEZ JAIRO C.C. No. 79.123.295	MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 21 de Enero de 2019 notificado por estado el 22 de Enero de 2019.	EJECUTIVO SINGULAR	2018-1187.
Roiner Alfonso Zúñiga Galvis	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.	YIBI PARDO CASTRO	Roiner Alfonso Zúñiga Galvis	SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO SE PROCEDERA A LA DESIGNACION DE CURADOR AD-LITEM, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	Verbal Sumario, Fijación de Cuota Alimentaria	196983184001 2019 00195-00
Rosalba Paez Parra	31 de Familia de Bogota D.C.	Lucas Lozano Baron	Rosalba Paez Parra	Auto Admisorio de la Demanda 30 de Mayo de 2019	Exoneración de Cuota de Alimentos	11001310300 9201922400.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del em

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

SOLUCIÓN JUDICIAL
Carrera 7 No. 12C - 28
América • Of. 403 • Bogotá, D.C.
Tel.: 314 206 16 34

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.

JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: VALENTINA PINEDA CARDONA Y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA

DEMANDADO: -

OBJETO: FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE JUNIO 2019 Y 10 DE JULIO 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 23 DE AGOSTO 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN DE ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 110014003043-2019-00351-00

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 15 de diciembre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

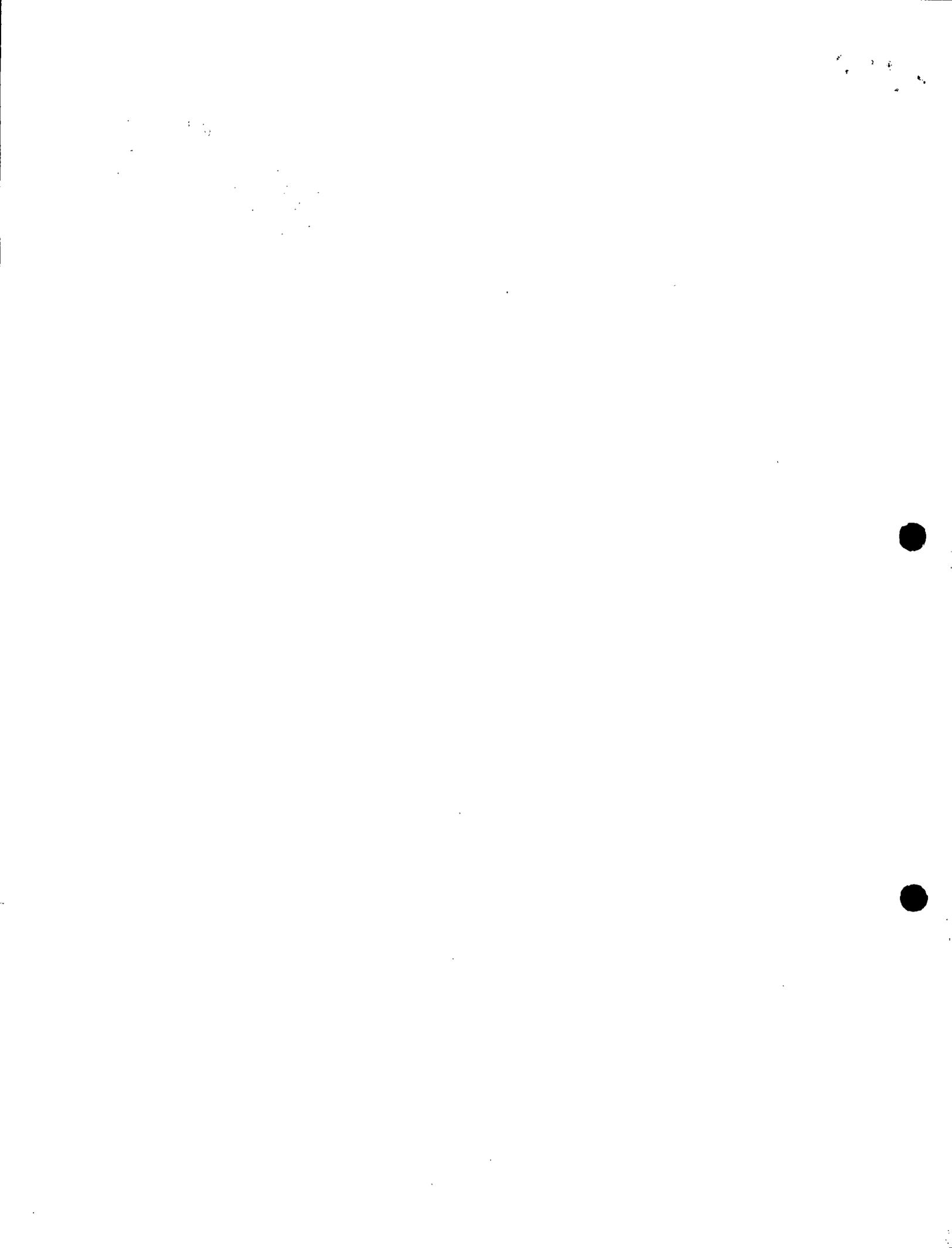
Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

En esta página usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías: emplazamientos, edictos y concursos.

Categorías: Rango de fecha: Filtrador claro Buscar

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y /O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	VALENTINA PINEDA CARDONA Y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA		FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE JUNIO 2019 Y 10 DE JULIO 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 23 DE AGOSTO 2019	SUCESIÓN DE ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL	110014003043-2019-00351-00

Compartir



CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

Publicado: Desde el domingo 15 de diciembre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

100



Señor
Juez 43 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

55980 17-JAN-20 12:39

12/2

Ref. Sucesión 2019-0351 Causante. Alba Cecilia Pineda Villarreal

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, conocida de autor en el proceso de la referencia como apoderada de los jóvenes **Valentina y Ángel David Pineda Cardona**, por medio del presente escrito allego los siguientes documentos

1. En 2 folio, certificación de devolución Citación para diligencia de notificación personal MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO de conformidad al artículo 291 del C.G.P. fechado 8 de noviembre de 2019, donde informa la empresa de correo que la dirección, no existe.

2. En 1 folio, certificación de haberse realizado el 26 de diciembre de 2019 la entrega satisfactoria de la citación para diligencia de notificación personal según el artículo 291 del C.G.P, donde se informa que la persona a notificar MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO, si reside o labora en esta dirección, siendo recibida y firmada por el señor Julián Castro, según consta en la certificación de fecha 3 de enero de 2020.

Cabe aclararle al señor Juez que la certificación relacionada en el numeral 2, se produjo con ocasión a la devolución a la que me referí en el numeral 1 de esta documento, lo que me motivó a dirigirme a la dirección en comento, encontrando que en dicho lugar existía un lote, por haberse derribado la construcción que tenía, encontrando una valla de notificación a vecinos de la licencia de construcción y en el que aparecía la dirección del predio, razón por la que llevé las fotos de la fachada del inmueble el 19 de diciembre de 2019 a la empresa de mensajería para insistir con la notificación.

3. 4 folios con las copias cotejadas del envió, de la citación para diligencia de notificación personal, artículo 291 del C.G.P. y copia de los autos de fecha 21 de junio y 10 de julio de 2019

En 1 folio, página del diario la Republica de fecha 15 de diciembre de 2019, donde consta que de conformidad al artículo 108 del C.G.P. y 293 del C.G.P, se realizó el emplazamiento a MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO, notificación previamente autorizada por su despacho.

4. 2 folios con la certificación de fecha 17 de diciembre de 2019 donde consta la publicación del edicto en la página web de "El Espectador".

Total de folios aportados diez (10).

Del señor Juez,

Atentamente,



Elsa del Pilar Ahumada Velasco
C.C. No. 51.637.755 de Bogotá
T.P. No. 25.508 del C.S. de la J.



Cecilia
Andrea
Aljure
Mahecha



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ► Configuración ► Administración ► Manuales ►

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320190035100

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año: 2019

Departamento: BOGOTA Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporación: JUZGADO MUNICIPAL Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Tipo Ley: No Aplica

Despacho: Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc Distrito/Circuito: Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cii

Juez/Magistrado: MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Número Consecutivo: 00351 Número Interpuestos: 00

Tipo Proceso: LIQUIDACIÓN C.G.P Clase Proceso: SUCESIÓN

SubClase Proceso: En General / Sin Subclase Es Privado:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52983697	ALBA CECILIA PINEDA VILLAREAL

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo:

Tipo Actuación:

Fecha Inicial

Fecha Final

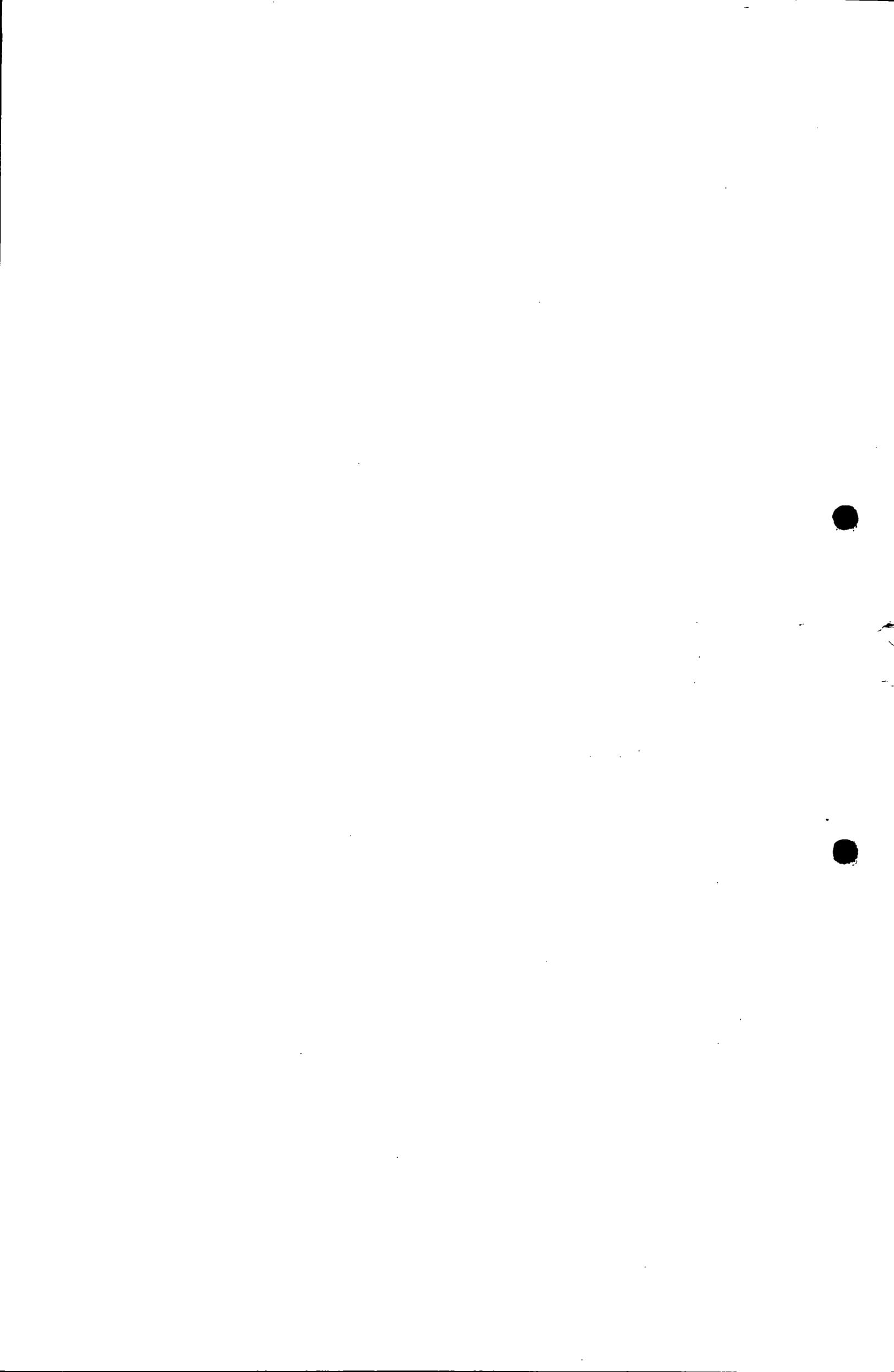


	Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación	
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	24/01/2020	24/01/2020 8:51:27 A. M.	REGISTRADA	
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	21/06/2019	03/09/2019 2:51:36 P. M.	REGISTRADA	

Total Registros : 2



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática



Señor
Juez 43 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

56787 13-FEB-20 16:23
Laura fl.01
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

REF. SUCESIÓN 2019- 0351
CAUSANTE: ALBA CECILIA PINEDA VILLARREAL

ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO, conocida de autos en el proceso de la referencia, como apoderada de los jóvenes VALENTINA Y ANGEL DAVID PINEDA CARDONA, al señor Juez comunico que no obstante haber sido requerida la heredera **MAYRA ALEJANDRA PINEDA HERREÑO** y ser debidamente emplazada según lo ordenó su despacho, la suscrita no pudo aportar al expediente copia autentica del registro civil de nacimiento de dicha persona por ser un documento personal y que para su expedición a un tercero se requiere autorización del titular, autorización de la que carezco por no ser su apoderada.

Por lo anterior considero procedente señor Juez, que por haberse cumplido el trámite de citaciones y notificaciones previstos en el artículo 490 del Código General del Proceso, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS de conformidad con el artículo 501 del C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente,


ELSA DEL PILAR AHUMADA VELASCO
C.C. 51.637.755 de Bogotá
T.P. 35.508 del Consejo Superior de la Judicatura

ORDEN - 73 C. M.

ENTRADA NO. _____ AL DESPACHO

EL Sr. Vicente Lomas Aguirre para leer

FECHA: 21-2-20 SRIO: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2019-00351-00

Previo a revisar la procedencia del emplazamiento de Mayra Alejandra Pineda Herreño (fls. 72 y 73), se **conmina** a la parte accionante a que efectúe las diligencias de notificación contenidas en el artículo 292 del Código General del Proceso; lo anterior, teniendo en cuenta la certificación de correo postal militante a folio 66 y en la que se da fe de que la precitada accionada recibió el citatorio comprendido en el canon 291 ibídem.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

CÉCILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

